

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA	
ENTRADA Nº	1238
Nº Doc	676343 Año 2015
Fecha	29 OCT. 2015

REGISTRO DE SALIDA-PLENO	
FECHA:	29/10/15
SALIDA Nº:	76343
Nº DE DOCUMENTO:	676343

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA	
SALIDA Nº	1138
Nº Doc	676343 Año 2015
Fecha	29 OCT. 2015

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, DE APROBACIÓN DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Iltrma. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de octubre de 2015.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de los apartados incluidos en el Anexo del V Expediente de Modificación de Créditos, obteniéndose los resultados que a continuación, se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad los apartados 1, 2, 3, 4, 6, 7, 11 y 17.

Dictaminar favorablemente el apartado 5, con los votos a favor (10) de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora y la abstención (1) del representante del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

Dictaminar favorablemente los apartados 8, 10, 12 y 23, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular, las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga para Gente, y los votos en contra (2) de los representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Ciudadanos.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictaminar favorablemente el apartado 9, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos, las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el voto en contra (1) del representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora.

Dictaminar favorablemente el apartado 13, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Málaga para la Gente, las abstenciones (3) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos en contra (2) de los representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Ciudadanos.

Dictaminar favorablemente el apartado 14, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular, las abstenciones (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el voto en contra (1) del representante del Grupo Municipal Málaga Ahora.

Dictaminar favorablemente el apartado 15, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Ciudadanos, y las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

Dictaminar favorablemente el apartado 16, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular, las abstenciones (3) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos en contra (3) de los representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

Dictaminar favorablemente el apartado 18, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular, las abstenciones (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el voto en contra (1) del representante del Grupo Municipal Ciudadanos.

Dictaminar favorablemente el apartado 19, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular, el Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal Málaga para la Gente y las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga Ahora.

Dictaminar favorablemente los apartados 20 y 22, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Ciudadanos y

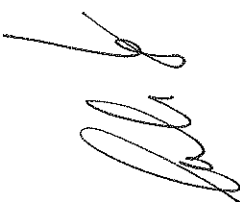
AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del Grupo Municipal Málaga para la Gente, las abstenciones (3) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y el voto en contra (1) del representante del Grupo Municipal Málaga Ahora.

Dictaminar favorablemente el apartado 21, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Málaga para la Gente, las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga Ahora y el voto en contra (1) del representante del Grupo Municipal Ciudadanos.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

 Consecuentemente con lo anterior y conforme a los votos obtenidos, la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la aprobación del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 22 de octubre de 2015, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 I B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **6.289.308,33 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y Distritos Municipales y Organismos Autónomos y Empresas Municipales, que se acompañan.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado de Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 172.008,79 €.

Financia los epígrafes 5, 6 y 17 y parte de los epígrafes 7, 13 y 16, por el mismo importe

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 1.535.340,05€

Financia parte de los epígrafes 19 y 20, y el epígrafe 23 al completo, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 159.000,00€

Financia el epígrafe 9 completo y parte del epígrafe 16, por la misma cifra.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. V del Estado de Gastos "Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos", por importe de 1.392.893,36€.

Financia parte de los epígrafes 12 y 20, y los epígrafes 21 y 22 al completo, por el mismo importe.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VI del Estado de Gastos "Inversiones Reales", por importe de 727.279,84€.

Financia parte del epígrafe 4, 7, 14 y 20, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de Capital", por importe de 678.986,89 €.

Financia parte de los Epígrafes 4 y 20, en la misma cuantía.

ESTADO DE INGRESOS

Cap. I del Estado de Ingresos "Impuestos directos", por importe de 1.614.378,32 €.

Financia parte de los epígrafes 12, 13, 14 y 19, y el epígrafe 1, 2, 3, 8, 10, 11 15 y 18 al completo, por el mismo importe. Se incrementa el subconcepto de ingresos 11600 Impuesto por incremento del valor de los terrenos, en idéntica cuantía.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 9.421,08€.

Financia parte del epígrafes 4. Se incrementa el subconcepto de ingresos 87010 Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada, en idéntica cuantía.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	858.574,00	500,00	172.008,79
3	0,00	0,00	1.535.340,05
4	2.000.521,82	206.516,30	159.000,00
5	0,00	0,00	1.392.893,36
6	245.468,89	255.061,85	727.279,84
7	2.622.425,47	100.240,00	678.986,89
TOTAL	5.726.990,18	562.318,15	4.665.508,93

INGRESOS

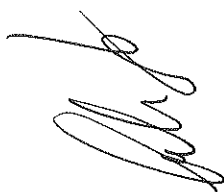
CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
1	1.614.378,32	Mayores ingresos recaudados en el impto. por incremento del valor de los terrenos
8	9.421,08	Rte. Tesorería Gastos Financiación Afectada
TOTAL	1.623.799,4	

Segundo.- En el informe del Área de Bienestar Social, que forma parte de este Expediente, se detalla las siguientes subvenciones para aprobar con carácter nominativo que no están recogidas expresamente en el anexo:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONVENIOS NOMINATIVOS				
ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	75% DEL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD "PROSALUD"	Esparcimiento dirigido al colectivo de mayores	26 2315 48900 (Nº Pam.2112)	264.710 €	198.532,50 €
		26 2315 48900		
		(Nº Pam 2029)	25.500 €	19.125,00 €

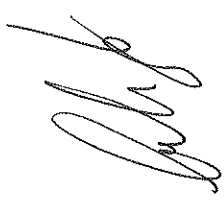
 ASOCIACION DE ACTIVIDADES SOCIALES MALAGUEÑAS "LA JABEGA"	Progr entrenamiento en habilidades de memoria para personas mayores de intervención global para pacientes con Alzheimer y sus familiares y Atención a las personas mayores con quejas de memoria	26 2315 48900 (Nº Pam.2112)	95.000,00 €	71.250,00 €
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	Proyecto "ACCEDER"	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	20.000,00 €	15.000,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MALAGA	Intervención social en barriadas con alto nivel de exclusión social	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	82.000,00 €	61.500,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Atención socio-educativa Pozos Dulces.	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	111.180,00 €	83.385,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Pisos de integración socio laboral para inmigrantes	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	24.164,00 €	18.123,00 €
MALAGA ACOGE	Pisos Puente	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	41.718,00 €	31.288,50 €
CONGREGACION RELIGIOSAS ADORATRICES	Intervención con mujeres en alto grado de exclusión social,	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	37.638,00 €	28.228,50 €

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CENTRO DE ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIAL SAN JUAN DE DIOS	Acogida a marginados sin hogar	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	200.000,00 €	150.000,00 €
ASOC. BENEFICA PATRONATO STO. DOMINGO	Servicio de alimentación e intervención con personas en riesgo de exclusión social de la ciudad de Málaga	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	52.015,00 €	39.011,25 €
PROYECTO HOMBRE	Entre todos, vivienda de apoyo a reinserción a tiempo	26 2312 48900 (Nº Pam.2060)	60.000,00 €	45.000,00 €
ACCEM	Programa de atención a personas inmigrantes	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	38.760,00 €	29.070,00 €



ASOCIACIÓN ARRABAL-AID	Piso de acogida para personas sin hogar con trastorno mental leve asociado	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	16.000,00 €	12.000,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Puerta única de personas sin hogar	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	28.000,00 €	21.000,00 €
MALAGA ACOGE	Puerta única de personas sin hogar	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	20.000,00 €	15.000,00 €
ACCEM	Fomento de la convivencia	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	10.000,00 €	7.500,00 €
ACP	AULA ABIERTA	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	20.000,00 €	15.000,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Proyecto Extraordinario para la acogida atención e intervención social con refugiados.	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	100.000,00 €	75.000,00 €
SUBTOTAL.....			1.126.685 €	935.013,75 €

Tercero.- Acordar el desistimiento de las inversiones propuestas.

Cuarto.- Condicionar la aprobación del presente expediente a la aprobación del segundo expediente conjunto de suplementos de créditos financiados con bajas por anulación, cambios de finalidad y bajas por anulación del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2015.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Quinto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Constan en el expediente Informes de Intervención General, económico y de estabilidad presupuestaria, ambos de fecha 20 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos. “

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (11 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 14 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,**



Fdo.: Venancio Gutiérrez Colomina

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO
DEL EMPLEO Y TURISMO

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL,
FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Sesión Ordinaria 04/15 de 26 de octubre de 2015

Nº DOC 676343 SALIDA 51
FECHA 28/10/2015

Fecha de sesión: 29 OCT. 2015

Punto Nº 2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

Sesión Ordinaria 04/15 de 26 de octubre de 2015

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE APROBACIÓN DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la última Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de octubre de 2015.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de los apartados incluidos en el Anexo del V Expediente de Modificación de Créditos, obteniéndose los resultados que a continuación, se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad los apartados 1, 2, 3, 4, 6, 7, 11 y 17.

Dictaminar favorablemente el apartado 5, con los votos a favor **(10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora y la abstención **(1)** del representante del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

Dictaminar favorablemente los apartados 8, 10, 12 y 23, con los votos a favor **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, las abstenciones **(4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga para Gente, y los votos en contra **(2)** de los representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Ciudadanos.

Dictaminar favorablemente el apartado 9, con los votos a favor **(6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos,

las abstenciones **(4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el voto en contra **(1)** del representante del Grupo Municipal Málaga Ahora.

Dictaminar favorablemente el apartado 13, con los votos a favor **(6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Málaga para la Gente, las abstenciones **(3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos en contra **(2)** de los representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Ciudadanos.

Dictaminar favorablemente el apartado 14, con los votos a favor **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, las abstenciones **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el voto en contra **(1)** del representante del Grupo Municipal Málaga Ahora.

Dictaminar favorablemente el apartado 15, con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Ciudadanos, y las abstenciones **(4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

Dictaminar favorablemente el apartado 16, con los votos a favor **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, las abstenciones **(3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos en contra **(3)** de los representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

Dictaminar favorablemente el apartado 18, con los votos a favor **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, las abstenciones **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el voto en contra **(1)** del representante del Grupo Municipal Ciudadanos.

Dictaminar favorablemente el apartado 19, con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, el Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal Málaga para la Gente y las abstenciones **(4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga Ahora.

Dictaminar favorablemente los apartados 20 y 22, con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para la Gente, las abstenciones **(3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y el voto en contra **(1)** del representante del Grupo Municipal Málaga Ahora.

Dictaminar favorablemente el apartado 21, con los votos a favor **(6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Málaga para la Gente, las abstenciones **(4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga Ahora y el voto en contra **(1)** del representante del Grupo Municipal Ciudadanos.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con lo anterior y conforme a los votos obtenidos, la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la aprobación del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 22 de octubre de 2015, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **6.289.308,33 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas y Distritos Municipales y Organismos Autónomos y Empresas Municipales, que se acompañan.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado de Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 172.008,79 €.

Financia los epígrafes 5, 6 y 17 y parte de los epígrafes 7, 13 y 16, por el mismo importe

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 1.535.340,05€

Financia parte de los epígrafes 19 y 20, y el epígrafe 23 al completo, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 159.000,00€

Financia el epígrafe 9 completo y parte del epígrafe 16, por la misma cifra.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. V del Estado de Gastos "Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos", por importe de 1.392.893,36€.

Financia parte de los epígrafes 12 y 20, y los epígrafes 21 y 22 al completo, por el mismo importe.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VI del Estado de Gastos "Inversiones Reales", por importe de 727.279,84€.

Financia parte del epígrafe 4, 7, 14 y 20, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de Capital", por importe de 678.986,89 €.

Financia parte de los Epígrafes 4 y 20, en la misma cuantía.

ESTADO DE INGRESOS

Cap. I del Estado de Ingresos "Impuestos directos", por importe de 1.614.378,32 €.

Financia parte de los epígrafes 12, 13, 14 y 19, y el epígrafe 1, 2, 3, 8, 10, 11 15 y 18 al completo, por el mismo importe. Se incrementa el subconcepto de ingresos 11600 Impuesto por incremento del valor de los terrenos, en idéntica cuantía.

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 9.421,08€.

Financia parte del epígrafes 4. Se incrementa el subconcepto de ingresos 87010 Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada, en idéntica cuantía.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

**RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL,
FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Sesión Ordinaria 04/15 de 26 de octubre de 2015

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	858.574,00	500,00	172.008,79
3	0,00	0,00	1.535.340,05
4	2.000.521,82	206.516,30	159.000,00
5	0,00	0,00	1.392.893,36
6	245.468,89	255.061,85	727.279,84
7	2.622.425,47	100.240,00	678.986,89
TOTAL	5.726.990,18	562.318,15	4.665.508,93

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
1	1.614.378,32	Mayores ingresos recaudados en el impto. por incremento del valor de los terrenos
8	9.421,08	Rte. Tesorería Gastos Financiación Afectada
TOTAL	1.623.799,4	

Segundo.- En el informe del Área de Bienestar Social, que forma parte de este Expediente, se detalla las siguientes subvenciones para aprobar con carácter nominativo que no están recogidas expresamente en el anexo:

CONVENIOS NOMINATIVOS

ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	75% DEL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD "PROSALUD"	Esparcimiento dirigido al colectivo de mayores	26 2315 48900 (Nº Pam.2112)	264.710 €	198.532,50 €
		26 2315 48900 (Nº Pam 2029)	25.500 €	19.125,00 €

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL,
FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Sesión Ordinaria 04/15 de 26 de octubre de 2015

ASOCIACION DE ACTIVIDADES SOCIALES MALAGUEÑAS "LA JABEGA"	<i>Progr entrenamiento en habilidades de memoria para personas mayores de intervención global para pacientes con Alzheimer y sus familiares y Atención a las personas mayores con quejas de memoria</i>	26 2315 48900 (Nº Pam.2112)	95.000,00 €	71.250,00 €
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	<i>Proyecto "ACCEDER"</i>	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	20.000,00 €	15.000,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MALAGA	<i>Intervención social en barriadas con alto nivel de exclusión social</i>	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	82.000,00 €	61.500,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	<i>Atención socio-educativa Pozos Dulces.</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	111.180,00 €	83.385,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	<i>Pisos de integración socio laboral para inmigrantes</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	24.164,00 €	18.123,00 €
MALAGA ACOGE	<i>Pisos Puente</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	41.718,00 €	31.288,50 €
CONGREGACION RELIGIOSAS ADORATRICES	<i>Intervención con mujeres en alto grado de exclusión social,</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	37.638,00 €	28.228,50 €
CENTRO DE ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIAL SAN JUAN DE DIOS	<i>Acogida a marginados sin hogar</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	200.000,00 €	150.000,00 €
ASOC, BENEFICA PATRONATO STO. DOMINGO	<i>Servicio de alimentación e intervención con personas en riesgo de exclusión social de la ciudad de Málaga</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	52.015,00 €	39.011,25 €
PROYECTO HOMBRE	<i>Entre todos, vivienda de apoyo a reinserción a tiempo</i>	26 2312 48900 (Nº Pam.2060)	60.000,00 €	45.000,00 €
ACCEM	<i>Programa de atención a personas inmigrantes</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	38.760,00 €	29.070,00 €

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL,
FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Sesión Ordinaria 04/15 de 26 de octubre de 2015

ASOCIACIÓN ARRABAL-AID	<i>Piso de acogida para personas sin hogar con trastorno mental leve asociado</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	16.000,00 €	12.000,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	<i>Puerta única de personas sin hogar</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	28.000,00 €	21.000,00 €
MALAGA ACOGE	<i>Puerta única de personas sin hogar</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	20.000,00 €	15.000,00 €
ACCEM	<i>Fomento de la convivencia</i>	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	10.000,00 €	7.500,00 €
ACP	AULA ABIERTA	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	20.000,00 €	15.000,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	<i>Proyecto Extraordinario para la acogida atención e intervención social con refugiados.</i>	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	100.000,00 €	75.000,00 €
SUBTOTAL.....			1.126.685 €	<u>935.013,75 €</u>

Tercero.- Acordar el desistimiento de las inversiones propuestas.

Cuarto.- Condicionar la aprobación del presente expediente a la aprobación del segundo expediente conjunto de suplementos de créditos financiados con bajas por anulación, cambios de finalidad y bajas por anulación del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2015.

Quinto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido".

Constan en el expediente Informes de Intervención General, económico y de estabilidad presupuestaria, ambos de fecha 20 de octubre de 2015.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL,
FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Sesión Ordinaria 04/15 de 26 de octubre de 2015

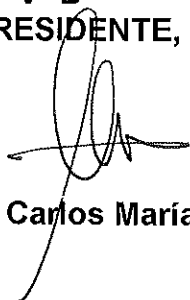
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,
dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los
acuerdos en la misma propuestos. “

**El Secretario de la Comisión del Pleno
y de Economía, Hacienda, RRHH y para
la Reactivación Económica, Promoción
Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo,**



Fdo.: Miguel Angel Carrasco Crujera

**Vº Bº
EL PRESIDENTE,**



Fdo.: Carlos María Conde O'Donnell

COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA,
PREVISION DEL GASTO Y PARA LA REACTIVACION
ECONOMICA, PROMOCION EMPRESARIAL, FOMENTO
DEL EMPLEO Y TURISMO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Doc. nº 659397

Nº DOC 659397 ENTRADA 54
Nº DOC 659397
FECHA 22 OCT 2015

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 6.289.308,33 € siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas y Distritos Municipales y Organismos Autónomos y Empresas Municipales, que se acompañan.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 172.008,79 €.

Financia los epígrafes 5, 6 y 17 y parte de los epígrafes 7, 13 y 16, por el mismo importe

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 1.535.340,05€

Financia parte de los epígrafes 19 y 20, y el epígrafe 23 al completo, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 159.000,00€

Financia el epígrafe 9 completo y parte del epígrafe 16, por la misma cifra.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. V del Estado de Gastos "Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos", por importe de 1.392.893,36€.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Financia parte de los epígrafes 12 y 20, y los epígrafes 21 y 22 al completo, por el mismo importe.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VI del Estado de Gastos "Inversiones Reales", por importe de 727.279,84€.

Financia parte del epígrafe 4, 7,14 y 20, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de Capital", por importe de 678.986,89 €.

Financia parte de los Epígrafes 4 y 20, en la misma cuantía.

ESTADO DE INGRESOS

Cap. I del Estado de Ingresos "Impuestos directos", por importe de 1.614.378,32 €.

Financia parte de los epígrafes 12, 13, 14 y 19, y el epígrafe 1, 2, 3, 8, 10, 11 15 y 18 al completo, por el mismo importe. Se incrementa el subconcepto de ingresos 11600 Impuesto por incremento del valor de los terrenos, en idéntica cuantía.

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 9.421,08€.

Financia parte del epígrafes 4. Se incrementa el subconcepto de ingresos 87010 Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada, en idéntica cuantía.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	858.574,00	500,00	172.008,79
3	0,00	0,00	1.535.340,05
4	2.000.521,82	206.516,30	159.000,00
5	0,00	0,00	1.392.893,36
6	245.468,89	255.061,85	727.279,84
7	2.622.425,47	100.240,00	678.986,89
TOTAL	5.726.990,18	562.318,15	4.665.508,93


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
1	1.614.378,32	Mayores ingresos recaudados en el impto. por incremento del valor de los terrenos
8	9.421,08	Rte. Tesorería Gastos Financiación Afectada
TOTAL	1.623.799,4	

Segundo.- En el informe del Área de Bienestar Social, que forma parte de este Expediente, se detalla las siguientes subvenciones para aprobar con carácter nominativo que no están recogidas expresamente en el anexo:

CONVENIOS NOMINATIVOS				
ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	75% DEL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
<i>ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD "PROSALUD"</i>	<i>Esparcimiento dirigido al colectivo de mayores</i>	26 2315 48900 (Nº Pam.2112)	264.710 €	198.532,50 €
		26 2315 48900 (Nº Pam 2029)	25.500 €	19.125,00 €
<i>ASOCIACION DE ACTIVIDADES SOCIALES MALAGUEÑAS "LA JABEGA"</i>	<i>Progr entrenamiento en habilidades de memoria para personas mayores de intervención global para pacientes con Alzheimer y sus familiares y Atención a las personas mayores con quejas de memoria</i>	26 2315 48900 (Nº Pam.2112)	95.000,00 €	71.250,00 €
<i>FUNDACION SECRETARIADO GITANO</i>	<i>Proyecto "ACCEDER"</i>	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	20.000,00 €	15.000,00 €
<i>CÁRITAS DIOCESANA DE MALAGA</i>	<i>Intervención social en barriadas con alto nivel de exclusión social</i>	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	82.000,00 €	61.500,00 €
<i>CARITAS DIOCESANA DE MALAGA</i>	<i>Atención socio-educativa Pozos Dulces.</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	111.180,00 €	83.385,00 €



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	<i>Pisos de integración socio laboral para inmigrantes</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	24.164,00 €	18.123,00 €
MALAGA ACOGE	<i>Pisos Puente</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	41.718,00 €	31.288,50 €
CONGREGACION RELIGIOSAS ADORATRICES	<i>Intervención con mujeres en alto grado de exclusión social,</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	37.638,00 €	28.228,50 €
CENTRO DE ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIAL SAN JUAN DE DIOS	<i>Acogida a marginados sin hogar</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	200.000,00 €	150.000,00 €
ASOC. BENEFICA PATRONATO STO. DOMINGO	<i>Servicio de alimentación e intervención con personas en riesgo de exclusión social de la ciudad de Málaga</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	52.015,00 €	39.011,25 €
PROYECTO HOMBRE	<i>Entre todos, vivienda de apoyo a reinserción a tiempo</i>	26 2312 48900 (Nº Pam.2060)	60.000,00 €	45.000,00 €
ACCEM	<i>Programa de atención a personas inmigrantes</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	38.760,00 €	29.070,00 €
ASOCIACIÓN ARRABAL-AID	<i>Piso de acogida para personas sin hogar con trastorno mental leve asociado</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	16.000,00 €	12.000,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	<i>Puerta única de personas sin hogar</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	28.000,00 €	21.000,00 €
MALAGA ACOGE	<i>Puerta única de personas sin hogar</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	20.000,00 €	15.000,00 €
ACCEM	<i>Fomento de la convivencia</i>	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	10.000,00 €	7.500,00 €
ACP	AULA ABIERTA	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	20.000,00 €	15.000,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	<i>Proyecto Extraordinario para la acogida atención e intervención social con refugiados.</i>	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	100.000,00 €	75.000,00 €
SUBTOTAL.....			1.126.685 €	935.013,75 €

Tercero.- Acordar el desistimiento de las inversiones propuestas.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Cuarto.- Condicionar la aprobación del presente expediente a la aprobación del segundo expediente conjunto de suplementos de créditos financiados con bajas por anulación, cambios de finalidad y bajas por anulación del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2015.

Quinto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Constan en el expediente Informes de Intervención General, económico y de estabilidad presupuestaria, ambos de fecha 20 de octubre de 2015.

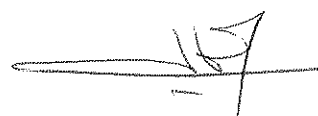
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cúmplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,**



Fdo.: Francisco de la Torre Prados

**DOY FE:
EL CONCEJAL SECRETARIO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**



Fdo.: Julio Andrade Ruiz



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

Servicio de Presupuestos
AYUNTAMIENTO, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión de fecha: 22 OCT. 2015

Punto N.º 2

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

SALIDA

Nº Orden 334
Nº Doc: 659397
20-10-15

Asunto: Aprobación del proyecto de Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015.

SECCIÓN DE ACTAS
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

N.º R. ENTRADA 530.....

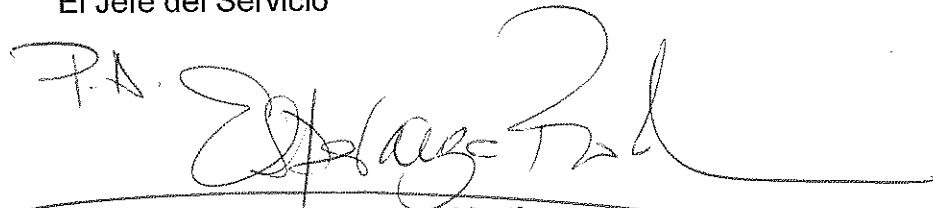
FECHA 21-10-15.....

Nº Doc 659397 Año 2015
SAUDA Nº 639 - 22/10/15

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que, según criterio del funcionario que suscribe, el expediente que se remite se encuentra concluso y listo, para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión que celebrará la Junta de Gobierno Local.

Málaga, 20 de octubre de 2015
El Jefe del Servicio

F.A. 
Fdo: Juan C. Sondermeyer Martín

SECCIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES.



**Proyecto Quinto Expediente de Modificación de Créditos del
Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015.**

SUMARIO

	Página
▪ Escritos de las Áreas Municipales, para Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2015.	1 - 87
▪ Decreto del V Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2015.	88
▪ Propuesta del Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local, al Excmo. Ayuntamiento Pleno proponiendo la aprobación del V Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2015.	89 – 92
▪ Informe del Servicio de Presupuestos Quinto Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2015.	93 - 96
▪ Anexo del V Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2015.	97 - 98
▪ Informe Intervención General	99 – 109
▪ Informe Estabilidad Presupuestaria	110 - 111



Nº doc.: 652110/15
16/10/2015

D. RAFAEL SEQUEIRA SÁNCHEZ DE RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

Málaga, a 16 de octubre de 2015


En respuesta a su solicitud de hoy, en relación con el Proyecto de 5º Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto 2015 del Ayuntamiento de Málaga, por el que se va a proceder a utilizar la cantidad de 1.614.378,32 € en concepto de mayores ingresos recaudados sobre los inicialmente previstos en el concepto 11600 Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en virtud de lo establecido en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, le informamos que en el presupuesto vigente, los ingresos previstos cuya previsión compete a este Organismo Autónomo, vienen efectuándose con normalidad.

Atentamente,

Fdo. Juan Manuel Ruiz Galdón
GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Av. Sor Teresa Prat, 17 ■ 29003 ■ Málaga ■ Tlf: 952 13 58 13 ■ e-mail: gestrisam@malaga.eu ■ web: gestrisam.malaga.eu

Código Seguro de verificación:WLaVA1tqoPZ0y9HICXieqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Manuel Ruiz Galdón		FECHA	19/10/2015
ID. FIRMA	10.1.252.143	WLaVA1tqoPZ0y9HICXieqw==	PÁGINA	1/1
 WLaVA1tqoPZ0y9HICXieqw==				



En relación con la financiación necesaria para cubrir parte del Quinto Expediente de Modificación Presupuestaria del Presupuesto de 2015, se informa lo siguiente:

.De la aplicación presupuestaria **18.0111.31004.9000**, se pueden utilizar **1.035.340,05.-€**.

En dicha aplicación se ha producido un exceso de consignación, como consecuencia de que el tipo de interés estimado para las previsiones del Presupuesto 2015, se había incrementado en un 2% sobre los tipos reales que había en la fecha. Por lo tanto, siempre que no se produzcan incrementos inesperados en los tipos de interés, hay crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias para atender al pago de los vencimientos de préstamos que se produzcan en 2015.

.De la aplicación presupuestaria **18.9341.31100.9000**, se pueden utilizar **250.000,00.-€**, ya que no está prevista la formalización de una nueva operación financiera que pudiese tener algún tipo de comisión.


.De la aplicación presupuestaria **18.0114.35200.9000**, se pueden utilizar **250.000,000.-€**. No se prevé el pago de intereses de demora por encima del crédito disponible en dicha aplicación, una vez disminuido los 250.000,00€ del actual.

Málaga a 15 de octubre de 2015


Mª Isabel Conejo Rueda
Jefa Servicio de Gestión Financiera

Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y Presupuestos


CONFORME:


Carlos María Conde O'Donnell
Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos.

SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES.



Asunto: Expediente conjunto de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación, de cambio de finalidad y de bajas por anulación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para 2015

Atendiendo a la regulación vigente de Régimen Local, contenida fundamentalmente en esta materia por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Sección 2ª, Capítulo I, del Título VI-Presupuesto y Gasto Público; el Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de Haciendas Locales en materia de Presupuestos, Sección 2ª, Capítulo II; así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015 de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, y demás legislación que sea de aplicación, se instruye el presente expediente.

En relación con el asunto reseñado, se propone:

Primero.- Propuesta de aprobación de expediente de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación

En el anexo de inversiones del vigente Presupuesto se consignó en el Capítulo IV de Gastos como Transferencias Corrientes, en la partida 00 1511 48900 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", la cuantía de 11.033 € en concepto de cuota anual de participación en el Plan de acción de Malagaport. Este importe es el que se le venía transfiriendo anualmente a la referida entidad, pero al transformarse en Sociedad de responsabilidad Limitada procede incrementar la cuota con el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Al respecto se adjunta escrituras de transformación de Malagaport en Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 20 de marzo de dos mil catorce, escrituras de Liquidación y extinción de la Sociedad de fecha 20 de octubre de dos mil catorce, Acta de la Junta General ordinaria y universal de socios de Malagaport, S.L. celebrada el 30 de marzo de dos mil quince y factura número MP02/15 de fecha 30 de mayo de dos mil quince a nombre de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e infraestructuras por importe de 13.349,93 € incluyendo el IVA del 21% ascendente a 2.316,93 €.

Por lo anterior, con el objetivo de dotar la cuantía del IVA se propone incrementar la partida 00 1511 48900 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro" disminuyendo la partida 001501 22500 de "Tributos estatales" en la cuantía de 2.316,93€.



En resumen la modificación propuesta consiste en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACION	IMPORTE
00	1501	22500	1	Tributos estatales	2.316,93
TOTAL BAJA					2.316,93

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACION	IMPORTE
0	1511	48900	1	Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	2.316,93
TOTAL SUPLEMENTO					2.316,93

Se aporta al expediente documento de retención de créditos número 920150001548 por el importe propuesto dar de baja. En la aplicación contable Sicalwin el presente suplemento con bajas está registrado en el expediente 2015/SCBA-001.

Segundo.- Propuesta de aprobación de expediente de cambio de finalidad

En el cierre del ejercicio de 2014, el proyecto de gastos 2014 2 OBR2 1 "Obras financiadas con Transferencias de capital" arrojaba una desviación financiera negativa de 428.712,74 € (se adjunta estado de gastos del proyecto a 31/12/14). Este desfase de financiación no sería ningún inconveniente, pero al tratarse para la Gerencia de transferencias de Capital que a su vez el Excmo. Ayuntamiento de Málaga las tiene financiadas con Remanente Líquido de Tesorería, esta financiación sólo tuvo vigencia durante el año natural (2014) por lo que hay que volver a dotarla de nuevo en el ejercicio de 2015 al encontrarse los créditos ya reconocidos.

Para reservar financiación para atender el referido déficit, en el presupuesto de 2015 se efectuó reserva de crédito en el proyecto de gastos 2015 2 OINS 1 "Obras, infraestructuras, periféricas y otros, y liquidaciones, modificados..etc", por tratarse de la misma aplicación presupuestaria que la prevista en el proyecto 2014 2 OBR2 1, esto es la 00 1511 60900 "Otras Inversiones nuevas en infraestructuras y Bienes uso General" (se adjunta al expediente RC número 920150000623) y la misma financiación, vía transferencias de capital.

Respecto a la financiación y en virtud de lo dispuesto en la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, esta Gerencia solicitó con fecha 12 de agosto de 2015 autorización al Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cambiar la finalidad de la misma destinándola a dotar el referido déficit. Con fecha 21 de agosto se concede autorización municipal (se adjuntan al expediente ambos escritos).

Con esta propuesta lo que se realiza en puridad es una transferencia de desviación de financiación, utilizando los mismos recursos procedentes de transferencias de capital,





con la única diferencia que cambia la finalidad de lo aprobado inicialmente por el Pleno en el Anexo de Inversiones de 2015.

Desde un punto de vista contable la aprobación de la presente propuesta no supone modificación en el estado de gastos ni de ingresos del presupuesto, únicamente con el cambio de financiación autorizado por el Área de Economía y Presupuestos se solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno el cambio de la finalidad de los créditos.

Tercero.- Propuesta de aprobación de expediente de bajas por anulación

Ante la necesaria coordinación entre la contabilidad municipal y la de esta Agencia Pública Local para una correcta pista de auditoria, en el Presupuesto de esta Gerencia para cada ejercicio, así como en las sucesivas generaciones de créditos que se tramitan durante el mismo se crea un proyecto de gastos para cada actuación que se financie con transferencias de capital del Excmo. Ayuntamiento, de forma que una vez adjudicada la inversión el control del sobrante para proceder a devolverlo al ente financiador es más operativo.

En consecuencia dado lo avanzado del ejercicio económico y habiendo sido adjudicada la mayor parte de las actuaciones previstas se propone dar de baja aquellos créditos sobrantes derivados de bajas de adjudicación.

Respecto a la financiación liberada, una vez aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el presente expediente, el Servicio de Gestión Financiera municipal procederá a barrar los documentos de disposición del gasto emitidos a favor de la Gerencia y esta procederá a barrar los correspondientes compromisos de ingreso efectuando los oportunos ajustes en las previsiones iniciales de forma que queden ajustados cada uno de los proyectos de gastos de esta Gerencia y el importe de la financiación pueda revertir al ente matriz.

En resumen la modificación propuesta consiste en:





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

PROYECTO		DENOMINACION		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE	AD MPAL	CI	
2015	2	00YGU	19	OBRAS COMPLEJOS PISCINAS (REC)	1511	63200	27.721,98	22015/25725	12015/916
2015	2	00YGU	20	OBRAS DE REHABILITACION DEL PARQUE DE MALAGA (REC)	1512	61900	61.586,44	22015/25725	12015/917
2015	2	00YGU	21	PROY.RENOVACION URBANA C/GIGANTES, GRAMA Y OTRAS (REC)	1512	60900	6.055,41	22015/25727	12015/918
2015	2	TFSGU	23	T.C. Muro junto al Centro Ciudadano-Parque Artesanal	9333	63200	7.489,78	22015/26394	12015/981
2015	2	TFSGU	24	T.C. Mejora drenaje superficial c/Rafael Pérez Estrada	1533	61900	6.444,00	22015/26395	12015/982
2015	2	TFSGU	27	POLO DE CONTENIDOS DIGITALES	4631	63200	480.716,83	22015/26372	12015/985
2014	2	0000	8	PROGRAMA OPERATIVO POMAL	1512	60900	58.689,59	22014/24792	12014/962
2014	2	00TC	1	C/ MOCHINGO, GUATEMALA Y DEPENDENCIAS MPALES	1511	62700	721,50	22014/10275	12014/936
2014	2	00TC	7	OBRA NUEVA VIRREINA ZONA AJARDINADA	1512	60900	57.148,98	22014/25727	1201/939
2014	2	00TC	9	OBRAS P. CEMENTERIO SAN RAFAEL	1512	60900	72.832,13	22014/25111	12014/973
2014	2	TCPO	2	ACTUACION TRASERA JUNTO ACUEDUCTO SAN TELMO	1512	60900	29.161,82	22014/25119	12014/969
2014	2	TCPO	5	REURBANIZACION C/ ACANTO BDA. EL TORCAL	1512	60900	1.752,54	22014/25117	12014/967
2014	2	TCPO	6	AMPLIACION LOCAL MUNICIPAL MAYORES PEDRO DITO	1511	62200	25.425,17	22014/25116	12014/966
2014	2	TCPO	7	PARQUE CANINO JUNTO A PARQUE DEL OESTE	1512	60900	9.500,02	22014/25115	12014/965
2014	2	TCPO	8	REURBANIZACION C/ ARGANDA	1512	60900	44.160,01	22014/25114	12014/964
2014	2	ED11	1	MOBILIARIO EQUIPAMIENTOS MUELLE 1 Y 2	1511	62500	55.580,00	22015/151	12015/32
2015	2	TC01	1	ADQUISICION MATERIAL INFORMatico	1511	62600	4.256,74	22015/131	12015/15
2015	2	TC09	1	PLANES DE OBRAS EN EDIFICACIONES O BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1511	63200	10.000,00	22015/147	12015/27
2015	2	TC10	1	OBRAS URGENTES EN INMUEBLES MUNICIPALES	1511	63200	9.050,62	22015/153	12015/28
2015	2	TFSGU	18	T.C. URBANIZACION BARGENILLAS-PINOSOL	1533	61900	57.675,62	22015/26390	12015/977
2015	2	TFSGU	26	T.C. COLECTOR C/PASCAL TRAMO CTRA. GUADALMAR	1601	61900	47.137,50	22015/26397	12015/984
2015	2	TFSGU	17	T.C.URBANIZACION SAWA MARTINEZ	1533	61900	16.066,55	22015/26389	12015/976
2015	2	TFSGU	25	T.C. MEJORA DRENAJE SUPERFICILA C/PRACTICANTE PEDRO ROMAN	1533	61900	23.650,99	22015/26396	12015/983
2015	2	TFSGU	9	T.C. PLAN MEJORAS PAVIM.C/MARTIN FIERRO Y OTRAS	1532	61900	0,01	22015/26381	12015/968
2011	2	DIPU	1	PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1ª FASE	1512	60900	9.173,59	22011/16425	12011/339
TOTAL BAJA							1.122.006,87		

Se aportan al expediente los documentos de retención de créditos por los importe propuesto dar de baja para cada uno de los proyectos de gastos. En la aplicación contable Sicalwin el presente expediente de bajas por anulación está registrado en el expediente 2015/BAJ-002.

Cuarto.- A los efectos indicados en la vigente legislación se informa que con las anteriores modificaciones presupuestarias no se altera el normal funcionamiento de los servicios, y dado el carácter específico y determinado de las actuaciones propuestas se manifiesta la imposibilidad de demorarlas a ejercicios posteriores.

Quinto.- Respecto a la estabilidad presupuestaria indicar:

Con el suplemento de créditos financiados con bajas por anulación propuesto, por un importe total de 2.316,93 €, no se altera la situación a los efectos de estabilidad presupuestaria, porque supone una disminución por el mismo importe de partidas del Capítulo II y aumento de partidas del Capítulo IV del Estado de Gastos, sin que se produzca variación alguna en el Estado de Ingresos.





Con el cambio de finalidad, al no existir alteración del Estado de Gastos ni de Ingresos, no se modifica la capacidad/necesidad de financiación.

Con las bajas por anulación propuestas, tampoco se altera la estabilidad presupuestaria, porque por un lado se dan de baja créditos del Capítulo VI por importe de 1.122.006,87 € y por otro lado cuando el expediente sea aprobado por el Pleno de la Corporación y el Servicio de Gestión financiera municipal proceda a dar de baja los documentos de disposición del gasto esta Gerencia procederá al oportuno barrado de los documentos de compromisos de ingresos y el correspondiente ajuste de las previsiones iniciales en la referida cuantía.

Sexto.- Por último, de ser aprobado por la Corporación el presente expediente de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación, deberá seguirse los trámites reglamentarios de exposición pública por plazo de 15 días hábiles y demás actos que determina el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por su parte, el expediente de cambio de finalidad, así como el de bajas por anulación de ser aprobados por la Corporación serán inmediatamente ejecutivos.

Es cuanto cumpíeme informar, no obstante el Órgano competente resolverá lo que estime más conveniente.

Málaga, 13 de octubre de 2015
La Jefe del Departamento de Gestión
Económica y Recursos Humanos
Fdo. Pilar Alonso Alvarez

DILIGENCIA:

Visto el informe que antecede, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto de delegaciones del Sr. Alcalde-Presidente del Consejo Rector de 26 de junio de 2015 conforme la facultad que le confiere el artículo 7.22 de los vigentes Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras,

DISPONGO:

La incoación de los expedientes de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación, del expediente de cambio de finalidad y del expediente de bajas por anulación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2015.

Málaga, 13 de octubre de 2015
El Tte-Alcalde Delegado de Ordenación
del Territorio y Vivienda
Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes





Concejal Delegado

PROPUESTA QUE ELEVA EL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA AL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, AL OBJETO DE QUE ÉSTE ÓRGANO PROPONGA INICIALMENTE A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACION DEL SEGUNDO EXPEDIENTE CONJUNTO DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN, CAMBIO DE FINALIDAD Y BAJAS POR ANULACION DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2015

El presente expediente conjunto consiste en:

Con el **primer** apartado se trata de suplementar crédito en la aplicación presupuestaria 00 1511 48900 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro" en la cuantía de 2.316,93 € para atender el IVA de la aportación anual que la Gerencia hace a Málagaport proponiéndose financiar con bajas de crédito de la aplicación 00 1501 22500 "Tributos estatales".

Este suplemento para abonar el IVA no presupuestado en 2015 obedece al cambio suscrito por la entidad Malagaport a Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En resumen la modificación consiste en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
00 1501 22500 1 Tributos estatales		2.316,93
TOTAL BAJA		2.316,93

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
0 1511 48900 1 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro		2.316,93
TOTAL SUPLEMENTO		2.316,93

En el **segundo** apartado se pretende dotar de financiación el proyecto de gastos 2014 2 OBR2 1 "Obras financiadas con Transferencias de capital" que a final del ejercicio de 2014 arrojaba una desviación financiera negativa de 428.712,74 € .

Para cubrir este déficit de financiación se ha pedido autorización a la Delegación de Economía y Hacienda para destinar las transferencias de capital previstas para financiar las actuaciones incluidas en el proyecto 2015 2 OINS 1 "Obras, infraestructuras, periféricas y otros, y liquidaciones, modificados..etc" a tal finalidad.

Desde el punto de vista de la financiación, concedida la autorización por el correspondiente Área se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del cambio de finalidad de los créditos.



Concejal Delegado

El tercer apartado y último pretende, una vez adjudicadas las inversiones previstas en cada uno de los proyectos de gastos, dar de baja los créditos sobrantes derivados de las bajas de adjudicación a los efectos de devolver al Excmo. Ayuntamiento las correspondientes transferencias de capital que los financiaba.

En resumen la modificación propuesta consiste en:

PROYECTO	DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE	ADMPL.	CI	
2015	2 00TGU 19	OBRAS COMPLEJOS PISCINAS (REC)	1511	63200	27.721,98	22015/25725	12015/916
2015	2 00TGU 20	OBRAS DE REHABILITACION DEL PARQUE DE MALAGA (REC)	1512	61900	61.586,44	22015/25726	12015/917
2015	2 00TGU 21	PROY.RENOVACION URBANA C/GIGANTES, GRAMA Y OTRAS (REC)	1512	60900	6.055,41	22015/25727	12015/918
2015	2 TFSGU 23	T.C. Muro junto al Centro Ciudadano-Parque Artesanal	9333	63200	7.489,78	22015/26394	12015/981
2015	2 TFSGU 24	T.C. Mejora drenaje superficial c/Rafael Pérez Estrada	1533	61900	6.444,00	22015/26395	12015/982
2015	2 TFSGU 27	POLO DE CONTENIDOS DIGITALES	4631	63200	480.716,88	22015/26372	12015/985
2014	2 0000 8	PROGRAMA OPERATIVO POMAL	1512	60900	58.689,59	22014/24792	12014/962
2014	2 00TC 1	C/ MOCHINGO, GUATEMALA Y DEPENDENCIAS MPALES	1511	62700	721,50	22014/10275	12014/536
2014	2 00TC 7	OBRA NUEVA VIRREINA ZONA A.JARDINADA	1512	60900	57.148,98	22014/25727	1201/993
2014	2 00TC 9	OBRAS P. CEMENTERIO SAN RAFAEL	1512	60900	72.832,13	22014/25111	12014/973
2014	2 TCPO 2	ACTUACION TRASERA JUNTO ACUEDUCTO SAN TELMO	1512	60900	29.161,82	22014/25119	12014/969
2014	2 TCPO 5	REURBANIZACION C/ ACANTO BDA. EL TORCAL	1512	60900	1.752,54	22014/25117	12014/967
2014	2 TCPO 6	AMPLIACION LOCAL MUNICIPAL MAYORES PEDRO DITO	1511	62200	25.425,17	22014/25116	12014/966
2014	2 TCPO 7	PARQUE CANINO JUNTO A PARQUE DEL OESTE	1512	60900	9.500,02	22014/25115	12014/965
2014	2 TCPO 8	REURBANIZACION C/ ARGANDA	1512	60900	44.160,01	22014/25114	12014/964
2014	2 EDH1 1	MOBILIARIO EQUIPAMIENTOS MUELLE 1 Y 2	1511	62500	55.580,00	22015/151	12015/92
2015	2 TC01 1	ADQUISICION MATERIAL INFORMATICO	1511	62600	4.256,74	22015/131	12015/15
2015	2 TC09 1	PLANES DE OBRAS EN EDIFICACIONES O BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1511	63200	10.000,00	22015/147	12015/27
2015	2 TC10 1	OBRAS URGENTES EN INMUEBLES MUNICIPALES	1511	63200	9.059,62	22015/153	12015/28
2015	2 TFSGU 18	T.C. URBANIZACION BARCENILLAS-PINOSOL	1533	61900	57.675,67	22015/26390	12015/977
2015	2 TFSGU 26	T.C. COLECTOR C/PASCAL TRAMO CTRA. GUADALMAR	1601	61900	47.137,50	22015/26397	12015/984
2015	2 TFSGU 17	T.C.URBANIZACION SAWA MARTINEZ	1533	61900	16.066,55	22015/26389	12015/976
2015	2 TFSGU 25	T.C. MEJORA DRENAJE SUPERFICIA C/PRACTICANTE PEDRO ROMAN	1533	61900	23.650,99	22015/26396	12015/983
2015	2 TFSGU 9	T.C. PLAN MEJORAS PAVIM.C/MARTIN FIERRO Y OTRAS	1532	61900	0,01	22015/26381	12015/968
2011	2 DIPU 1	PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1ª FASE	1512	60900	9.173,59	22011/16425	12011/339
TOTAL BAJA					1.122.006,87		

En base a lo expuesto y visto el informe de la Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, y previo el informe que debe emitir la Intervención General, se eleva propuesta al Consejo Rector de la Gerencia al objeto de que este Órgano proponga inicialmente a la Il.ª Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la baja de crédito propuesta y el correspondiente suplemento en las partidas indicadas anteriormente y por el importe de 2.316,93 €.



Concejal Delegado

Segundo: Aprobar el cambio de finalidad propuesto en la cuantía de 428.712, 74 € en los proyectos indicados anteriormente.

Tercero: Aprobar las bajas de créditos por anulación propuestas en la cuantía de 1.122.006,87 €.

Cuarto: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.

Málaga, 14 de octubre de 2015/
El Tte-Alcalde Delegado de Ordenación del
Territorio y Vivienda,

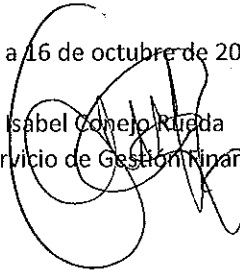
Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

Financiación Municipal de los importes propuestos por GMU de bajas por anulación:

AD MPAL	IMPORTE	FINANC.	PROYECTO MPAL
220150025725	27.721,98	R.T.G.G.	2015 4 00TGU 19 1
220150025726	61.586,44	R.T.G.G.	2015 4 00TGU 20 1
220150025727	6.055,41	R.T.G.G.	2015 4 00TGU 21 1
220150026394	7.489,78	R.T.G.G.	2015 4 TFSGU 23 1
220150026395	6.444,00	R.T.G.G.	2015 4 TFSGU 24 1
220150026372	469.387,92	Disminución Cap. III	2015 4 TFSGU 27 1
220150026372	11.328,96	R.T.G.G.	2015 4 TFSGU 27 1
220140024792	58.689,59	F.EUROPEOS POL	2014 3 0000 8 1
220140010275	721,50	R.T.G.A. PTMOS	2014 2 00TC 1 1
	57.148,98		
220140025727		R.T.G.A. PTMOS	2014 2 00TC 7 1
220140025111	72.832,13	R.T.G.A. PTMOS	2014 2 00TC 9 1
220140025119	29.161,82	SOBREEJEC. POTEFEX	2014 2 TCPO 2 1
220140025117	1.752,54	SOBREEJEC. POTEFEX	2014 2 TCPO 5 1
220140025116	25.425,17	SOBREEJEC. POTEFEX	2014 2 TCPO 6 1
220140025115	9.500,02	SOBREEJEC. POTEFEX	2014 2 TCPO 7 1
220140025114	44.160,01	SOBREEJEC. POTEFEX	2014 2 TCPO 8 1
2201500151	55.580,00	AH.CORRIENTE 15	2015 4 00TGU 16 1
2201500131	4.256,74	AH.CORRIENTE 15	2015 4 00TGU 16 1
	10.000,00		
2201500147		AH.CORRIENTE 15	2015 4 00TGU 11 1
2201500153	9.059,62	AH.CORRIENTE 15	2015 4 00TGU 12 1
220150026390	57.675,62	R.T.G.G.	2015 4 TFSGU 18 1
220150026397	47.137,50	R.T.G.G.	2015 4 TFSGU 26 1
220150026389	16.066,55	R.T.G.G.	2015 4 TFSGU 17 1
	23.650,99		
220150026396		R.T.G.G.	2015 4 TFSGU 25 1
220150026381	0,01	R.T.G.G.	2015 4 TFSGU 9 1
220110016425	9.173,59	DIP. + R.T.G.A. PTMOS	2011 2 00TC 40 1
Total Baja GMU	1.122.006,87		

Málaga a 16 de octubre de 2015

M^a Isabel Conejo Rueda
Jefa de Servicio de Gestión Financiera



Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Director General de Economía y Presupuestos

CONFORME:



Carlos María Conde O'Donnell

Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos.



Adjunto remito relación de sobrantes de crédito por importe de 9.421,08 € para ser utilizado en un próximo expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2015.

Igualmente se informa que las entidades financieras de los préstamos cuya financiación se propone utilizar en este expediente, no tienen inconveniente en que se utilicen para otro tipo de inversiones diferentes a las inicialmente previstas.

Asimismo dichos préstamos al encontrarse dispuestos, se encuentra en remanente de Tesorería.

Málaga, a 15 de octubre 2015.

M^a Isabel Conejo Rueda
Jefa Servicio de Gestión Financiera

Rafael Sequeira
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y
Presupuestos

Conforme:

Carlos María Conde O'Donnell
Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos,

SERVICIO DE PRESUPUESTOS.

RELACION DE SOBRENTE A UTILIZAR EN UN PROXIMO EXPEDIENTE DE MODIFICACION, A OCTUBRE DE 2015.

PROYECTO	Proyecto Sicalwin Ingreso	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE SOBRANTE	FINANCIACION	INGRESO	OBSERVACION
2010200TC277	20118BBVA1	Consortio Audit.	LIQUIDACION POR AUDITORIO DE MUSICA	9,324,23	BBVA-10 V	S	Sobrante-Dev. Consortio de parte Transf.
201420100001	201420100001	01.3335.62600	ADQ.EQUIPOS PROCESOS INFORM.MUPAM	50,31	BBVA-08	S	No incorporado 2015. Finalizado.
201420100004	201420100004	01.3335.62500	ADQ.MOBILIARIO ACOND.MUPAN	18,57	BBVA-08	S	No incorporado 2015. Finalizado.
201020100357	20118BBVA8	36.4920.62300	RENOV.MOB.BIBLIOTECA BAILEN M.	27,97	BBVA-08. 2°	S	Sobrante de partida
T O T A L:				9,421,08			



Ayuntamiento de Málaga
 Área de Gobierno para la Reactivación Económica,
 Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo
 Área de Comercio y Vía Pública

RS/1056
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 Nº 1183
 Nº Doc. 647.241 Año 2015
 Fecha 16 OCT. 2015

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
 Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo
 15 OCT. 2015
SALIDA 1004
 Orden Doc. 647.241

Para el ejercicio 2015 la partida para inversiones para la reposición y rehabilitación de mercados municipales (19 4312 63200 9000) venía dotada presupuestariamente con 416.000 € sobre la que recaía una RC por importe de 400.000 € como compromiso de aportación municipal para la rehabilitación del Mercado municipal de Salamanca dentro de la Convocatoria de ayudas al 1,5 % cultural.

En el primer expediente de modificación de créditos de este Ayuntamiento se aprobó un suplemento de crédito por un importe de 75.000,00 € en dicha partida, para acometer las actuaciones más urgentes.

En el segundo expediente de modificación de créditos, se aprobó otro suplemento de crédito por importe de 325.000 € y que entró en vigor el pasado 18 de agosto.

Por otro lado, una vez producida la resolución provisional de la convocatoria, donde no se incluía la rehabilitación del mercado de Salamanca entre las actuaciones a financiar, se solicitó a la Intervención General por parte de este Área el levantamiento de la retención de crédito por la cuantía indicada de 400.000 €.

Vista la necesidad de ajustar los créditos de las distintas Áreas a la ejecución real dentro del ejercicio presupuestario, y ante la imposibilidad de ejecutar en el 2015 la totalidad de la consignación presupuestaria prevista para las obras de reposición en los mercados municipales de Málaga, se propone el desistimiento del proyecto de inversión en el importe que a continuación de detalla, posponiéndolo para el siguiente ejercicio.

Dicho desestimiento no produce perjuicio alguno al normal funcionamiento de los servicios adscritos al Área de Comercio y Vía Pública.

Partida	Proyecto	Descripción	Importe renuncia
19 4312 63200 9000	2015 2 1900 2	Actuaciones en mercados	265.000,00 €

Málaga, a 15 de octubre de 2015

**La Tte. de Alcalde Delegada para la Reactivación Económica,
 la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo,**

Fdo. Mª del Mar Martín Rojo

SERVICIO DE PRESUPUESTOS



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad

Movilidad

APROBACIÓN

15 SET. 2015

Salida

Nº Orden: 9104 Fecha:

Nº Doc: 648835 Fecha:

D. Carlos M. Conde O'Donnel
Teniente de Alcalde Delegado de
Economía y Presupuestos

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA

ENTRADA Nº 1193

Nº Doc 648835 Año 2015

Fecha 20 OCT. 2015

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA

SALIDA Nº 1089

Nº Doc 648835 Año 2015

Fecha 20 OCT. 2015

Estimado Carlos:

Por parte del Área de Movilidad se comunica el desistimiento de parte del importe del siguiente proyecto de inversión que a continuación se relaciona, por no existir respecto de los mismos compromisos con terceros ni obligaciones pendientes por reconocer, ni afectar al normal funcionamiento del servicio.

PROYECTO	AREA	CONCEPTO	IMP. SOBRANTE
2015 4 2300 4 1	MOVILIDAD	Plan de Acción del Plan Municipal de Movilidad Sostenible	390.190,00 €

El desistimiento que se propone viene motivado por lo siguiente: Fruto del Plan Andaluz de la Bicicleta, y de la iniciativa del Ayuntamiento de Málaga por fomentar la movilidad en bicicleta, el pasado 22 de enero se firmó el Acuerdo Marco entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Málaga para el Desarrollo de Actuaciones en el Fomento del Transporte en Bicicleta y su Integración en la Movilidad Urbana de la Ciudad de Málaga, al objeto de promover el impulso y planificación del uso de la bicicleta como modo de transporte. Éste determina las bases necesarias para la incorporación de la bicicleta como un modo relevante en las políticas de movilidad con carácter general en la ciudad de Málaga, fomentando el impulso y planificando el uso de la bicicleta como modo de transporte.

Del contenido del Acuerdo Marco, se destaca la constitución de una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes de la Junta de Andalucía y dos del Ayuntamiento. Entre las funciones de esta Comisión está la de dar la conformidad de los proyectos de construcción de vías ciclistas objeto del Acuerdo Marco, los cuales previamente a la remisión de los mismos a la Comisión requerirán informe técnico previo favorable emitido por la Subcomisión técnica.

Desde la firma del Acuerdo Marco, diversas asociaciones representativas de la ciudad en materia de transporte en bicicleta nos demandan el cumplimiento del Acuerdo en materia de construcción de carriles bici, marcándose los siguientes hitos temporales:

-Abril de 2015: Se elevó a Pleno una moción aprobada por todos los grupos políticos en la que el Ayuntamiento de Málaga requería a la Consejería el cumplimiento de la estipulación 6ª del Acuerdo Marco de Colaboración referida a la constitución de la Comisión, dado que hasta ese momento la Comisión, competente y necesaria, no había sido creada. Lo anterior teniendo en cuenta, que el Ayuntamiento, con base en la estipulación 4ª del Acuerdo Marco relativa al Calendario de Actuaciones, ha previsto para esta anualidad





Movilidad

una partida económica para construcción de parte de los carriles definidos en el Anexo.

-Junio de 2015: Se remitió escrito a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio al objeto de poder dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, la necesidad de licitar de manera inmediata los carriles bici del Anexo I del Acuerdo, reiterando igualmente la necesaria constitución de la Comisión.

-17 de julio de 2015: Se cursa entrada en el Área de Movilidad escrito de la Delegación Territorial mencionada en la que informa que antes de proceder a licitar las obras, los proyectos correspondientes han de ser aprobados por la Comisión de Seguimiento con informe técnico previo favorable para lo que se deberá proceder al nombramiento de los miembros de la Comisión.

-10 de agosto de 2015: Se traslada a la Delegación Territorial el contenido de la Resolución de 31 de julio de 2015, en la que se nombran los titulares de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco, reiterando nuevamente la necesidad del nombramiento de los representantes de la Junta de Andalucía en la Comisión de Seguimiento, con el fin de proceder a su convocatoria y constitución.

21 de septiembre de 2015: Mediante escrito recibido en el Área de Movilidad con fecha de entrada 21 de septiembre de 2015 y remitido por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, se comunica convocatoria para la Comisión de Seguimiento prevista en el Acuerdo Marco de Colaboración para el día 24 de septiembre de 2015.

Tras esta reunión, a la vez que se constituye la comisión de Seguimiento, se da el visto bueno de manera verbal al Proyecto de Construcción elaborado por el Área de Movilidad relativo al CARRIL BICI, TRAMO: AVDA. CERVANTES – PASEO MARÍTIMO PABLO RUIZ PICASSO (estamos a la espera de la recepción formal de la conformidad verbal para iniciar la licitación), cuyo objeto es la ejecución de las obras del carril bici tramo Avda. Cervantes – Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso, definido como uno de los itinerarios correspondientes al Ayuntamiento de Málaga de entre los previstos en el Acuerdo Marco.

Es necesario indicar que en la anualidad 2014, se destinó por parte del Ayuntamiento de Málaga una partida presupuestaria de 1.000.000,00 €, destinada a inversión en infraestructuras ciclistas incluidas dentro de los itinerarios correspondientes al Ayuntamiento y que figuran en el Anexo I del Convenio (plano de los itinerarios), esta ejecución no requería de la conformidad de Comisión, por así desprenderse del clausulado del Acuerdo y haberse ejecutado con anterioridad a la firma del referida Acuerdo.

Para la anualidad actual, se ha previsto una partida económica para inversión en carriles bici de los previstos en el citado anexo I, sin embargo, los hechos descritos anteriormente han imposibilitado la licitación en los plazos inicialmente contemplados, puesto que como hemos indicado antes, hasta el 24 de septiembre no se ha obtenido el visto bueno para la construcción del carril bici de acuerdo a nuestro proyecto de construcción. De esta inversión, el carril descrito, tiene un coste



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad

Movilidad

de 390.190,00 €, y siendo imposible la construcción en este año, nos vemos en la necesidad de plantear el desistimiento de esta inversión, y plantearla en los mismos términos para la siguiente anualidad.

Atentamente.

La Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad,

Fdo.: Elvira Maeso González

**Málaga, a 14 de octubre de 2015
La Directora Técnica de Movilidad,**

Fdo.: Isabel María Gámez Poza





REF. 1190

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA	
SALIDA Nº	1065
Nº Doc.	652125 Año 2015
Fecha	16.OCT.2015

16 OCT. 2015

SALIDA
13347

Asunto: Solicitud de Modificación de Crédito.
Fecha: 15/10/2015

Doc: 652125/2015

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL ÁREA DE GOBIERNO DE DERECHOS SOCIALES

Una vez revisada la planificación del Área de Gobierno, así como las necesidades para este último trimestre procedemos solicitar la siguiente modificación presupuestaria, la cual asciende a un total de 977.013.75 €. Para las tres Áreas que conforman la Delegación de Derechos Sociales.

1.- ÁREA DE DERECHOS SOCIALES. (Total solicitado. 963.013.75 €)

1.-CONVENIOS NOMINATIVOS.

En relación al conjunto de convenios nominativos que se relacionan solicitamos la aprobación por el pleno de dichas subvenciones nominativas en su totalidad, y proponemos una modificación de crédito del 75% del importe total de cada uno de los proyectos, previendo la consignación del 25 % restante en los presupuestos 2016.

ASOC DE ACTIVIDADES SOCIALES MALAGUEÑAS ""LA JABEGA""

La subvención nominativa a esta entidad viene motivada por ser una entidad especializada en este campo, tan específico de la memoria, prevención e intervención global con pacientes del Alzheimer y sus familiares. Con un proyecto (Programa de entrenamiento en habilidades de memoria para personas mayores de 60 años", "Programa de intervención global para pacientes con Alzheimer y sus familiares" y "Atención a las personas mayores con quejas de memoria) de eficacia contrastada y siendo una de las pocas organizaciones que tiene estos objetivos y dedicación. La evaluación de su proyecto por el Área de Derechos Sociales ha sido y es positiva, durante los años en que se ha subvencionado.

ASOC. PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD "PROSALUD"

Esta Asociación es de las pocas con la capacidad, experiencia y conocimiento para llevar a cabo el objetivo de promoción y esparcimiento dirigido al colectivo de los mayores, en sus diversos aspectos, y su integración en el conjunto de actuaciones de la ciudad. Por otro lado lleva años colaborando directamente con el Área de Derechos Sociales, y la evaluación de las actuaciones convenidas ha sido positiva.

FUNDACION SECRETARIADO GITANO

Pocas entidades tienen como ésta la especificidad para llevar a cabo programas con dicho colectivo, obteniendo además unos niveles de resultados y eficacia demostrada. Contrastado además por los años de trabajo y colaboración con





el Ayuntamiento de Málaga, en las zonas más necesitadas de intervención social. En especial con el proyecto ACCEDER.

CARITAS DIOCESANA DE MALAGA (Intervención social en Barriadas con alto nivel de exclusión social)

Dada la implantación territorial de Cáritas, fundamentalmente desde los arciprestazgos y la red de Caritas Parroquiales distribuidas por la totalidad de los barrios, y el no menos importante número de voluntarios y su preparación, hacen de esta entidad un aliado importantísimo en los programas para la inclusión social, y fundamentalmente en aquellas zonas más excluidas.

RED DE PLAZAS DE PERSONAS SIN HOGAR.

La relación de convenios propuestos corresponden a los nominativos ya consolidados anualmente en los presupuestos iniciales del Área y los importes son los correspondientes a las mismas entidades que no permiten ampliación de plazas, tal cual hemos solicitado recientemente para el plan de emergencia social.

Se proponen subvenciones nominativas para las asociaciones que componen la RED DE PLAZAS DE PERSONAS SIN HOGAR, compuesta por: **Centro de Acogida e Inserción social San Juan de Dios**, con su proyecto de acogida a marginados sin hogar, **Congregación de Religiosas Adoratrices**; proyecto para la intervención con mujeres el alto grado de exclusión social, **Cáritas Diocesana de Málaga** (Atención socio-educativa Hogar de Pozo Dulces, y Pisos de integración socio laboral para inmigrantes), **Málaga Acoge** (Pisos Puente), **Asociación Benéfica Patronato de Santo Domingo**, Servicio de alimentación e intervención con personas en riesgo de exclusión social, **Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM)**, Programa de atención a personas inmigrantes. **Caritas Diocesana y Málaga Acoge**, con el proyecto común de colaboración denominado Puerta única para personas sin hogar. Y **ASOCIACIÓN ARRABAL-AID** con el proyecto denominado: Piso de acogida para personas sin hogar con trastorno mental leve asociado.

Estas asociaciones llevan años desarrollando una labor de acogida y atención a personas sin hogar: Transeúntes, Inmigrantes, Mujeres sin hogar, Familias, etc... En colaboración con el Área de Derechos Sociales, a través de un trabajo en red, poniendo a disposición de esta red sus propios equipamientos, centros de acogida, residencias, pisos, personal, etc... En conjunto suman el grueso de las asociaciones cuyo objetivo es atender al colectivo de personas sin hogar.

"CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE MÁLAGA" (C.E.S.M.A.) PROYECTO HOMBRE

Dicha entidad cuenta con una experiencia consolidada y demostrada en el campo de la prevención de las adicciones, en diversos colectivos. Los proyectos de prevención se desarrollan en distintos contextos: escolares, familia, escuela de padres, y viviendas de apoyo para la reinserción social, todo ello utilizando una metodología basada en mecanismos de colaboración y apoyo.





ACCEM (Fomento de la convivencia)

La entidad ACCEM (Asociación Comisión Católica Española de Migración) es una organización no gubernamental y no lucrativa que proporciona atención y acogida a las personas refugiadas e inmigrantes, promueve su inserción social y laboral, con una metodología y praxis contrastada, y con las miras puestas en la efectiva y plena integración social de las personas refugiadas e inmigrantes garantizando la interculturalidad y la defensa de los derechos fundamentales, constituyéndose como un interlocutor válido para la mediación entre los distintos actores sociales.

Accem y el Ayuntamiento comenzaron a desarrollar en 2010 un programa innovador de dinamización social dirigido a fomentar la convivencia en la Zona Norte de la ciudad (ampliado a otros barrios posteriormente), en la que es especialmente patente el aumento de población de origen inmigrante en los últimos años. La metodología de actuación se ha basado en otorgar el protagonismo de la dinamización a los propios vecinos, como actores principales del proceso de integración social. Intercambio cultural, promoción de la convivencia y prevención de conflictos. Es una entidad especial y única, con reconocida trayectoria, capacidad y suficiencia para atender con perspectiva integradora el creciente desarrollo y aumento del colectivo de personas inmigrante en Málaga.

ACP (Aula Abierta)

Taller de preparación, en Barriada de García Grana y Los palomares, acompañamiento y motivación, para las pruebas libres de Graduado en ESO, alfabetización de adultos y apoyo curricular a menores expulsados de los Centros escolares. Se cree necesario seguir potenciando acciones de carácter educativo con familias y con grupos de menores y jóvenes en situación de riesgo, así como fomentando la promoción socio laboral y la participación de todos los vecinos y vecinas en la resolución de los problemas de su propia comunidad educativa (en el ámbito del menor y la familia, ocupación del tiempo libre, prevención de adicciones,...), inserción laboral (formación y búsqueda de empleo..), convivencial (trabajando la participación, cuidado y Mantenimiento de las viviendas,...) Dicha actividad se llevara a cabo a través de un convenio de colaboración con la entidad ACP

Caritas Diocesana: Proyecto Extraordinario para la acogida, atención e intervención social con refugiados.

Ha sido detectado una cada vez más presencia de refugiados y se prevee un incremento de esta población y de sus necesidades por lo que se plantea realizar un proyecto de acogida e intervención con ellos para facilitar su adaptación e inclusión. Todo ello en colaboración con Caritas Diocesana de Málaga.





CONVENIOS NOMINATIVOS				
ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	75% DEL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD "PROSALUD"	Esparcimiento dirigido al colectivo de mayores	26 2315 48900 (Nº Pam.2112)	264.710 €	198.532,50 €
		26 2315 48900		
		(Nº Pam 2029)	25.500 €	19.125,00 €
ASOCIACION DE ACTIVIDADES SOCIALES MALAGUEÑAS "LA JABEGA"	Programa de entrenamiento en habilidades de memoria para personas mayores de intervención global para pacientes con Alzheimer y sus familiares y Atención a las personas mayores con quejas de memoria	26 2315 48900 (Nº Pam.2112)	95.000,00 €	71.250,00 €
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	Proyecto "ACCEDER"	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	20.000,00 €	15.000,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MALAGA	Intervención social en barriadas con alto nivel de exclusión social	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	82.000,00 €	61.500,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Atención socio-educativa Pozos Dulces.	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	111.180,00 €	83.385,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Pisos de integración socio laboral para inmigrantes	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	24.164,00 €	18.123,00 €
MALAGA ACOGE	Pisos Puente	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	41.718,00 €	31.288,50 €
CONGREGACION RELIGIOSAS ADORATRICES	Intervención con mujeres en alto grado de exclusión social,	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	37.638,00 €	28.228,50 €
CENTRO DE ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIAL SAN JUAN DE DIOS	Acogida a marginados sin hogar	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	200.000,00 €	150.000,00 €
ASOC, BENEFICA PATRONATO STO. DOMINGO	Servicio de alimentación e intervención con personas en riesgo de exclusión social de la ciudad de Málaga	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	52.015,00 €	39.011,25 €
PROYECTO HOMBRE	Entre todos, vivienda de apoyo a reinserción a tiempo	26 2312 48900 (Nº Pam.2060)	60.000,00 €	45.000,00 €





ACCEM	Programa de atención a personas inmigrantes	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	38.760,00 €	29.070,00 €
ASOCIACIÓN ARRABAL-AID	Piso de acogida para personas sin hogar con trastorno mental leve asociado	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	16.000,00 €	12.000,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Puerta única de personas sin hogar	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	28.000,00 €	21.000,00 €
MALAGA ACOGE	Puerta única de personas sin hogar	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	20.000,00 €	15.000,00 €
ACCEM	Fomento de la convivencia	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	10.000,00 €	7.500,00 €
ACP	AULA ABIERTA	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	20.000,00 €	15.000,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Proyecto Extraordinario para la acogida atención e intervención social con refugiados.	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	100.000,00 €	75.000,00 €
SUBTOTAL.....			1.126.685 €	935.013,75 €

2.-ECONOMATO SOCIAL

Proyecto piloto a realizar en el Distrito de Palma palmilla con la entidad **Hermandad Gitana**, con el que se pretende apoyar económicamente la constitución de un economato social para facilitar alimentos básicos a ciudadanos de la zona, con objeto de paliar la situación de graves carencias en alimentación y productor básicos. A tal efecto se solicita se apruebe la subvención nominativa a dicha entidad, por una consignación económica de **10.000 €** en la aplicación presupuestaria **26 2313 48900 (2092)**

3.- ALIMENTOS BASICOS PARA ONG'S QUE REPARTIRAN A FMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE CRISIS ECONOMICA.

A través de la presente actuación se adquirirán alimentos básicos de primera necesidad, indispensables para cubrir las carencias básicas de alimentación de familias y ciudadanos que se encuentran en situación de necesidad y carencias efectivas. Dicha demanda se atenderá con productos adquiridos por ONG'S de nuestra ciudad, que distribuirán a las familias y ciudadanos con dichas carencias. Para dichos efectos se solicita una consignación en la aplicación presupuestaria **26.2313.22105 (2012)** por una cuantía de **18.000 €**



	Aplicación	Consignación
--	------------	--------------



	Presupuestaria	
Economato Social	<u>26 2313 48900 (2092)</u>	10.000 €
Alimentos básicos para ONG's que los repartirán a familias que se encuentren en situación de crisis económica.	<u>26.2313.22105 (2012)</u>	18.000 €

SUBTOTAL ACTUACIONES: 28.000,00 €

2.- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO (Total solicitado 4.000 €)

Dinamización de proyectos participativos

Esta actividad consiste en la dinamización y el seguimiento de propuestas presentadas por la ciudadanía malagueña, relacionadas con proyectos previstos en los Planes Estratégicos tales como plataformas on-line de buen gobierno y transparencia.

Se persigue el impulso de la participación en asuntos de competencia municipal, la gestión de propuestas presentadas, su resolución, seguimiento y evaluación.

	Partidas	Consignación
Dinamización de proyectos participativos	31/9242/22609/2033	4.000,00 €

TOTAL ACTUACIONES: 4.000,00 €

3.- ÁREA IGUALDAD (Total solicitado 10.000 €)

ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS INDIRECTAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. El Área de Igualdad de Oportunidades concede a la Asociación Deméter una subvención nominativa recogida en los presupuestos municipales por importe de 10.000,00.- para desarrollar el proyecto "Atención integral a menores víctimas indirectas de la violencia de género". Cada vez se es más consciente de la necesidad de apoyar a estos menores como fórmula para evitar que se reproduzcan conductas violentas en el caso de los chicos o que se asuma la violencia de género como un modo de vida por parte de las chicas. Es necesario por tanto una adecuada atención psicológica que complemente la familiar, escolar y social. Es necesario aumentar la subvención concedida ya que el número de menores que necesitan de esta atención psicológica cada vez es mayor.





	Aplicación Presupuestaria	Consignación
Atención a menores víctimas indirectas de violencia de género.	27 2314 48900 (2082)	10.000,00 €

TOTAL ACTUACIONES: 10.000 €

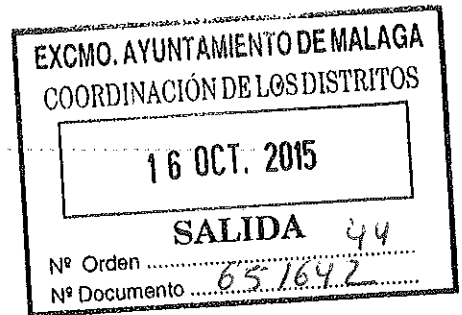
Málaga 15 de octubre de 2015

**EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES,
BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA**

FDO. JULIO ANDRADE RUÍZ

D. Carlos Conde O'donnell.
Tte Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos.





Sr. D. Carlos Conde O'Donnell
TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Málaga, a 16 de octubre de 2015

Con el fin de atender diferentes necesidades en los Distritos de la Ciudad, se solicita se tramite Expediente de Modificación de Créditos que se detalla, indicando que la misma es necesaria y no puede demorarse en el tiempo, y cuya distribución por distritos es la siguiente:

Distrito	Partida	Descripción	Importe
Distrito 1 Centro	04.9251.61900 PAM9000	Obras de acerado, asfaltado y pistas deportivas en el distrito Centro	35.000,00
Distrito 2 Este	05.9251.61900 PAM9000	Obras de acerado, asfaltado y pistas deportivas en el distrito Este	35.000,00
Distrito 3 Ciudad Jardín	12.9251.61900 PAM9000	Obras de acerado, asfaltado y pistas deportivas en el distrito Ciudad Jardín	35.000,00
Distrito 4 Bailén-Miraflores	13.9251.61900 PAM9000	Obras de acerado, asfaltado y pistas deportivas en el distrito Bailén-Miraflores	35.000,00
Distrito 5 Palma-Palmilla	06.9251.61900 PAM9000	Obras de acerado, asfaltado y pistas deportivas en el distrito Palma-Palmilla	35.000,00
Distrito 6 Cruz de Humilladero	11.9251.61900 PAM9000	Obras de acerado, asfaltado y pistas deportivas en el distrito Cruz de Humilladero	45.061,84
Distrito 7 Carretera de Cádiz	09.9251.61900 PAM9000	Obras de acerado, asfaltado y pistas deportivas en el distrito Carretera de Cádiz	45.061,85
Distrito 8 Churriana	8.9251.61900 PAM9000	Obras de acerado, asfaltado y pistas deportivas en el distrito en el Distrito 8	35.000,00
Distrito 9 Campanillas	14.9251.61900 PAM9000	Obras de acerado, asfaltado y pistas deportivas en el distrito 9 Campanillas	35.000,00
Distrito 10 Puerto de la Torre	07.9251.61900 PAM9000	Obras de acerado, asfaltado y pistas deportivas en el distrito Puerto de la Torre	35.000,00
Distrito 11 Teatinos-Universidad	40.9251.61900 PAM9000	Obras de acerado, asfaltado y pistas deportivas en el distrito Teatinos-Universidad	35.000,00
Total			405.123,69

Director Técnico para La Coordinación de
los Distritos Municipales

Fdo: Francisco Manuel Cantos Recalde



Ayuntamiento de Málaga
Junta Municipal de Distrito 6 _ Cruz del Humilladero

2-10-15

REF. 1119

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
SALIDA Nº	<i>1006</i>
Nº Doc.	<i>613567</i> Año <i>2015</i>
Fecha	<i>2 OCT. 2015</i>

ASUNTO: Solicitando modificación de créditos del Distrito Nº 6 Cruz del Humilladero

Con motivo de poder realizar el gasto correspondiente a un servicio de ambientación y dinamización de navidad, encuadrado dentro de las actividades socioculturales promovidas por este Distrito nº 6 durante las próximas fiestas navideñas, y siguiendo instrucciones de la Intervención General en cuanto a la correcta imputación presupuestaria, es necesario la tramitación de Crédito Extraordinario conforme al siguiente detalle:

- Se trata de la concesión de crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria:

11.9251.22609.4080 (Actividades culturales y deportivas):
8.975,90€

- Financiándose con baja de crédito en la aplicación presupuestaria perteneciente a este Distrito:

11.3231.21200.4801 (Reparación de edificios): 8.975,90€

Se informa que la modificación que se propone no afecta al buen funcionamiento de los servicios, tratándose de un gasto que no puede demorarse al ejercicio siguiente, por los motivos siguientes:

- El saldo sobrante (8.975,90€) que actualmente disponemos en la aplicación presupuestaria de la que solicitamos baja de crédito (11.3231.21200.4801) se ha debido a que gran parte de las actuaciones de reparación de edificios que habíamos previsto acometer (Centros de Preescolar, Primaria y Educación Especial) con cargo a dicha partida presupuestaria han sido cubiertas por personal de los Planes de Inserción Social destinados a este Distrito.

Igualmente se informa que el servicio de ambientación y dinamización navideña para la que solicitamos concesión de crédito extraordinario ha sido reivindicado por un elevado número de comerciantes del sector, representados por la Asociación de Empresarios y Comerciantes "Cruz del Humilladero", considerando esta Junta Municipal que dicho servicio debe encuadrarse dentro de las actividades-socioculturales que, promovidas por este Distrito, se han previsto realizar durante las próximas fiestas navideñas.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL DISTRITO Nº 6	
29 SET. 2015	
Nº Doc.	<i>613567</i>
ENTRADA Nº	<i>1464</i>
SALIDA Nº	

Málaga, 28 de septiembre de 2015
Teniente de Alcalde
Delegada del Distrito nº 6
Cruz de Humilladero

[Firma]
Fdo. Teresa Porrás Teruel

D. Carlos Conde O'Donnell

TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS.



Málaga, a 2 de octubre de 2015

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
JUNTA DE DISTRITO N° 8 CHURRIANA	
05 OCT. 2015	
SALIDA 1113	
Nº Orden	634997
Nº Doc.	634997
ENTRADA PPTOS 344/2015	

Sr. D Carlos Conde O'Donell
TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS
HUMANOS

A través del presente se solicita tengan a bien iniciar la tramitación de un Expediente de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por una cuantía de **17.067,00.-€**, para cubrir los siguientes gastos:

- 1.- Servicio de instalación de alumbrado artístico, con motivo de las próximas fiestas navideñas, para lo que se solicitan 12.000,00.- € en la aplicación presupuestaria 08.3231.22609, PAM 9000
- 2.- Realización de obras menores destinadas a la mejora de la seguridad vial en las proximidades de diversos colegios públicos de este Distrito. Dichas obras tienen un coste total de 5.067,00.- € y serían suplementadas en la aplicación presupuestaria 08.3231.21000, PAM 9000.

Ambos gastos se consideran urgentes e imprescindibles de efectuar, no pudiendo ser demorados para el ejercicio siguiente, careciéndose de cobertura presupuestaria suficiente y adecuada en las partidas correspondientes. No obstante, sí pueden ser financiados mediante la minoración de la aplicación 21200.8.3231, PAM 9000, por importe de 17.067 €, en la que sí existe consignación presupuestaria suficiente, y dado que, en lo que resta de ejercicio, no va a ser necesaria la realización de gastos en materia de reparación y mantenimiento de edificios municipales, la minoración de la misma no supone, en modo alguno, un perjuicio para el correcto funcionamiento de la Junta de Distrito.

Por todo lo expuesto, solicitamos a tal fin la tramitación del citado expediente de Suplemento de Crédito.

Saludos cordiales,

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA Y PRESIDENTA
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NÚM. 8,

Fdo. Mª del Mar Martín Rojo

JUNTA DE DISTRITO N° 8
CHURRIANA



Ayuntamiento de Málaga
Área de Deporte

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA	
ENTRADA Nº	1145
Nº Doc.	634931 Año 2015
Fecha	8 OCT. 2015

Sr. D. Carlos Conde O'Donnel
Concejal Delegado Área de Economía, Hacienda
y Recursos Humanos
Ayuntamiento de Málaga

Nº documento: 634931 /2015
R. Salida: 263 /2015

Entrada 2015/353.
8/10/2015

Estimado compañero:

Una vez finalizadas la Obras " Edificio de Servicios e iluminación del Complejo de Pistas Deportivas en Puerto de la Torre, Fase 2", con proyecto de gastos 2012/24100/20 y partida presupuestaria 41 3429 60900 PAM 9000 y con el objeto de disponer de créditos suficientes y adecuado para promover las Obras "Complementarias de redistribución interior de los vestuarios del citado edificio", así como para atender nuevas necesidades de arreglos y mejoras en instalaciones deportivas de la ciudad. Por todo ello se propone la tramitación de expediente de modificación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo regulado en la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto en vigor en el actual ejercicio económico de crédito, para lo que:

1.- A tal efecto, se detalla el proyecto de gastos, partida presupuestaria e importe que se propone disminuir:

Nº Proyecto	Denominación	Partida	Importe
2012/2/4100/20	Complejo de pistas deportivas El Cónsul	41 3429 60900 9000	25.756,89

2.- Los créditos se destinarán a suplementar la partida, importes y proyectos de gastos que a continuación se detallan:

Nº Proyecto	Denominación	Partida	Importe
2012/2/4100/20	Complejo de pistas deportivas El Cónsul	41 3429 63200 9000	12.100,00
2013/2/4100/8	Arreglos en instalaciones deportivas	41 3429 63200 9000	13.656,89

3- El importe del desistimiento se asignará, para atender la realización de gastos no demorables, para los que no existe créditos a nivel de vinculación.

4.- Que este desistimiento no perjudica el normal funcionamiento de los servicios.

En la confianza de tu atención, recibe un cordial saludo.

Málaga 7 de octubre de 2015


Elisa Pérez de Siles Calvo
Concejala Delegada del Área de Deporte y Juventud

REMANENTES DE PROYECTOS DE GASTOS

Selección Aplicada: Proyectos del año 2012 al 2012
 Tipo de Proyecto: 2
 Órgano Gestor: 4100

Ejercicio: 2015

Aplicación	Proyecto	CÁLCULO DE REMANENTES EJERCICIO 2015										SALDOS A INCORPORAR AL 2016			DATOS INCORPORACIÓN AL 2016				
		Aplicación	Proyecto	Créditos Iniciales	Remanentes Incorporados	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales	RC Emitidas	Autorizado s/ Disponible	Autorizado s/ Retenido	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas	Créditos Disponibles	Créditos Retenidos	Créditos Autorizados	Créditos Comprometidos	Total a Incorporar	Incorporado	Pendiente de Incorporar
41	3429	60900	2012 2 4100 20		25.756,89		25.756,89					25.756,89				25.756,89			
					25.756,89		25.756,89					25.756,89				25.756,89			



Expte.: 2014/66

Apartado:

Referencia:

INFORME

Asunto: Propuesta de Expediente de Modificación de Créditos

Que tras la finalización de las obras "EDIFICIO DE SERVICIOS E ILUMINACIÓN DEL COMPLEJO DE PISTAS DEPORTIVAS EN PUERTO DE LA TORRE, FASE 2" resta en el proyecto 2012/2/4100/20 la cantidad de 25.756,89€.

Que el Área de Deporte promoverá las obras complementarias de redistribución interior de los vestuarios del citado edificio para lo que prevé la inversión de 12.100€.

Que durante el desarrollo del corriente ejercicio han surgiendo nuevas necesidades de arreglos y mejoras en instalaciones deportivas de la ciudad.

Por lo expuesto, se propone la siguiente modificación de créditos:

▪ Situación actual:

Partida	Proyecto	Denominación	Importe
60900	2012/2/4100/20	Complejo de pistas deportivas el consul	25.756,89

▪ Propuesta de modificación:

Partida	Proyecto	Denominación	Importe
63200	2012/2/4100/20	Complejo de pistas deportivas el consul	12.100,00
63200	2013/2/4100/8	Arreglos en instalaciones deportivas	13.656,89

Estas modificaciones no perturban el normal funcionamiento de los servicios.

Málaga, 1 de octubre de 2015

CONFORME

El Jefe de Negociado
de proyectos y obras

El Jefe de Sección
de instalaciones al aire libre

VºBº

El Jefe de Servicio
del Área de Deporte

Fdo.: Alberto Roldán Martín

Fdo.: Pedro Cuevas Arroyo

Fdo.: Publio F. Parra Trujillano

- Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Deporte y Juventud.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Deporte

Nº documento: 546637 /2015
R. Salida: 240 /2015

Entrado ppto 7/9/2015

Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
Concejal Delegado Área de Economía, Hacienda
y Recursos Humanos
Ayuntamiento de Málaga

Estimado compañero:

Te solicito que se proceda a iniciar las gestiones necesarias para tramitar la correspondiente modificación de créditos, al objeto de transferir a la empresa Málaga, Eventos y Deportes S.A., la cantidad de 16.132,38 €, al habersele encomendado la contratación de los servicios de socorrista, conserjería, vigilante y limpieza, fundamentales para cumplir el compromiso municipal de abrir la Piscina de Colmenarejo, distrito de campanillas, en el periodo del 01 de agosto al 15 de septiembre.

Esta encomienda se realizó con el objeto de garantizar la apertura ya que el trámite de modificación presupuesta iniciado por el Área de deporte, no se ajustaba en plazo.

1.- A tal efecto se proceda a disminuir los créditos de las partidas y por los importes que a continuación se detalla, dicha disminución se realiza sin perturbación del servicio.

<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
41 3429 22799 9000	Otros trabajos realizados por otras empresas	7.089,92€
41 3429 22700 9000	Limpieza y aseo	5.533,46€
41 3429 22701 9000	Servicios de seguridad	3.509,00€

2.- Los créditos se destinaran a suplementar los créditos de la partida y por el importe que a continuación se detalla

<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
41 3402 44900 9000	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local	16.132,38€

En la confianza de tu atención, recibe un cordial saludo.

Málaga 1 de septiembre de 2015

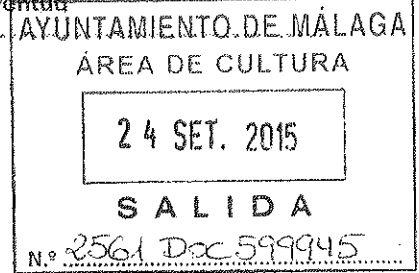
Elisa Pérez de Siles Calvo
Concejala Delegada del Área de Deporte y Juventud



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

Área de Cultura



Nª Ref: de/ap

Fecha: 21/09/15

**Asunto: solicitud de
Suplementos de crédito.**

Por la presente le solicito que se estudie la posibilidad de tramitar suplementos de crédito por importe 30.000 €, en las siguientes partidas del presupuesto de 2015 de esta Área de Cultura:

01.3349.48900 pam 2092 por importe de 15.000 € para la concesión de una subvención a la Alianza Francesa para realizar actividades de colaboración con el Festival de Cine Francés.

01.3349.48900 pam 4162 por 15.000 € para la aportación municipal a la Fundación Rafael Pérez Estrada, como dotación suplementaria para la realización de actividades de la Fundación y la Casa Gerald Brenan.

Estos gastos no se pueden demorar y no existe saldo suficiente en la vinculación.

**LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN,**

Fdo. Gemma del Corral Parra,



**SR. D. CARLOS CONDE O'DONNELL
TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE JUVENTUD

- 2 SET. 2015

SALIDA 1231

Nº Orden
Nº Doc. 548965



INFORME-PROPUESTA DE: ÁREA DE JUVENTUD
A: ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Entrada PPS 7/9/2015

ASUNTO: Propuesta de modificación de crédito (suplemento) en la aplicación presupuestaria 20.9241.22609, financiado con baja en la aplicación presupuestaria 20.9241.48100.

En relación con el asunto de referencia se informa:

1. Que en la ficha presupuestaria PAM Nº 5009 (Ficha 25769) existe una consignación en la partida 20.9241.48100 para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto "Ayudas para Idioma Joven" por importe de 60.000,00 €.
2. Que el 19 de Febrero de 2015, se inició la tramitación del expediente de Bases para convocatoria pública para Ayudas para "Idioma Joven" con cargo a la aplicación presupuestaria y PAM especificado en el punto 1 del presente, consistente en unas ayudas para jóvenes empadronados en Málaga y cumpliendo requisitos de rentas para el acceso gratuito a los exámenes por libre de la Escuela Oficial de Idiomas para el año 2015.
3. Que el 23 de Febrero de 2015, se solicitó la tramitación de una Transferencia de Crédito a la aplicación presupuestaria 20.9241.48100 (PAM 5021) para hacer frente a imputaciones de gastos con motivo de concursos y dotaciones de premios de carácter preventivo dentro del conjunto de actuaciones enmarcadas dentro del Plan Alterna en la movida por un importe de 1.500,00 €, financiado con correlativa baja en la aplicación presupuestaria 20.9241.22601 (PAM 4098).
4. Que en 23 de Abril de 2015, se remite el expediente de "Idioma Joven" al Área de Juventud por el Servicio de Intervención General, por razones de competencia para proponer exención de tasas de otra administración pública. No siendo posible, por tanto, la tramitación del mismo.
5. Que el suplemento en la aplicación presupuestaria 20.9241.48100 especificado en el punto 3 del presente, imposibilita la aprobación presente expediente por un órgano distinto del Pleno del Ayuntamiento.
6. Que la consignación prevista para el mencionado proyecto "Idioma Joven", y por un importe de 59.000,00 € se propone destinar a proyectos de carácter cultural y educativo dirigido a jóvenes malagueños, en concreto al programa "Form-Arte" por importe de 25.000,00 €, que tiene como objetivo ofrecer a los jóvenes malagueños con inquietudes artísticas una oferta formativa especializada, que facilite la mejora de conocimientos y habilidades en las artes visuales, musicales y escénicas, y fomente el desarrollo de proyectos de carácter cultural y artísticos a los jóvenes de la ciudad. Asimismo, se destinará a enriquecer la oferta de actividades alternativas de carácter cultural, "Alterna con la cultura", con la oferta de más actividades de visitas a museos y conciertos dentro del programa "Alterna en la Moviada, 2ª Fase", por importe de 34.000,00 €
7. Que dado lo expuesto, se propone la modificación de crédito, según el siguiente desglose presupuestario, y no afectando la misma al normal funcionamiento del Área de Juventud:

De la aplicación: 20.9241.48100 – PAM 5009
Importe: 59.000,00 €

A la aplicación: 20.9241.22609 – PAM 4016
Importe: 59.000,00 €

Málaga, 2 de septiembre de 2015.

Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo
TTE. ALCALDE DELEGADA DE JUVENTUD, DEPORTES
Y DISTRITO Nº 4



MÁLAGA
Deporte y Eventos

Málaga Deporte y Eventos, S.A.

Miguel Mérida - Nicotich, 2 - Tel. 952 17 67 00 Fax 952 17 67 10 - 29004 Málaga
www.palaciodeportesModulealaga.com

15 OCT. 2015
SALIDA: 259
Doc. Nº: 646960

Por la presente solicitamos la cantidad de 22.460,00 € (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS) en concepto de transferencias corrientes a favor de la empresa Málaga Deporte y Eventos, S.A., gastos derivados de la CANDIDATURA DE MÁLAGA COMO CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE, comprometidos para el año 2015 que por su carácter son imposibles de demorarlos al ejercicio siguiente y que no cuentan con crédito dentro del presupuesto vigente. Las transferencias recibidas por este concepto serán aplicadas a la partida presupuestaria 40100 – Transferencias corrientes del Ayuntamiento a sus Empresas Municipales.

En espera de que se realicen cuantas gestiones sean necesarias para su aprobación, reciba un cordial saludo,

Málaga, 15 de octubre de 2015


Elisa Pérez de Siles Calvo
Presidenta Consejo Administración

SR. D. CARLOS CONDE O'DONNELL. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.





Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Sección Económica-Administrativa

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
15 OCT. 2015
BALIDA 281
Nº Orden.....
Nº Doc..... 648477/15

Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

La Sociedad Protectora de Animales y Plantas tiene por objetivo la protección de los animales, su acogida y cuidado. Todo ello, sin que en ningún caso se persiga ánimo de lucro ni pueda involucrarse en ninguna empresa con fines comerciales.

Por otra parte el Ayuntamiento de Málaga para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Debido al incremento de animales que está acogiendo la Protectora de Animales y Plantas, le resulta muy difícil llevar a cabo su objetivo, siendo el Ayuntamiento consciente del esfuerzo que la citada entidad tiene que realizar para cumplirlo.

Por ello, el Ayuntamiento desea contribuir para mejorar las actuaciones y el bienestar social de los ciudadanos, así como el interés público de protección y de defensa de los animales, concederle una subvención nominativa para alcanzar los objetivos.

No existiendo crédito suficiente y adecuado para ello y examinadas las consignaciones de las aplicaciones presupuestarias del Área, sin que estas puedan ser minoradas es imprescindible aprobar un suplemento de crédito de 20.000 € en la aplicación presupuestaria 21.3115.48900 PAM 6016

Finalmente, informar que el referido gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente para su realización.

Málaga, a 14 de octubre de 2.015

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Luis Medina-Montoya Hellgren

^{vo. Bº}
EL Tte. ALCALDE DELEGADO DE
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

Ayuntamiento de Málaga
D. Carlos Maria Conde
Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Personal

Málaga, 13 de Octubre de 2015

Estimado Teniente Alcalde:

Promálaga ha sido seleccionada, para colaborar con otras entidades públicas y privadas de otros países, en un proyecto europeo de Planificación Integrada de Autoridades Locales e Instituciones Públicas, proyecto TURAS, que cuenta con una serie de talleres y actuaciones para la puesta en marcha de una Incubadora de Transición Local, con el fin de promover el aprendizaje local de los participantes y la puesta en común de los esfuerzos de transición hacia un futuro sostenible. Se va a desarrollar a lo largo del año 2015.


La partida asignada a Promálaga es de 110.400 euros, de los que Europa aporta directamente 62.400 euros. Por tanto, se solicita que se destinen un total de **48.000 euros** para realizar dicha actuación.

Siendo esta actividad de carácter específico, no teniendo consignación presupuestaria específica para desarrollarla, y siendo los gastos no demorables, se solicita se destine este importe al presupuesto de Promálaga. Esta partida es de carácter corriente.

Quedo a la espera de tus noticias,

Un saludo,

Mario Cortes Carballo
Teniente Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías

Código Seguro de verificación:8mz7/b030i3d5jChF1u00A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://valida.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Mario Cortés Carballo	FECHA	15/10/2015
ID. FIRMA	10.1.252.143	8mz7/b030i3d5jChF1u00A==	PÁGINA 1/1
			
8mz7/b030i3d5jChF1u00A==			

Ayuntamiento de Málaga
D. Carlos Maria Conde
Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Personal

Málaga, 13 de Octubre de 2015

Estimado Teniente Alcalde:

Por el presente escrito solicito una partida para la disminución de la Brecha Digital por importe de 5.000 euros.


Siendo esta actividad de carácter específico, no teniendo consignación presupuestaria específica para desarrollarla, y siendo los gastos no demorables, se solicita se destine este importe al presupuesto de Promalaga. Esta partida es de carácter corriente.

Quedo a la espera de tus noticias,

Un saludo,

Mario Cortes Carballo
Teniente Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías

Código Seguro de verificación: XEr6BRFDDAM7ubalqskuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mario Cortés Carballo	FECHA	15/10/2015
ID. FIRMA	10.1.252.143	XEr6BRFDDAM7ubalqskuw==	PÁGINA 1/1
 XEr6BRFDDAM7ubalqskuw==			

Ayuntamiento de Málaga
D. Carlos Maria Conde
Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Personal

Málaga, 13 de Octubre de 2015

Estimado Teniente Alcalde:

Por el presente escrito solicito los fondos necesarios para la liquidación del Consorcio Forman, cuyo importe fue aprobado por el Consejo Rector al liquidador del Consorcio nombrado por el Consejo Rector, el pasado 28 de Abril de 2015.

En este sentido y como representante del Ayuntamiento de Málaga en el Consejo Rector del Consorcio y Vicepresidente del mismo, el pasado 6 de Marzo de 2015, manifesté la posibilidad de anticipar por parte del Ayuntamiento de Málaga los gastos de liquidación del Consorcio. El importe adelantado por el Ayuntamiento será considerado como anticipo a cuenta del reparto de bienes, derechos y obligaciones entre los socios que surja del Balance Final de Liquidación.

Desde Promalaga están habituados a firmar convenios de colaboración con todo tipo de entes públicos y privados y es la sociedad que debe controlar la ejecución del Balance de Liquidación del Consorcio y de sus gastos.

Por otro lado, el Balance de liquidación presentado cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal y de los Interventores del Consorcio de la Junta de Andalucía.


Es por ello que solicito se incluya en el próximo expediente de modificación de crédito un total de 39.556,18 euros a favor de Promalaga (20% del importe del Balance de Liquidación).

Siendo esta actividad de carácter específico, no teniendo consignación presupuestaria específica para desarrollarla, y siendo los gastos no demorables, se solicita se destine este importe al presupuesto de Promalaga. Esta partida es de carácter corriente.

Quedo a la espera de tus noticias,

Un saludo,

Mario Cortés Carballo
Teniente Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías

Código Seguro de verificación: IOrg8koCs+u2vAug8QRE8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://valida.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Mario Cortés Carballo	FECHA	16/10/2015
ID. FIRMA	10.1.252.143	IOrg8koCs+u2vAug8QRE8g==	PÁGINA 1/1
			
IOrg8koCs+u2vAug8QRE8g==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
INTERVENCIÓN GENERAL	
SALIDA	
N.º 3637	Fecha 1.07.15
N.º Doc. 438.074/15	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se ha recibido en esta Intervención Municipal estudio realizado por el Liquidador del Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN), comprensivo de la Previsión de Gastos antes del Balance Final de Liquidación del mismo, con detalle de partidas e importes, ascendente a un total de 197.780,92€.

En relación a ello, y sobre la base de la veracidad y adecuación de dicha previsión, esta Intervención Municipal, en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea procedente, tiene el honor de informar :


1º- Esta Intervención Municipal entiende que tales gastos previos a la Liquidación, que han sido analizados por el Interventor del Consorcio en informe de 7 de mayo de 2015, habrán de ser asumidos por las Instituciones participantes en el Consorcio de manera proporcional al porcentaje que se prevé en el art. 30 de los Estatutos del Consorcio, esto es, 80% la Junta de Andalucía y 20% el Ayuntamiento de Málaga.

2º- Respecto de la aportación que corresponda al Ayuntamiento de Málaga, caso de no estar prevista tendrá que tramitarse la correspondiente modificación presupuestaria para dar cobertura a la misma.

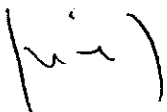
Todo ello sin perjuicio del resultado final del reparto de bienes, derechos y obligaciones que surja del Balance Final de Liquidación del Consorcio.

Es cuanto se ha de informar a los efectos oportunos.

Málaga, a 1 de julio de 2015
EL INTERVENTOR GENERAL



INTERVENCIÓN GENERAL



SR. LIQUIDADOR DEL CONSORCIO FORMAN EN LIQUIDACION



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad
Instituto Municipal del Taxi

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INSTITUTO MUNICIPAL DEL TAXI
14 OCT. 2015
SALIDA
Nº ORDEN 2015/6935
Nº DOC. 2015/693479

Entrada 15-10-15

Asunto: Créditos Extraordinarios – Subvención de actividades socioculturales

PROPUESTA DE MODIFICIACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015

El objetivo es subvencionar actividades socioculturales de taxistas de Málaga. Se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y como no existe en el Presupuesto crédito para él, se solicita la incoación de un expediente de concesión de crédito extraordinario.

Justificación.- La necesidad de dicho gasto se justifica para fomentar actividades socioculturales de los taxistas de Málaga, que participen en torneos a nivel nacional.

Importe.- El importe del crédito extraordinario es de 10.000 €

Clase de modificación a realizar.- Se trata de una modificación de créditos extraordinarios.

Aplicación presupuestaria que afecta.- La aplicación presupuestaria que hay que aumentar es la 30.4402.48900 Otras transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro

Medios o recursos que han de financiarla.- Dicho gasto se financiaría disminuyendo las siguientes partidas:

Concepto	Partida	Importe
Reuniones y conferencias	30.4402.22606-9000	1.000,00
Atenciones protocolarias y repres.	30.4402.22601-9000	200,00
Publicidad y propaganda	30.4402.22602-9000	8.300'00
Servicios de transporte	30.4402.22300-9000	500'00
TOTAL		10.000'00

Con esta modificación las actividades que dejan de realizarse no perturban el servicio, pues se trata de importes que no se van a gastar. Queda acreditado el carácter específico y determinado del gasto, la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente y la inexistencia en los créditos del Presupuesto de Gastos.

En Málaga, a 9 de octubre de 2015

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL TAXI

Fdo.: Elvira Maeso González

D. Carlos Conde O'Donnell

TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad
Instituto Municipal del Taxi

Asunto: Créditos Extraordinarios – Subvención inversión de medios tecnológicos en los vehículos taxi de la ciudad de Málaga

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015

El objetivo es mejorar la prestación de servicios de taxi a los usuarios mediante el fomento de la inversión de medios tecnológicos y de seguridad en los vehículos taxi. Se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y como no existe en el Presupuesto crédito para él, se solicita la incoación de un expediente de concesión de crédito extraordinario.

Justificación.- La necesidad de dicho gasto se justifica para fomentar la inversión de medios tecnológicos en los vehículos taxi.

Importe.- El importe del crédito extraordinario es de 100.240 €

Clase de modificación a realizar.- Se trata de una modificación de créditos extraordinarios.

Aplicación presupuestaria que afecta.- La aplicación presupuestaria que hay que aumentar es la 30.4402.77000 Transferencias de capital a empresas

Con esta modificación no se perturban el servicio. Queda acreditado el carácter específico y determinado del gasto, la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente y la inexistencia en los créditos del Presupuesto de Gastos.

En Málaga, a 15 de octubre de 2015

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL TAXI

Fdo.: Elvira Maeso González

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
INSTITUTO MUNICIPAL DEL TAXI	
15 OCT. 2015	
SALIDA	
Nº ORDEN	1930
Nº DOC.	649088

D. Carlos Conde O'Donnell

TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad
Instituto Municipal del Taxi

Asunto: Créditos Extraordinarios – Subvención inversión de medios tecnológicos en los vehículos taxi de la ciudad de Málaga

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015

El objetivo es mejorar la prestación de servicios de taxi a los usuarios mediante el fomento de la inversión de medios tecnológicos y de seguridad en los vehículos taxi. Se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y como no existe en el Presupuesto crédito para él, se solicita la incoación de un expediente de concesión de crédito extraordinario.

Justificación.- La necesidad de dicho gasto se justifica para fomentar la inversión de medios tecnológicos en los vehículos taxi.

Importe.- El importe del crédito extraordinario es de 100.240 €

Clase de modificación a realizar.- Se trata de una modificación de créditos extraordinarios.

Aplicación presupuestaria que afecta.- La aplicación presupuestaria que hay que aumentar es la 30.4402.77000 Transferencias de capital a empresas

Con esta modificación no se perturba el servicio. Queda acreditado el carácter específico y determinado del gasto, la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente y la inexistencia en los créditos del Presupuesto de Gastos.

En Málaga, a 15 de octubre de 2015

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL TAXI

Fdo.: Elvira Maeso González

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INSTITUTO MUNICIPAL DEL TAXI	
15 OCT. 2015	
SALIDA	
Nº ORDEN	1930
Nº DOC.	649088

D. Carlos Conde O'Donnell

TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS



**Ayuntamiento
de Málaga**

Área de Turismo y Deporte

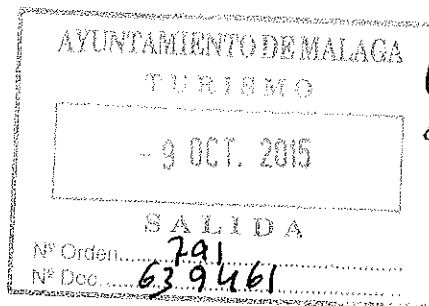
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SERVICIO DE PRESUPUESTOS

N.º R. ENTRADA 360

Fecha 27/10/2015

Doc. Año



Málaga
Ciudad Gaijal

ASUNTO: PROYECTO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO-SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

IMPORTE MODIFICADO: 112.000,00€.

REFERENCIA: SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA ACOMETER ACCIONES DE PROMOCIÓN INCLUIDAS EN EL PLAN DE DIRECCIÓN 2015

FECHA: 16.09.2015

INFORME DE VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO-SUPLEMENTO DE CRÉDITO QUE SE PROPONE AL CONCEJAL DE LEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

1º.- Que el Área de Turismo no tiene consignación presupuestaria suficiente para afrontar la totalidad de las acciones promocionales incluidas en el Plan de Dirección 2015 y que son consideradas de especial interés turístico para la ciudad.

2º.- Que el Área de Turismo ha venido poniendo en conocimiento a través de diferentes comunicaciones al Área Económica y de Presupuestos, de la necesidad de suplementar las aplicaciones presupuestarias que se relacionan para la realización de las actuaciones promocionales referidas en el punto 1º y relacionadas en el punto 4º de la presente propuesta de modificación de crédito:

25,4321,22601 PAM 4128	10.000€
25,4321,22602 PAM 4128	25.000€
25,4321,22606 PAM 4128	30.000€
25,4321,22706 PAM 4128	4.000€
25,4321,22799 PAM 4128	25.000€
25,4321,22199 PAM 4128	500€
25,4321,22609 PAM 4128	1.000€
25,4329,23000 PAM 9000	1.000€
25,4329,23010 PAM 9000	1.000€
25,4329,23100 PAM 9000	1.000€
25,4329,23110 PAM 9000	3.500€
25,4323,22606 PAM 4109	10.000€

www.malagaturismo.com

Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, Avda. Ortega y Gasset, 201 5ª planta - 29006 Málaga

Tlf. 952 06 13 80 Fax. 952 06 13 81

info@malagaturismo.com



**Ayuntamiento
de Málaga**

Área de Turismo y Deporte

Málaga
Ciudad Genial

6º.- Que en base a lo anteriormente informado, se propone al Concejal Delegado de Economía y Presupuestos se inicie expediente de Modificación de Crédito-Suplemento de Crédito, transfiriendo los créditos solicitados y que ascienden a un total de 112.000,00€ a las aplicaciones indicadas al no disponer de crédito suficiente en el presente ejercicio para atender los compromisos recogidos en el Plan de Dirección 2015 del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad.

Málaga a 9 de octubre de 2015

EL DIRECTOR GRAL. DE
TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

Fdo.: Javier Hernández Rodríguez

CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO
Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

Fdo.: Julio Andrade Ruíz.

Sr. Don. Carlos María Conde O'Donnell , Tte. Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos

www.malagaturismo.com
Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, Avda. Ortega y Gasset, 201 5ª planta - 29006 Málaga
Tlf. 952 06 13 80 Fax. 952 06 13 81
info@malagaturismo.com



**Ayuntamiento
de Málaga**

Área de Turismo y Deporte

REL-1157

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA
SALIDA Nº 1048
Nº Doc. 642898 Año 2015
Fecha 14 OCT. 2015

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
TURISMO
13 OCT. 2015
SALIDA
Nº Orden 194
Nº Doc. 642898

Málaga
Ciudad Genial

Entrada 361-14-10-15

ASUNTO: PROYECTO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO-SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
PROYECTO: 2015 4 2500 1
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ORIGEN: 25.4329.62700 PAM 9000
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE DESTINO: 25.4329.60900 PAM 9000
IMPORTE MODIFICADO: 46.332,95€.
REFERENCIA: PROGRAMA DE INVERSIONES SEÑALÉTICA TURÍSTICA
FECHA: 13.10.2015

INFORME DE VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO-SUPLEMENTO DE CRÉDITO QUE SE PROPONE AL CONCEJAL DE LEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

- 1º.- Que el Área de Turismo consignó en el presupuesto inicial 2.015, aplicación presupuestaria 25.4329.62700 PAM 9000 proyecto 2015 4 2500 1 crédito suficiente para atender las necesidades que tiene la ciudad en mantener adecuadamente el conjunto de señales turísticas, así como incrementar el número de ellas por la incorporación de nuevos equipamientos culturales a la oferta turística de la ciudad.
- 2º.- Que la Intervención Municipal informó al Área de Turismo que el mantenimiento, renovación y ampliación de las señales turísticas de la ciudad no puede acometerse con los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 25.4329.62700 PAM 9000 al no tratarse de un proyecto complejo.
- 3.- Igualmente, la Intervención Municipal informa que la aplicación presupuestaria para el mantenimiento, renovación y ampliación de las señales turísticas de la ciudad debe ser la 25.4329.60900 PAM 9000 (Otras Inversiones Nuevas Infraestructuras y Bienes de Uso General).
- 4º.- Que la modificación presupuestaria que se propone no afecta al normal funcionamiento del Área ya que la finalidad continua siendo la misma, se trata de una gasto específico y determinado como se ha descrito anteriormente, el mantenimiento, renovación y ampliación de las señales turísticas de la ciudad (señales para tráfico rodado, señales peatonales, planeros, y tótems museísticos)



Área de Educación

Nº Ref: se/ib
 Fecha: 20/07/15
 Asunto: solicitud de
 Suplemento de Crédito.

DELEGACION DE ECONOMIA
 Y HACIENDA
 ENTRADA Nº 889
 Nº Doc. 479416 Año 2015
 Fecha 23 JUL 2015

Entrada plus

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
 AREA DE EDUCACION
 22 JUL. 2015
 SALIDA
 Nº 316 Doc: 479416

DELEGACION DE ECONOMIA
 Y HACIENDA
 SALIDA Nº 806
 Nº Doc. 479416 Año 2015
 Fecha 23 JUL 2015

Por la presente le solicito que se estudie la posibilidad de tramitar un Suplemento de Crédito por importe de 75.000 €, al objeto de cubrir la aportación municipal al Consorcio Centro Asociado de la UNED en Málaga, en la siguiente partida del Presupuesto de 2015

39.3263.46700 PAM 9000..... 75.000€, de transferencias corrientes para el Consorcio Centro Asociado de la UNED en Málaga.

Dicho gasto no puede ser demorado al ejercicio siguiente, porque se trata de la aportación al Consorcio Centro Asociado de la UNED en Málaga que se debe materializar en esta anualidad, y en la aprobación definitiva del Presupuesto del Área de Educación para el ejercicio de 2015, no fue dotada de crédito suficiente y no existe crédito en vinculación.

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Fdo. GEMMA DEL CORRAL PARRA

ÁREA DE EDUCACIÓN

SR. D. CARLOS CONDE O´DONNELL
 TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO



INFORME-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

ASUNTO: DOTACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO

El Área de Innovación y Nuevas Tecnologías, en colaboración con la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A., está desarrollando o poniendo en marcha los siguientes proyectos:

- Proyecto piloto para el desarrollo de la ciudad inteligente.
- Proyecto Softlanding, como continuación al servicio prestado a las multinacionales y grandes empresas que deciden instalarse en Málaga.
- Proyecto de modernización tecnológica y dinamización comercial de los empresarios de la ciudad de Málaga.

La Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. tiene entre las actividades contempladas dentro de su objetivo social, la realización de toda clase de proyectos de índole económica que generen empleo, riqueza o bienestar en la ciudad de Málaga.

Ante la falta de medios personales y técnicos por parte del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías para llevar a cabo los citados proyectos y ante el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente se propone al Área de Económica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga proceda a incoar expediente de concesión de crédito extraordinario por importe de 196.516,30 € a la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación	Descripción	Cantidad
36.4921.44900.8015	Otras transferencias corrientes a entes públicos y sociedades mercantiles municipales	196.516,30€

Para ello se proponen bajas por el mismo importe en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	Descripción	Cantidad
36.4921.42000.8015	Transferencias corrientes a la Admon. Gral del Estado	100.000,00€
36.4921.22706.8015	Estudios y trabajos técnicos	96.516,30 €


De igual manera se informa que tales movimientos en el presupuesto del Área no perturban el buen funcionamiento de los servicios.

Málaga, 15 de octubre de 2015

Fdo. Mario Cortés Carballo
 TTE. ALCALDE DELEGADO DE INNOVACIÓN
 Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

C/ Concejal Muñoz Cerván 3. Conjunto Tabacalera, Módulo 4, planta 3ª

Código Seguro de verificación: 5H2t0R82SCWz4qbZ5gqDkQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://valida.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Mario Cortés Carballo	FECHA	16/10/2015
ID. FIRMA	10.1.252.143	PÁGINA	1/1
 5H2t0R82SCWz4qbZ5gqDkQ==			



Policía Local
Subgrupo de Gestión Presupuestaria

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
REGISTRO GENERAL POLICÍA LOCAL	
05 OCT. 2015	
Nº Orden	15096
Nº Doc.	623.590
Año	2015
SALIDA	

Entrada P. Top
5-10-15

Asunto: Solicitando modificación de crédito.

En la actualidad, Policía Local, cuenta con una flota de vehículos de dos ruedas con mucha antigüedad. Con objeto de realizar pequeños cambios de piezas siempre que no sea necesario su traslado a un taller porque la avería así lo requiera, se necesita adquirir herramientas y piezas para poder cambiar las deterioradas por esas nuevas.

Informado lo anterior se propone la siguiente modificación de créditos:

Aplicación presupuestaria 22 1321 22111 9000

- Desistir por importe de: 9.375 €

Aplicación presupuestaria 22 1321 22112 9000

- Desistir por importe de: 1.187,21 €

Aplicación presupuestaria 22 1321 22402 9000

- Desistir por importe de: 205 €

Suplementar la Aplicación presupuestaria 22 1321 62300 9000 con el total del importe desistido de 10.767,21 €

Por otro lado, la Policía Local tiene la necesidad de adquirir varias centrales de alarma contra incendios para varias de sus Jefaturas, con objeto de su integración en el Centro Integrado de Señales de Alarma y Videovigilancia (CISAVI²).

Informado lo anterior se propone la siguiente modificación de créditos:

Aplicación presupuestaria 22 1321 21300 9000

- Desistir por importe de: 11.550 €

Aplicación presupuestaria 22 1321 22799 9000

- Desistir por importe de: 1.000 €



Policía Local
Subgrupo de Gestión Presupuestaria

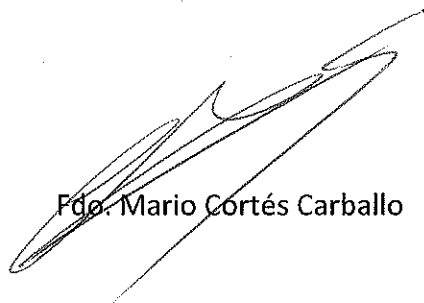
Suplementar la Aplicación presupuestaria 22 1321 62300 9000 con el total del importe desistido de 12.550 €

Los créditos desistidos proceden del crédito inicial disponible en cada aplicación mencionada, cuyo saldo no se va a destinar a lo inicialmente previsto.

La modificación solicitada no perturba el normal funcionamiento de los servicios, siendo necesaria y no demorable.

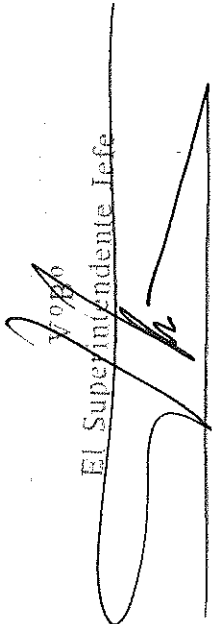
Málaga, a 30 de Septiembre de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD,



Fdo. Mario Cortés Carballo

7096
El Superintendente Jefe



Carlos María Conde O'Donell
Tte. Alcalde Delegado Economía, Hacienda y RRHH.



Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
ENTRADA Nº 1147
Nº Doc. 637786 Año 2015
Fecha 9 OCT. 2015

SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.
Fecha: - 9 OCT. 2015
REGISTRO DE SALIDA
Nº 4839 S 4186
H 833

D. Carlos Conde O'Donnell
Tte. Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
SALIDA Nº 1036
Nº Doc. 637786 Año 2015
Fecha 9 OCT. 2015

ENTRADA PPTD 9/10/2015
359/2015

Málaga, a 5 de Octubre de 2015

Muy Sr. mío:

La presente tiene por objeto solicitarle, se inicie expediente de revisión del presupuesto del actual ejercicio, para actualizar la partida nº 00.133122799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., aumentándola en la cantidad de 170.000 euros, que es lo que estimamos excederá del presupuesto vigente.

Dado que en el mes de septiembre la partida del presupuesto por los servicios que presta esta Sociedad al Excmo. Ayuntamiento está casi agotada, le informo de la necesidad y urgencia de dicha ampliación.

Sin otro particular, a la espera de que nuestra solicitud sea aceptada, le saluda atentamente.

Elvira Maeso González
Tte. Alcalde Delegada de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.





Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SERVICIO DE PRESUPUESTOS

N.º R. ENTRADA 388

16.10.2015

Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
 ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS

15 OCT 2015

SALIDA

Nº Contable 3391

Nº Doc 678804

Asunto: Solicitud de Modificación Presupuestaria.
 Fecha: 13 de octubre de 2015.

Se redacta el presente informe para solicitar una modificación presupuestaria motivada por el incremento del Canon del Plan de Playa del año 2014 que ha emitido la Demarcación de Costas Andalucía Mediterráneo y provisionar fondos para el Canon del año 2015 que previsiblemente llegará antes del final de año y del cual aún no se conoce el importe. Así como provisionar fondos para afrontar dos liquidaciones de eventos, en el dominio público marítimo terrestre, promovidos por el Área de Juventud de este Ayuntamiento en los años 2013 y 2014.

El Área de Playas incluyo en el presupuesto del Año 2014 la partida 28.3371.22500 PAM 6011, por importe de 145.376,49€, para hacer frente al canon de Playa del 2014.

Las liquidaciones pendientes de pago son:

Clave liquidación	Descripción	Importe
H2300013290104805	Evento Playa 2013	1.278'80 €
H2300014290115696	Evento Playa 2014	977'03 €
H2300014290116015	Canon Plan de Playa 2014	306.575'88 €

La liquidación del año 2015 se provisiona por el mismo importe de la del año 2014, 306.575'88 €, al no tener conocimiento al día de la fecha del importe de la misma.

Código de referencia	Descripción	Importe
28.3371.22500 PAM 6011	Partida Presupuesto 2014	145.376,49 €
H2300013290104805	Evento Playa 2013	1.278'80 €
H2300014290115696	Evento Playa 2014	977'03 €
H2300014290116015	Canon Plan de Playa 2014	306.575'88 €
-----	Canon Plan de Playa 2015	306.575'88 €
-----	Modificación Presupuestaria	470.031'10 €

Dado que la partida existente al efecto no dispone de los fondos suficientes para hacer frente a los compromisos de pago y al objeto de no incurrir en un procedimiento de extinción de deudas de entidades de derecho público mediante deducciones sobre transferencias es por lo que se solicita la modificación presupuestaria por importe de 470.031'10 € a la partida presupuestaria 28.3371.22500 PAM 6011 del vigente presupuesto 2015. Reseñar que la propuesta de esta modificación responde a gastos que necesitan ser realizados en el presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo, según información recabada créditos suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación.



Tanto el Canon del Plan de Playa del año 2014, como el Canon del Plan de Playas del año 2015 son importes recuperables por el Ayuntamiento mediante liquidación a los explotadores de los servicios de temporada, espeteros, parcelas de hamacas e hidropedales.

Málaga 13 de octubre de 2015
La Tte. Alcaldesa Delegada de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas

Fdo. Teresa Porras Teruel

DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS.



Concejal Delegado

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
SALIDA Nº 908
Nº Doc. 517974 Año 2015
Fecha 17 AGO. 2015

Málaga, 10 de agosto de 2015

Entada
12-8-15

Att. D. Carlos María Conde O'Donnell.
Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA
11 AGO 2015
Nº Documento: 517974 Nº Orden: 896

Asunto: Solicitud de modificación presupuestaria y transferencia de fondos.

Habiéndose prácticamente agotados los créditos previstos en el vigente Presupuesto financiados con transferencias de capital de ese Excmo. Ayuntamiento, y habiendo surgido necesidades imprevistas motivadas por la contratación por el trámite de emergencia regulado en el artículo 113 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que esta Agencia obligatoriamente debe afrontar, según el siguiente detalle:

Expdte.	Detalle	Importe
048/15	Reparación de la carretera de la Piedra Horadada	179.039,24
069/15	Actuación de emergencia para la reparación del muro escollera en la zona de Parque en calle Alcalde Joaquín Quiles	121.685,59

Por el carácter urgente y que no puede demorarse al siguiente ejercicio, debemos solicitar la tramitación por parte municipal de un expediente de modificación presupuestaria a favor de esta Gerencia, con cargo al Fondo de Contingencia, por un importe total de 300.724,83 euros que financie las actuaciones detalladas.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,

Francisco J. Pomares Fuertes
Tte. Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda



Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Concejal Delegado

13 OCT 2015

SALIDA

643.160

Nº Orden 526

Nº Documento

REF. 1164

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
SALIDA Nº 1052
Nº Doc 643.160, Año 2015
Fecha 14 OCT 2015

Málaga, 9 de octubre de 2015

Entrada Pptos 14-10-15

Att. D. Carlos María Conde O'Donnell.

Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos

Asunto: Solicitud de modificación presupuestaria y transferencia de fondos.

Habiéndose prácticamente agotados los créditos previstos en el vigente Presupuesto financiados con transferencias de capital de ese Excmo. Ayuntamiento, y habiendo surgido nuevas necesidades imprevistas motivadas por la contratación por el trámite de emergencia regulado en el artículo 113 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que esta Agencia obligatoriamente debe afrontar, según el siguiente detalle:

Expdte.	Detalle	Importe
108/15	Actuación de emergencia de reparación de muro de escollera en río Totalan	112.098,05

Por el carácter urgente y que no puede demorarse al siguiente ejercicio, debemos solicitar la tramitación por parte municipal de un expediente de modificación presupuestaria a favor de esta Gerencia, con cargo al Fondo de Contingencia, por importe 112.098,05 euros que financie la actuación detallada.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,


Francisco J. Pomares Fuertes
Tte. Alcalde Delegado de Ordenación
del Territorio y Vivienda



Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Concejal Delegado

13 OCT 2015

SALIDA

643165

Nº Orden: 527

Nº Documento:

REF. 1163

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
SALIDA Nº 1051
Nº Doc. 643165 Año 2015
Fecha 11 OCT. 2015.....



Málaga, 9 de octubre de 2015

Fp 14-10-15

Att. D. Carlos Maria Conde O'Donnell
Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos

Asunto: Solicitud de modificación presupuestaria y transferencia de fondos.

Con fecha 2 de octubre actual se dispone la aprobación de sendas liquidaciones de las obras del "proyecto de adaptación de espacio cultural en esquina de los muelles 1 y 2" por importe de 415.171,88€ y del proyecto "complementario del proyecto de adaptación de espacio cultural en esquina de muelles 1 y 2" por importe de 202.673,62€ lo que supone un total conjunto de 617.845,50 euros.

El Presupuesto de esta Agencia Pública a fecha actual cuenta con un disponible para atender el abono de las mismas de 182.554,63€

Con el fin de cumplir con la legislación sobre morosidad, por el carácter urgente y que no puede demorarse al siguiente ejercicio, se solicita la tramitación por parte municipal de un expediente de modificación presupuestaria a favor de esta Gerencia por importe de 435.290,87€ que complete la financiación la tramitación del pago de estas certificaciones.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,

Francisco J. Pomarés Fuertes
Tte. Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda



Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Concejal Delegado

13 OCT 2015

SALIDA
Nº Documento 643/170 Nº Orden 528

REF. 1162

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

SALIDA Nº 1050

Nº Doc. 643.170 Año 2015

Fecha 14 OCT. 2015

Málaga, 13 de octubre de 2015

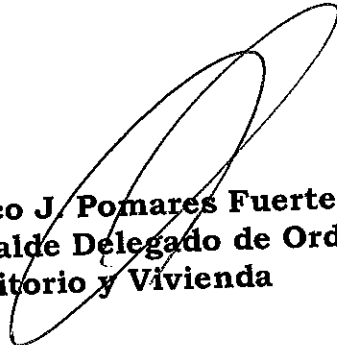
Att. D. Carlos María Conde O'Donnell.
Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos

Asunto: Solicitud de modificación presupuestaria y transferencia de fondos.

Para la resolución de un expediente de compensación de deudas municipal con la Autoridad Portuaria es preciso dotar de crédito el Presupuesto de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para la adquisición de dos fincas propiedad de dicha Autoridad por importe total de 624.834,05 euros incluidas en el citado expediente de compensación.

Por el carácter urgente y que no puede demorarse al siguiente ejercicio, debemos solicitar la tramitación por parte municipal de un expediente de modificación presupuestaria a favor de esta Gerencia que financie la actuación detallada.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,


Francisco J. Pomares Fuertes
Tte. Alcalde Delegado de Ordenación
del Territorio y Vivienda



Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

DELEGACION DE ECONOMIA

Y HACIENDA

SALIDA Nº 910

Nº Doc. 518012 Año

Fecha 12 AGO 2015



Málaga, 10 de agosto de 2015

Concejal Delegado

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN URBANA Y RECURSOS HUMANOS

12-8-2015

SALIDA

Nº Documento: 518012 Nº Orden:

*Entrada
12-8-15*

Att. D. Carlos María Conde O'Donnell.
Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos

Asunto: Solicitud de modificación presupuestaria y transferencia de fondos.

Habiéndose prácticamente agotados los créditos previstos en el vigente Presupuesto financiados con transferencias de capital de ese Excmo. Ayuntamiento con destino a Expropiaciones, y habiendo surgido necesidades imprevistas motivadas por la recepción de sentencias judiciales que esta Agencia obligatoriamente debe afrontar, según el siguiente detalle:

Expdte.	Detalle	Importe
E547	Finca 6 ENCAUZAMIENTO ARROYO PRADO JURADO Y CARAMBUCO Y MERINO	95.541,21
E145	Finca 250 RONDA ESTE	13.182,36
E495	Finca 73 RESTAURAC. HIDROLOGICA FORESTAL CUENCA RIO GUADALMEDINA	387.723,79

Por el carácter urgente y que no puede demorarse al siguiente ejercicio, debemos solicitar la tramitación por parte municipal de un expediente de modificación presupuestaria a favor de esta Gerencia, con cargo al Fondo de Contingencia, por un importe total de 496.447,36 euros que financie las actuaciones detalladas.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,

Francisco J. Pomares Fuertes
Tte. Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda



Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

REF. 1101



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
 GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS HUMANOS
 SERVICIO ECONÓMICO

28 SEP 2015

SALIDA

Nº Documento: 608261 Nº Orden: SD4

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
 Y HACIENDA

SALIDA Nº 997

Nº Doc 608261 Año 2015

Fecha 29 SET. 2015

Entrada 316/29-9-15

Málaga, 24 de septiembre de 2015

Att. D. Carlos Maria Conde O'Donnell
Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos

Asunto: Solicitud de modificación presupuestaria y transferencia de fondos.

En relación con petición de fondos del pasado 10 de agosto relativa a expropiaciones imprevistas motivadas por la recepción de sentencias judiciales cuya copia se adjunta, le informo que la misma ha de completarse con los expedientes que han tenido entrada desde aquella fecha hasta la presente, por lo que a la relación anterior se le debe añadir los expedientes expropiatorios que se detallan:

Expdte.	Detalle	Importe
97/2005	Devolución IES Paseo de los Tilos 9-11	42.238,89
E121	Ronda Este Málaga fincas 71, 73, 271 y 272	546.072,83

Se debe hacer constar que por el carácter urgente y que no puede demorarse al siguiente ejercicio, se solicita la tramitación por parte municipal de un expediente de modificación presupuestaria a favor de esta Gerencia, con cargo al Fondo de Contingencia, que dote de financiación suficiente las actuaciones detalladas que totalizan 588.311,72 euros.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,

Francisco J. Pomares Fuertes
Tte. Alcalde Delegado de Ordenación
del Territorio y Vivienda



Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

RE 1129



DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
SALIDA Nº 2019
Nº Dcc. 624380 Año. 2015
Fecha 5. OCT. 2015

Entrada Pptos 350/2015
Málaga, 5 de octubre de 2015

Concejal Delegado
- 5 OCT 2015
SALIDA
Nº Documento: 624380 Nº Orden: 515

Att. D. Carlos Maria Conde O'Donnell
Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos

Asunto: Solicitud de modificación presupuestaria y transferencia de fondos.

En relación con peticiones de fondos de los pasados 10 de agosto y 24 de septiembre relativa a expropiaciones imprevistas motivadas por la recepción de sentencias judiciales, le informo que las mismas han de completarse con los expedientes que han tenido entrada muy recientemente, por lo que a las relaciones anteriores se le deben añadir los expedientes expropiatorios que se detallan:

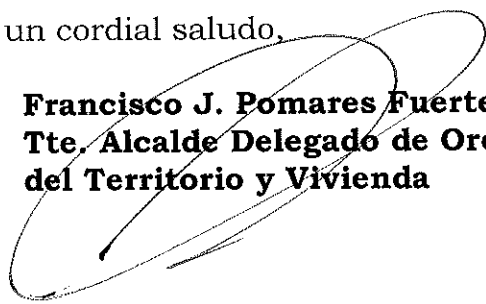


Expdte.	Detalle	Importe
E527	Encauzamiento Arroyos Ciriano y Bienquerido Finca 31	17.221,83
E527	Encauzamiento Arroyos Ciriano y Bienquerido finca 33	20.496,76

Se debe hacer constar que por el carácter urgente y que no puede demorarse al siguiente ejercicio, se solicita la tramitación por parte municipal de un expediente de modificación presupuestaria a favor de esta Gerencia, con cargo al Fondo de Contingencia, que dote de financiación suficiente las actuaciones detalladas que totalizan 37.718,59 euros.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Francisco J. Pomares Fuertes
Tte. Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda



14 OCT. 2015

SALIDA
Nº Orden _____ Año _____
Nº Doc. 65 Año 2015

RE/1189

Ilmo. Sr. D. Carlos Conde O'Donell
Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Personal
Avda. Cervantes, 15
29015 Málaga

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA
SALIDA Nº 1053
Nº Doc 646116 Año 2015
Fecha 14 OCT 2015

Málaga, 14 de octubre de 2015

Eutrades Tptw

14-10-15

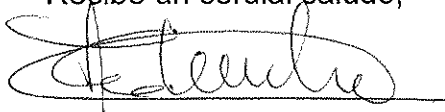
Remito informe justificativo de las necesidades económicas de la Radio Televisión Municipal, consecuencia del artículo 7.8º de la Ley 37/1992, con la nueva redacción dada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 28 de noviembre),.

Onda Azul tiene que afrontar el pago de las cantidades derivadas de la aplicación de la modificación de la Ley 28/2014.

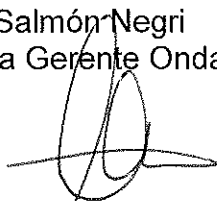
Para el abono de estas cantidades no hay crédito disponible, ni aprobado en el presupuesto actual y no es demorable al ejercicio siguiente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ONDA AZUL solicita un suplemento del crédito de 106.223,79 € calculo del IVA del ejercicio del 2015, en el que es necesario aplicar la regla de prorata, en virtud al cumplimiento de la modificación de la ley cuya entrada en vigor se aplica a partir de Enero de 2015.

Recibe un cordial saludo,



Fátima Salmón Negri
Directora Gerente Onda Azul



Carlos Conde O'Donell
Vicepresidente Consejo Administracion Onda Azul

14 OCT. 2015

SALIDA

Nº Orden Año
Nº Doc. 66 Año 2015

Ilmo. Sr. D. Carlos Conde O'Donell
Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Personal
Avda. Cervantes, 15
29015 Málaga

REF. 1170

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
SALIDA Nº	1054
Nº Doc.	646.118 Año 2015
Fecha	14 OCT. 2015

Entrada RPTSP

Málaga, 14 de octubre de 2015

14-10-15

Remito informe justificativo de las necesidades económicas de la Radio Televisión Municipal, consecuencia de la aplicación de la orden para la devolución del 26,23 % de la paga extra de 2012.

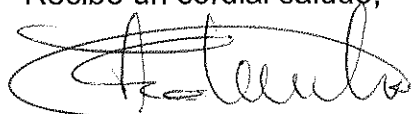
Durante el ejercicio 2.012 ONDA AZUL cumplió la orden del R.D. en la que se retiraba la paga extra de diciembre a todo el personal del Sector Público.

Onda Azul tiene prevista la devolución de la misma en el mes de noviembre.

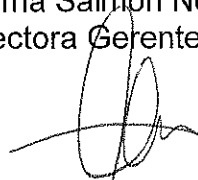
Para el abono de estas cantidades no hay crédito disponible, ni aprobado en el presupuesto actual y no es demorable al ejercicio siguiente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ONDA AZUL solicita un suplemento del crédito de Capitulo 1 de **trece mil trescientos catorce euros con ochenta y cuatro céntimos de euro** (13.314,84 €).

Recibe un cordial saludo,



Fátima Salmón Negri
Directora Gerente Onda Azul



Carlos Conde O'Donell
Vicepresidente Consejo Administración Onda Azul



**Palacio de Ferias
y Congresos
de Málaga**

Trade Fairs and Congress Center of Málaga

Don Carlos Conde O'Donell
Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Economía,
Hacienda y Recursos Humanos
Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Málaga, 8 de octubre de 2015

**Expediente de Modificación de crédito a favor de Promalaga
S.A.M. para el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.**

Por la presente se solicita proceda a transferir crédito por parte del Ayuntamiento de Málaga a favor de Promalaga, S.A.M. para el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga por importe de ciento once mil trescientos veinte con ochenta y ocho euros (111.320,88 €), por los motivos que en informe anexo se exponen.

Mario Cortés Carballo
Teniente Alcalde de Innovación y
Nuevas Tecnologías
Ayuntamiento de Málaga



**Palacio de Ferias
y Congresos
de Málaga**

Trade Fairs and Congress Center of Málaga

La Directora General

Sr. D. Mario Cortés Carballo
Teniente Alcalde de Innovación y
Nuevas Tecnologías y del Área de
Seguridad
Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Málaga, 8 de octubre de 2015

**Expediente de Modificación de crédito a favor de Promalaga
S.A.M. para el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.**

Por la presente se solicita proceda a transferir crédito por parte del Ayuntamiento de Málaga a favor de Promalaga, S.A.M. para el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga por importe de ciento once mil trescientos veinte con ochenta y ocho euros (111.320,88 €), por los motivos que en informe anexo se exponen.



Yolanda de Aguilar



Expediente de Modificación de Crédito a favor de Promalaga, S.A.M. para el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga
Solicitud de transferencia

La solicitud de ampliación de crédito para el ejercicio 2015 por parte del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, viene motivada por un conflicto colectivo que se arrastra desde el ejercicio 2011, en que, la interpretación jurídica de la Ley 39/2010 de 22 de diciembre de 2010 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011, la empresa deja de abonar los trienios devengados por los trabajadores de su plantilla, a partir del día 1 de enero de 2011.

A continuación, se expone la secuencia de hechos acaecidos desde entonces, para una mayor comprensión del desarrollo de los mismos:

1. En enero de 2011 se comunica a la plantilla, aplicando el criterio marcado por la asesoría jurídica, la congelación de los trienios en aplicación de la Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011.
2. Tras este comunicado, los trienios ya devengados se siguen abonando, no así los que se devengan a partir del día 1 de enero de 2011.
3. Tras reiteradas peticiones y solicitudes de la Representación de los Trabajadores, y reuniones solicitando el cambio en el criterio de la aplicación del tratamiento de los trienios, y trasladado el problema al Ayuntamiento de Málaga, desde éste se indica al Palacio de Ferias que no debe modificar el criterio, y que, al tratarse de una interpretación jurídica, es en los juzgados donde debe determinarse la correcta o incorrecta interpretación de la norma.
4. Los trabajadores del Palacio de Ferias interponen la correspondiente demanda con fecha 17 de julio de 2013, en la que reclaman el abono de los trienios devengados desde el día 1 de enero de 2011 y posteriores.
5. Dada la situación, y el elevado porcentaje de posibilidad de perder el juicio, por los antecedentes habidos en otras empresas municipales, en el ejercicio 2013 se decidió dotar una provisión de 70.000 euros, importe al que ascendían los trienios devengados no abonados desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2013.
6. Con fecha 31 de marzo de 2014, el juzgado de lo social número de 13 de Málaga, emite sentencia a favor de la empresa. Ante el que cabe Recurso



de Suplicación ante el Tribunal de Justicia de Andalucía, derecho que los trabajadores ejercen (se adjunta la sentencia al presente documento).

7. Con fecha 3 de julio de 2014, el TSJA estima parcialmente la demanda de los trabajadores, determinando que, si bien ha sido correctamente interpretada la Ley, en caso de que haya masa salarial disponible en términos homogéneos comparativos entre el ejercicio 2010 y 2011, se abonen los trienios hasta el límite de dicha cantidad (se adjunta sentencia del TSJA).
8. Tras reunión mantenida con el Director de Personal y con el Director de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga, y analizar la sentencia del TSJA, se llega a las siguientes conclusiones:
 - No se llevaría la sentencia a casación en el Tribunal Supremo.
 - Se procedería a abonar la parte correspondiente de trienios del ejercicio 2011 que permite la masa salarial disponible respecto de 2011.
 - No se tendría en cuenta la reclamación de ejercicios posteriores a 2011, debido a que no hace referencia alguna expresa el dictamen del TSJA.
9. Se procedió a abonar 5.787,85 euros a los trabajadores afectados por la aplicación de la sentencia correspondiente a los trienios devengados en 2011. Esta cantidad se minoró de la dotación de 70.000 euros que se dotó en 2013.
10. A cierre del ejercicio 2014, y dada la evolución que había tenido la sentencia del juzgado número 13 de Málaga y la resolución del recurso elevado al TSJA, pareció razonable no incrementar la dotación de la provisión de los trienios en 2014, pues estaba previsto que no hubiera masa salarial disponible respecto de 2013, por tanto, no se dotó importe alguno, manteniendo, no obstante, el importe pendiente en la dotación (64.212,15 euros)
11. Tras la resolución del TSJA, y la actuación de la empresa, continuaron las reclamaciones de la Representación de los Trabajadores, relativa a los importes de los trienios no abonados, considerando que debía reponerse no sólo la parte de 2011, sino de los ejercicios posteriores (2012, 2013, 2014). Tras varias reuniones, solicitan al Juzgado nº 13 de lo Social de Málaga la ejecución de la sentencia emitida por el TSJA el 3 de julio de 2014.



12. Con fecha 6 de marzo de 2015, tras una primera vista con el juez en la sala, se remite un escrito conjunto de acuerdo entre las partes, acordando el abono de 122.590,75 euros, en concepto de trienios atrasados desde el ejercicio 2011 hasta el 28 de febrero de 2015, recibiendo con fecha 23 de septiembre de 2015 el auto de ejecución de sentencia, emitido por el Juzgado de lo Social Nº 13 de Málaga, siendo éste de inmediata ejecución (se adjunta copia del auto de ejecución al presente documento).

13. A la vista de la evolución de las sentencias recibidas, es necesario proceder a reponer el derecho al cobro de los trienios devengados, a partir de marzo de 2015 y posteriores, tras la aplicación de la sentencia.

Las cantidades, con los datos disponibles a la fecha de emisión de este documento, son:

SENTENCIA PAGO TRIENIOS 11-FEB 15	122.590,70
TRIENIOS ATRASADOS DE FEB A SEPT 15	36.126,09
TRIENIOS OCT-DIC 15	16.816,24

TOTAL 2015	175.533,03
------------	------------

DOTACIÓN PENDIENTE USO EN CONTABILIDAD	64.212,15
--	-----------

TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NECESARIA 2015	111.320,88
--	------------

Se solicita, por tanto, una modificación del crédito concedido al Palacio de Ferias y Congresos para el ejercicio 2015, solicitando un incremento en el mismo de 111.320,88 euros.

Se trata de un gasto específico, determinado y no demorable y para el que no existe crédito suficiente para atenderlo.

En Málaga, a 8 de octubre de 2015

Yolanda de Aguilar Rosell
Directora General

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 13
MALAGA**

Procedimiento: 701/2013

SENTENCIA NÚM. 133/14

En la ciudad de Málaga, 31 de marzo de 2014.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 13 de Málaga, Don FRANCISCO JOSE TRUJILLO CALVO, los precedentes autos número 701/2013 seguidos a instancia de **DON CRISTIAN GARCIA-ESPINA ANDAK; FATINE ZEKRI Y FERNANDO ALFONSO CALERO MURILLO**, en su condición de delegados de personal, frente a la empresa **EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES S.A**, sobre CONFLICTO COLECTIVO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 17-07-2013 tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

SEGUNDO.- Que señalados día y hora para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio tuvieron lugar el 26.11.13. En trámite de alegaciones la parte actora se ratificó en su demanda; la demandada se opuso en los términos que obran en el acta; practicándose a continuación las pruebas propuestas y admitidas. En conclusiones las partes sostuvieron sus puntos de vista y solicitaron de este Juzgado dictase una Sentencia de conformidad con sus pretensiones.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado los requisitos legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- El presente conflicto colectivo afecta al personal de la empresa demandada en su centro de trabajo denominado "Palacio de Ferias y Congresos de Málaga", con una plantilla de 41 trabajadores.

La representación unitaria de los trabajadores de dicho centro de trabajo, resultado de las últimas elecciones sindicales celebradas en el mismo, está formada por tres delegados de personal que son los actores de la demanda presente.

SEGUNDO.- Las relaciones laborales de dicho Convenio Colectivo de Trabajadores con la empresa demandada se rigen por el Convenio Colectivo de ámbito de centro de trabajo, publicado en el BOP de 04.01.07, denominado "I Convenio Colectivo Promálaga-Palacio de Ferias y Congresos de Málaga".

TERCERO.- En el artículo 28 de la referida Norma Paccionada se regula el denominado plus de antigüedad, disponiendo: "El personal que preste sus servicios en la

empresa tendrá derecho a percibir un plus de antigüedad que se devengará con efecto de 01.01.06, en las siguientes condiciones: Por cada tres años de antigüedad en la empresa el 7% del salario base, hasta un máximo de cinco años.

CUARTO.- La empresa demandada, tras la entrada en vigor de la Ley 39/10 ha congelado el concepto de antigüedad no abonando a los trabajadores los trienios que se ha ido perfeccionando a posteriori, abonando exclusivamente aquellos que se encontraran perfeccionados con anterioridad.

QUINTO.- En la empresa municipal Promálaga se abonan los trienios perfeccionados con posterioridad a febrero de 2011 con importes congelados.

SEXTO.- Se agotó el trámite previo ante el SERCLA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos fueron aceptados por las partes litigantes, salvo el cuarto que se extrae de la testifical llevada a efecto al Sr. Muñoz, Director financiero de Promálaga.

SEGUNDO.- Reclama la parte actora, en el presente Conflicto Colectivo, se declare el derecho de los trabajadores afectados al percibo del plus de antigüedad establecido en el artículo 28 del Convenio aplicable, correspondiente a los trienios completados o que se vayan completando por cada uno después del 01.02.11.

La demandada se opone a la petición en consonancia con la limitación presupuestaria que estableció la Ley 39/10 de 22 de diciembre, concretamente en su artículo 22 para las entidades al servicio de la Administración Pública.

TERCERO.- Concretamente el artículo 22 de la Ley 39/10 de 22 de diciembre, en lo que respecta al supuesto presente señala:

“En el año 2011, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010 resultantes de la aplicación, en términos anuales, de la reducción de retribuciones prevista en el artículo 22.Dos.B) de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”.

Conforme el precepto citado de la Ley General Presupuestaria para el año 2011 limita con el referido artículo cualquier incremento en el nivel retributivo, una vez aplicada la reducción de retribuciones prevista en el artículo 22.2 b) de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre, afectando incluso a los complementos de antigüedad.

A valoración de este Juzgador, el precepto es claro y la limitación de cualquier incremento retributivo amparado en Convenio Colectivo, incluidos aquellos derivados de materias propias de la negociación colectiva, como es el concepto de antigüedad, es evidente.

La Ley 39/2010 es de rango superior al Convenio de empresa y resulta de aplicación inmediata, siendo por tanto una actuación lícita la congelación salarial en término anual de los trabajadores afectados por el presente conflicto, al ser personal al servicio del sector público.

El abono de los trienios que se perfeccionen con posterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley, llevaría aparejada un incremento en la retribución salarial, alcanzando nivel superior respecto a la alcanzada a 31.12.10 (tras la reducción operada por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre), extremo prohibido por la Ley General presupuestaria del año siguiente, debiendo por tanto desestimarse la demanda.

Finalmente destacar que el hecho de que en otra entidad municipal se puedan abonar los trienios perfeccionados con posterioridad a la norma analizada no puede vincular el presente pronunciamiento, al encontrarnos ante Convenios Colectivos diferentes y no acreditarse igualdad en las situaciones de Promálaga y la entidad demandada.

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia.

FALLO

Desestimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **DON CRISTIAN GARCIA-ESPINA ANDAK; FATINE ZEKRI Y FERNANDO ALFONSO CALERO MURILLO**, en su condición de delegados de personal, frente a la empresa **EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES S.A.**, sobre **CONFLICTO COLECTIVO**, absolviendo a la demandada de las pretensiones aducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga**, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de **CINCO días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco SANTANDER, de Málaga a la c/c de este Juzgado nº 4976 0000 67 0701 13 ó presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe 300,00 euros en la Cta. 4976 0000 65 0701 13 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo el/a Sr/a. Secretario/a Para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

DON JUAN CARLOS SÁNCHEZ-ARÉVALO TORRES
C/CASAS DE CAMPOS NÚM.4, 1ª PLANTA
29001 MÁLAGA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA
Avda. Manuel Agustín Heredia nº 16**

N.I.G.: 2906744S20130008601

Negociado: PC

Recurso: Recursos de Suplicación 877/2014

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº13 DE MALAGA

Procedimiento origen: Conflictos Colectivos 701/2013

Recurrente: CRISTIAN GARCIA ESPINA ANDAK, FATINE ZEKRI y FERNANDO ALFONSO CALERO MURILLO

Representante: JOSE PODADERA VALENZUELA

Recurrido: EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES S.A. /PROMALAGA/

Representante: JUAN CARLOS SANCHEZ AREVALO TORRES

Sentencia Nº 1084/2014

**ILTMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, PRESIDENTE
ILTMO. SR. D. RAMON GOMEZ RUIZ,
ILTMO. SR. D. RAUL PAEZ ESCAMEZ**

En la ciudad de Málaga a tres de julio de dos mil catorce

La SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA, compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen y

EN NOMBRE DEL REY

ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En el Recursos de Suplicación interpuesto por CRISTIAN GARCIA ESPINA ANDAK, FATINE ZEKRI y FERNANDO ALFONSO CALERO MURILLO contra la sentencia dictada por JUZGADO DE LO SOCIAL Nº13 DE MALAGA, ha sido ponente el **Ilmo./Iltma Sr. /Sra D./ RAMON GOMEZ RUIZ.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que según consta en autos se presentó demanda por CRISTIAN GARCIA ESPINA ANDAK, FATINE ZEKRI y FERNANDO ALFONSO CALERO MURILLO sobre Conflictos Colectivos siendo demandado EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES S.A. /PROMALAGA/ habiéndose dictado sentencia por el Juzgado de referencia en fecha 31/03/2014 en los términos que se recogen en su parte dispositiva.

SEGUNDO.- En la sentencia aludida se declararon como hechos probados los siguientes:

PRIMERO.- El presente conflicto colectivo afecta al personal de la empresa demandada en su centro de trabajo denominado "Palacio de Ferias y Congresos de Málaga", con una plantilla de 41 trabajadores.

La representación unitaria de los trabajadores de dicho centro de trabajo, resultado de las últimas elecciones sindicales celebradas en el mismo, está formada por tres delegados de personal que son los actores de la demanda presente.

SEGUNDO.- Las relaciones laborales de dicho Convenio Colectivo de Trabajadores con la empresa demandada se rigen por el Convenio Colectivo de ámbito de centro de trabajo, publicado en el BOP de 04.01.07, denominado "I Convenio Colectivo Promálaga-Palacio de Ferias y Congresos de Málaga".

TERCERO.- En el artículo 28 de la referida Norma Paccionada se regula el denominado plus de antigüedad, disponiendo: "El personal que preste sus servicios en la empresa tendrá derecho a percibir un plus de antigüedad que se devengará con efecto de 01.01.06, en las siguientes condiciones: Por cada tres años de antigüedad en la empresa el 7% del salario base, hasta un máximo de cinco años.

CUARTO.- La empresa demandada, tras la entrada en vigor de la Ley 39/10 ha congelado el concepto de antigüedad no abonando a los trabajadores los trienios que se ha ido perfeccionando a posteriori, abonando exclusivamente aquellos que se encontraran perfeccionados con anterioridad.

QUINTO.- En la empresa municipal Promálaga se abonan los trienios perfeccionados con posterioridad a febrero de 2011 con importes congelados.

SEXTO.- Se agotó el trámite previo ante el SERCLA.

TERCERO.- Que contra dicha sentencia anunció Recurso de Suplicación la parte demandante, recurso que formalizó siendo impugnado de contrario. Recibidos los autos en este Tribunal se proveyó el pase de los mismos a ponente para su examen y resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Ejercitó la parte actora acción de conflicto colectivo solicitando que se declare el derecho de los trabajadores afectados al percibo del plus de antigüedad establecido en el artículo 28 del Convenio aplicable, correspondiente a los trienios completados o que se vayan completando por cada uno después del 1-2-2011, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración con los efectos derivados, no alcanzando éxito en la instancia.

SEGUNDO: Frente a dicha sentencia desestimatoria de la demanda formula la parte actora Recurso de Suplicación articulando un motivo de censura jurídica, sin interesar la

revisión de los hechos declarados probados, encaminado al examen del derecho aplicado en la misma por el cauce procesal del art. 193.c de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción social, al entender que infringe el art. 22.2 de la Ley 39/10 de 22 de diciembre de PGE para 2011 y 28.1 del convenio colectivo aplicable de Promalaga Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, realizando diversas alegaciones y solicitando en esta vía que se se declare el derecho de los trabajadores afectados al percibo del plus de antigüedad establecido en el artículo 28 del I Convenio aplicable de Promalaga Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, correspondiente a los trienios completados o que se vayan completando por cada uno después del 01.02.11.

TERCERO: La cuestión litigiosa relativa a la relación Ley y convenio colectivo aplicable, ya ha sido analizada y resuelta por esta Sala, entre otras y para caso similar, en la sentencia recaída en Recurso de Suplicación nº 2841/2007 con ocasión de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en la recaída en Recurso de Suplicación 243/2.012 con ocasión de la Empresa Malagueña de Transportes SAM, debiendo seguirse el criterio establecido al no haber motivo para cambiarlo.

Es reiterada la doctrina judicial que trata del tema de la relación entre la Ley y el Convenio Colectivo dentro del sistema de las Fuentes del Derecho, y que declara que los Convenios Colectivos que pueden mejorar las condiciones de trabajo establecidas legalmente sin embargo quedan subordinados a los límites establecidos en las Leyes Presupuestarias, es decir, que éstas pueden establecer máximos de derecho necesario que no pueden ser rebasados por la autonomía colectiva, y ello por la primacía de la ley cuando establece unos máximos que no pueden ser superados por la negociación colectiva, y por ende los incrementos retributivos previstos en tales Convenios han de quedar limitados, como derecho necesario absoluto, por los límites establecidos en las sucesivas Leyes Presupuestarias, resultando ineficaces en el exceso por contrarios a los mismos, así en las STS de 9-7-91, 24-2-92, 7-4 y 8-6-95 y 18-1-00 y del Tribunal Constitucional en las STCO 58/85, 63/86 y 96/90.

En este sentido, la sentencia de la Sala recaída en Recurso de Suplicación nº 169/11 razona que “cuando los órganos judiciales sociales han afrontado el problema de la aplicación de las limitaciones derivadas de las leyes presupuestarias a la subida salarial, se ha entendido que se trata de un problema estrictamente de prevalencia de la Ley sobre el convenio colectivo, como principio consagrado en los artículos 3 y 85 del Estatuto de los Trabajadores y que el Tribunal Constitucional ha expresado también, como sucede con las sentencias 177/1988, de 10 de octubre (RTC 1988\177), 58/1985, de 30 de abril (RTC 1985\58) y 210/1990, de 20 de diciembre (RTC 1990\210), en las que declaró la prevalencia jerárquica de la Ley sobre el convenio, por cuya razón éste debe respetar y someterse a lo dispuesto con carácter necesario por aquélla, primacía que no puede perderse de vista a la hora de afrontar el problema del alcance y del valor normativo del convenio colectivo. Esa es la línea doctrinal de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre otras, en las sentencias de 9 de diciembre de 1995 (RJ 1995\9082) (RCUD 532/95) y, expresamente sobre la cuestión que aquí nos ocupa, de 22 diciembre 2005 (RJ 2006\592) (RCUD 197/2003). Por consiguiente el efecto de las restricciones derivadas de la Ley presupuestaria es, como expresamente se señala en el texto de las mismas (aunque el mismo experimenta variaciones los diferentes años y tiene una cierta complejidad interpretativa), la nulidad de los pactos individuales y colectivos, puesto que la autonomía individual y colectiva queda limitada por Ley y, por ello, queda fuera del poder de

disposición de las partes el acordar subidas salariales que impliquen una subida de la masa salarial por encima de la prevista en la Ley de Presupuestos Anual” y que “como se ha dicho en la articulación propia de las Fuentes del Derecho del trabajo el convenio mejora las condiciones establecidas por Fuentes superiores pero siempre que éstas lo permitan y no establezcan como el caso presente limitaciones o prohibiciones, en cuyo caso es indudable que prevalece la Ley como expresión de la voluntad general sobre el convenio colectivo que es la expresión de una voluntad particular contenida en un contrato colectivo que se eleva a la categoría de Fuente derecho objetivo por establecerlo así la Constitución y la Ley”.

Y el Auto 85/2011 de 7 de junio de 2011 del Pleno del Tribunal Constitucional (BOE núm. 158, de 4 de julio de 2011), declara que del art. 37.1 CE no emana ni deriva la supuesta intangibilidad o inalterabilidad del convenio colectivo frente a la norma legal, incluso aunque se trate de una norma sobrevenida (STC 210/1990, de 20 de diciembre, FFJJ 2 y 3), insistiendo el Tribunal en el contexto de esta declaración, en que, en virtud del principio de jerarquía normativa, es el convenio colectivo el que debe respetar y someterse no sólo a la ley formal, sino, más genéricamente, a las normas de mayor rango jerárquico y no al contrario (ibídem; en el mismo sentido, SSTC 177/1988, de 10 de octubre, FJ 4; 171/1989, de 19 de octubre, FJ 2; 92/1994, de 21 de marzo, FJ 2; y 62/2001, de 1 de marzo, FJ 3; ATC 34/2005, de 31 de enero, FJ 5). Así pues, los preceptos legales cuestionados no suponen una "afectación" en el sentido constitucional del término, del derecho a la negociación colectiva reconocido en el art. 37.1 CE, en cuanto ni regulan el régimen general de dicho derecho, ni la intangibilidad del convenio colectivo se configura como uno de sus elementos esenciales, por lo que no han franqueado el límite material que al decreto-ley impone el art. 86.1 CE de no afectar a los derechos, deberes y libertades del título I CE.

CUARTO: Y la pretensión deducida por la parte actora recurrente en esta vía debe alcanzar éxito parcial.

La cuestión litigiosa sometida a debate y resolución en el presente Recurso de Suplicación se centra en determinar la aplicación del expresado precepto de la LGP para 2011 en relación al derecho pretendido de los trabajadores afectados al percibo del plus de antigüedad establecido en el artículo 28 del Convenio aplicable, correspondiente a los trienios completados o que se vayan completando por cada uno después del 01.02.11, y por ende si aquella disposición impide la acumulación y cobro de los nuevos trienios o solamente la congelación de los mismos, como alega el Recurso de Suplicación.

El artículo 28 del I convenio colectivo aplicable de Promalaga Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, invocado como infringido, regula el denominado plus de antigüedad, disponiendo: “El personal que preste sus servicios en la empresa tendrá derecho a percibir un plus de antigüedad que se devengará con efecto de 01.01.06, en las siguientes condiciones: Por cada tres años de antigüedad en la empresa el 7% del salario base, hasta un máximo de cinco años”.

El artículo 22 de la Ley 39/10 de 22 de diciembre, invocado como infringido, establece que “En el año 2011, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010 resultantes de la aplicación, en términos anuales, de la reducción de retribuciones prevista en el artículo 22.Dos.B) de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en términos de homogeneidad para los dos

períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”.

La empresa demandada, en cumplimiento de la Ley 39/10, ha congelado el concepto de antigüedad no abonando a los trabajadores los trienios que se ha ido perfeccionando a posteriori, abonando exclusivamente aquellos que se encontraran perfeccionados con anterioridad.

En la sentencia recurrida se razona que “Conforme el precepto citado de la Ley General Presupuestaria para el año 2011 limita con el referido artículo cualquier incremento en el nivel retributivo, una vez aplicada la reducción de retribuciones prevista en el artículo 22.2 b) de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre, afectando incluso a los complementos de antigüedad. A valoración de este Juzgador, el precepto es claro y la limitación de cualquier incremento retributivo amparado en Convenio Colectivo, incluidos aquellos derivados de materias propias de la negociación colectiva, como es el concepto de antigüedad, es evidente. La Ley 39/2010 es de rango superior al Convenio de empresa y resulta de aplicación inmediata, siendo por tanto una actuación lícita la congelación salarial en término anual de los trabajadores afectados por el presente conflicto, al ser personal al servicio del sector público. El abono de los trienios que se perfeccionen con posterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley, llevaría aparejada un incremento en la retribución salarial, alcanzando nivel superior respecto a la alcanzada a 31.12.10 (tras la reducción operada por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre), extremo prohibido por la Ley General presupuestaria del año siguiente, debiendo por tanto desestimarse la demanda”.

Por la parte recurrente se alega que la restricción de incremento retributivo no debe afectar al plus de antigüedad, por las razones que expone y con cita de sentencias, y por ello defiende el derecho de los trabajadores afectados al percibo del plus de antigüedad establecido en el artículo 28 del Convenio aplicable, correspondiente a los trienios completados o que se vayan completando después del 01.02.11.

Y por la parte recurrida se alega que se consideró que lo más ajustado a la norma sería conservar los complementos de antigüedad ya generados por los empleados sin generar nuevos complementos, citando también en su apoyo, el expresado art. 22 de la Ley 39/10 de 22 de diciembre en su apartado Cinco que dispone que “La masa salarial del personal laboral, que no podrá incrementarse en 2011, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2010, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, y una vez aplicada en términos anuales la reducción del 5 % que fija el art. 22.2 b) de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre. Se exceptúan, en todo caso:

Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador”.

Así como el apartado Nueve que establece que “Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento”.

Y esta es la cuestión litigiosa sometida a debate y resolución en el presente Recurso de Suplicación que se centra en determinar si tal norma presupuestaria determina

que no puedan ser reconocidos y generados nuevos complementos de antigüedad por los trabajadores del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga afectado, y si tienen derecho al reconocimiento y percibo de los mismos, lo que entiende así el magistrado de instancia y la parte recurrida y discute la parte recurrente.

QUINTO: La Sala, examinando y analizando las alegaciones de ambas partes y las circunstancias fácticas concurrentes en el caso que se examina expuestas en los hechos probados y en los Fundamentos de derecho de la sentencia recurrida, llega a la conclusión de que en el caso sometido al presente Recurso de Suplicación es de aplicación la norma presupuestaria que tiene naturaleza imperativa y que es tajante en el sentido de no permitir ningún incremento retributivo en 2011 con relación a las retribuciones de 2010, y así dispone que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010 resultantes de la aplicación, en términos anuales, de la reducción de retribuciones prevista en el artículo 22.Dos.B) de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, es decir que no cabe incrementos retributivos en 2011 por concepto alguno incluida la antigüedad para el personal del sector público en términos de homogeneidad, debiéndose adecuar los preceptos convencionales correspondientes, y tal norma es de aplicación a los trabajadores afectados por el conflicto colectivo, al tratarse de trabajadores al servicio de una entidad pública como es la empresa demandada a la que le es de aplicación aquella doctrina, y por ello les es de aplicación el principio de jerarquía normativa y el indicado criterio judicial pues es evidente la supremacía de la Ley sobre el Convenio colectivo aplicable cuya aplicación se postula pues no puede ser de aplicación norma jurídica de rango y valor inferior que establezca una subida retributiva al no poder una norma de rango inferior vulnerar las disposiciones de rango superior, siendo nulas en lo que la contradigan, pues carecen de validez las disposiciones que contradigan otra de rango superior como dispone el art. 1.2 del Código Civil.

Sin embargo, la Sala entiende que debe conciliarse la norma convencional reguladora del plus de antigüedad y la norma presupuestaria prohibitiva de todo incremento retributivo, pues tal prohibición ha de ser realizada en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, y por ello deben ser reconocidos los trienios que se perfeccionen con posterioridad a la vigencia de la norma presupuestaria, lo que no lo impide la norma presupuestaria, ahora bien este reconocimiento no implica una subida retributiva para 2011, sin perjuicio de futuras anualidades, sino sólo en la medida que lo permita la comparación de las retribuciones del personal activo de la empresa demandada de ambas anualidades en términos de homogeneidad, es decir, que deben ser reconocidos los trienios cuando se perfeccionen aún con posterioridad a la vigencia de la norma pero el contenido económico y por tanto la cuantía del plus de antigüedad se debe determinar para 2011 en función de las retribuciones del personal al servicio de la empresa demandada y de la masa salarial bruta que a la misma corresponda, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, mediante una comparación de las retribuciones de los trabajadores de la empresa demandada en su conjunto, no teniendo contenido económico alguno en el caso de que tal

reconocimiento suponga un incremento retributivo del conjunto de las retribuciones del personal de la empresa demandada en relación a la anualidad anterior prohibido por la norma presupuestaria, y teniendo un contenido económico y por tanto una cuantía determinada y a determinar en el supuesto de que no exista tal incremento retributivo en términos de comparación del conjunto de las retribuciones del personal de la empresa demandada de ambas anualidades ascendiendo en su caso la cuantía a la que corresponda hasta llegar a dicho tope, pero en todo caso deben ser reconocido el plus de antigüedad que podrá tener en su momento y cuando sea permitido un contenido económico.

En consecuencia, y por ello procede estimar parcialmente el Recurso de Suplicación interpuesto con estimación parcial de la demanda en el sentido de declarar el derecho de los trabajadores afectados por el conflicto colectivo de la empresa demandada del centro de trabajo Palacio de Ferias y Congresos de Málaga al reconocimiento de los trienios que se perfeccionen después del 1-2-2011, si bien la cuantía del plus de antigüedad se debe determinar para 2011 en función de las retribuciones del personal al servicio de la empresa demandada en su conjunto y de la masa salarial bruta que a la misma corresponda, y no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010 en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, no teniendo contenido económico alguno en el caso de que tal reconocimiento suponga un incremento retributivo prohibido por la norma presupuestaria y teniendo un contenido económico y por tanto una cuantía que se determine en el supuesto de que no exista tal incremento retributivo en términos de comparación de ambas anualidades de las retribuciones del personal al servicio de la empresa demandada en su conjunto.

SEXTO: Contra la presente sentencia cabe recurso de casación en unificación de doctrina.

FALLAMOS

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el Recurso de Suplicación interpuesto por DON CRISTIAN GARCIA-ESPINA ANDAK, DOÑA FATINE ZEKRI y DON FERNANDO ALFONSO CALERO MURILLO contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº TRECE de MÁLAGA de fecha 31/03/2014, recaída en los Autos del mismo formados para conocer de demanda formulada por DON CRISTIAN GARCIA-ESPINA ANDAK, DOÑA FATINE ZEKRI y DON FERNANDO ALFONSO CALERO MURILLO contra EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES S.A. sobre CONFLICTO COLECTIVO, y, en su consecuencia, revocamos la sentencia recurrida, debemos estimar y estimamos parcialmente la demanda interpuesta por DON CRISTIAN GARCIA-ESPINA ANDAK, DOÑA FATINE ZEKRI y DON FERNANDO ALFONSO CALERO MURILLO y debemos declarar y declaramos el derecho de los trabajadores afectados por el conflicto colectivo de la empresa demandada del centro de trabajo Palacio de Ferias y Congresos de Málaga al reconocimiento de los trienios que se perfeccionen después del 1-2-2011, si bien la cuantía del plus de antigüedad en 2011 se debe determinar en función de las retribuciones del personal al servicio de la empresa demandada en su conjunto y de la masa salarial bruta que a la misma corresponda, y no podrán experimentar en 2011 ningún

incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010 en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, no teniendo contenido económico alguno en el caso de que tal reconocimiento suponga un incremento retributivo prohibido por la norma presupuestaria y teniendo un contenido económico y por tanto una cuantía que se determine en el supuesto de que no exista tal incremento retributivo en términos de comparación de ambas anualidades de las retribuciones del personal al servicio de la empresa demandada en su conjunto, y condenamos a la empresa demandada a abonar estar y pasar por esta declaración con los efectos derivados absolviendo a la empresa demandada del resto de las pretensiones de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala 4ª del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº13 DE MÁLAGA

Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero s/n, 3º Planta

Tlf: 951 93 94 03/01/02/04, Fax: 951 93 94 00

NIG: 2906744S20130008601

AUTOS Nº: 701/13

EJECUCIÓN Nº: 140/2014 Negociado: 5

DEMANDANTE/S: CRISTIAN GARCIA ESPINA ANDAK, FERNANDO ALFONSO CALERO MURILLO y FATINE ZEKRI EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

ABOGADO/A: JOSE PODADERA VALENZUELA

DEMANDADO/S: EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES S.A. (PROMALAGA)

ABOGADO/A: JUAN CARLOS SÁNCHEZ-ARÉVALO TORRES

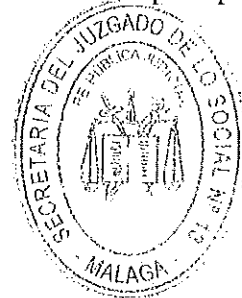
PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO/JUEZ D. FRANCISCO JOSÉ TRUJILLO CALVO

En MÁLAGA, a uno de julio de dos mil quince.

Dada cuenta; visto el contenido del Auto que antecede, se despacha ejecución a favor de CRISTIAN GARCÍA ESPINA ANDAK, FATINE ZEKRI Y FERNANDO ALFONSO CALERO MURILLO, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, contra EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES S.A. (PROMALAGA) en cantidad suficiente para cubrir la cantidad de 122.590,70 euros en concepto de principal, más 19.614,51 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Lo mando y firma S.Sª Ante mí, Doy fe.

ES COPIA



DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ-ARÉVALO TORRES
CASAS DE CAMPOS, 4-1º PLANTA. CP-29001. MÁLAGA.-

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº13 DE MÁLAGA

Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero s/n, 3º Planta

Tlf: 951 93 94 03/01/02/04,

Fax: 951 93 94 00

N.I.G.: 2906744S20130008601

Procedimiento: 701/13

Ejecución Nº: 140/2014. Negociado: 5

De: D/Dª.: CRISTIAN GARCIA ESPINA ANDAK, FERNANDO ALFONSO CALERO MURILLO y FATINE ZEKRI

Contra: D/Dª.: EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES S.A.

AUTO

En Málaga, a 01 de julio de 2015

ES COPIA

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 27.10.14 se solicita ejecución por la parte actora de la sentencia dictada por el TSJ de Andalucía, sede en Málaga de 03.07.14, determinando la cuantía reclamada por todos los trabajadores afectados.

SEGUNDO.- La parte demandada no se opone a las cantidades reclamadas en concepto de los trienios perfeccionados desde el 01.02.11 en adelante, así como las diferencias aún pendientes de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- No existiendo oposición por la parte demandada, con respecto a las cantidades que la parte actora concreta en su escrito de 06.03.15, se accede a la ejecución en la suma de principal de 122.590,70 euros, debiéndose individualizar conforme consta en el escrito relacionado de 06.03.15, debiéndose continuar con la ejecución conforme los trámites que correspondan.

Por todo lo cual,

SE ACUERDA

Se estima la solicitud de ejecución, se accede a la ejecución en la suma de principal de 122.590,70 euros, debiéndose individualizar conforme consta en el escrito relacionado de 06.03.15, debiéndose continuar con la ejecución conforme los trámites que correspondan.

La presente resolución es firme al no ser susceptible de recurso alguno.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. FRANCISCO JOSE TRUJILLO CALVO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MÁLAGA. Doy fe.
EL/LA MAGISTRADO/JUEZ EL/LA SECRETARIO/A

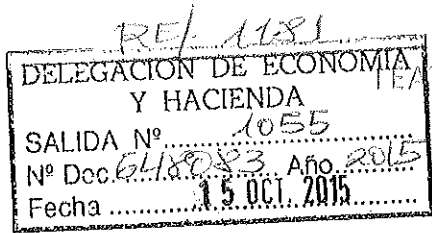
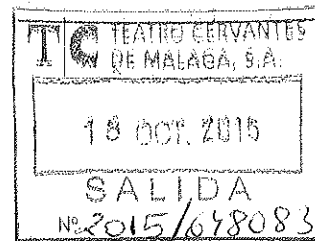
“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.



D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ-ARÉVALO TORRES
CALLE CASAS DE CAMPOS, 4-1º PLANTA. CP-29001. MÁLAGA.-

ES COPIA

T|C



En relación con las transferencias de capital del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al Teatro Cervantes de Málaga, S.A., por el presente le solicito la tramitación de un suplemento de crédito en las mismas por importe de 27.000,00 €, partida 00.3336.74000, con destino a poner en marcha el Proyecto "Servicio de Archivo, Documentación e Investigación" del Teatro Cervantes de Málaga, S.A.

Que en la actualidad, el Teatro Cervantes trabaja para hacer visible y consultable para el público el material informativo, gráfico o de texto, audiovisual o virtual que constituye la documentación generada por el Teatro a lo largo de los años. A tal fin se determinó que la Sala Moreno Villa, parte de la construcción arquitectónica del Teatro Cervantes, era el lugar idóneo para su ubicación. El 15 de enero de 2015, con motivo del Acto de entrega póstuma del título de Hijo adoptivo de Málaga a D. Pedro Aparicio, ex alcalde de la ciudad, se anunció por parte del actual Alcalde que el espacio remodelado tomaría el nombre de "Centro Pedro Aparicio".

Que el proyecto asciende a 33.000.00,00€, con el siguiente detalle:

Proyecto de Archivo, Documentación & Investigación	Importe
Dotación técnica e Informática Sadi.	6.000,00
Adaptación Sala P.A.	4.500,00
Licencias, digitalización y adaptación módulo de gestión	22.500,00
	33.000,00

Que mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014, se aprobó expediente de cambio de finalidad de inversiones en el que se incluían 6.000,00€ para la dotación técnica e informática del proyecto SADI, si bien no pudieron ejecutarse en el ejercicio 2014 y en cumplimiento de la base de ejecución nº 19 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el 2015, se han incorporado a este ejercicio.

Que en la actualidad se ha planteado un cambio en el proyecto de origen, según informe adjunto, pasando a denominarse "Centro Cultural Pedro Aparicio", por un total importe de 33.000,00€, fijándose la apertura para enero de 2016.



TEATRO CERVANTES

Por todo ello, se hace necesario que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, transfiera a esta sociedad, un suplemento de Transferencias de Capital de 27.000,00€ para financiar dicho proyecto.

El suplemento solicitado se considera un gasto específico, de carácter ineludible y que no puede ser demorado al siguiente ejercicio.

Málaga, 15 de Octubre de 2015

Juan Antonio Vigar Gutierrez
Director- Gerente

Vº. Bº.

Gemma del Corral Parra
Teniente Alcalde Delegada del Área de Cultura

D. Carlos Conde O'Donnell. Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

Ramos Marín s/n 29012 Málaga Tels 952 224 109 - 952 220 237 Fax 952 212 993

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, tomo 4297, folio 181, hoja MA-91166, inscripción 1ª. C.I.F.: A92836964

www.teatrocervantes.es



TEATRO CERVANTES

INFORME RELATIVO A LA FASE ACTUAL DEL PROYECTO "CENTRO PEDRO APARICIO"

En la actualidad, el Teatro Cervantes trabaja para hacer visible y consultable para el público el material informativo, gráfico o de texto, audiovisual o virtual que constituye la documentación generada por el Teatro a lo largo de los años. A tal fin se determinó que la **Sala Moreno Villa**, que forma parte de la construcción arquitectónica del Teatro Cervantes, era el lugar idóneo para su ubicación permanente. Y con posterioridad, el 15 de enero de 2015, en el Acto de entrega póstuma del título de Hijo Adoptivo de Málaga a D. Pedro Aparicio, ex alcalde de la ciudad, se anunció por parte del actual Alcalde que el espacio remodelado tomaría el nombre de '**Centro Pedro Aparicio**'.

Desde ese momento y hasta el mes de julio se han continuado los trabajos de catalogación por parte de un experto en Gestión Documental y Servicios de Información. Estos trabajos continúan en la actualidad de acuerdo a los plazos inicialmente previstos, puesto que ya en febrero de 2015 la estimación de plazos cambió, fijando la apertura para enero de 2016 debido a la necesidad de adquisición de un nuevo software.

Producido un cambio en la Gerencia del Teatro Cervantes, por el Gerente que suscribe se ha planteado un cambio de estrategia en el proyecto que, desde el respeto al planteamiento de origen, apuesta por su ampliación y desarrollo en base a un doble objetivo:

- Ganar en accesibilidad y capacidad de consulta de los documentos existentes dentro del SADI.
- Dotar al espacio de actividades culturales complementarias para favorecer un mayor flujo de público y visitantes.

Por esta razón se plantea el cambio de NAMING para este espacio, pasando a denominarse:

CENTRO DE CULTURA ACTIVA PEDRO APARICIO

Dicho Centro se cimentaría sobre un espacio compartido para tres acciones culturales:

- **SADI** – Servicio de Archivo, Documentación e Información del Teatro Cervantes, dotado de servicio de atención personal para consultas, de estanterías para el alojamiento físico de los documentos y de ordenadores para el acceso a estos mismos datos en versión digital.
- **EXPOSURE** – Espacio expositivo para proyectos vinculados al teatro (de modo expreso o evocador) y a la cultura en general.
- **SALA ACTIVA** – Espacio, a modo de Pícolo Teatro, con aforo máximo para 40 personas, dedicado a mostrar lo más actual en pequeño teatro de vanguardia, montajes de microteatro, monólogos, teatro leído y performances.



TEATRO CERVANTES

Las tareas que se están llevando actualmente a cabo son en resumen las siguientes:

1. Relacionadas con el Servicio de Archivo y Documentación:
 - Catalogación total de fondos y el diseño/supervisión del proceso de digitalización.
 - Inicio de gestiones para la implantación de dichos fondos digitalizados en una Biblioteca Virtual que favorezca y amplíe la accesibilidad y posibilidad de consulta de toda esta documentación, a través de contactos con la Biblioteca Virtual de la Provincia de Málaga (BVPM), dependiente de la Diputación de Málaga, y con el Archivo Municipal, dependiente del Ayuntamiento de Málaga.
 - Diseño de las características funcionales de este servicio WEB para su implantación en las indicadas Bibliotecas Virtuales.
 - Determinación y evaluación de los trabajos de digitalización para su contratación a empresa externa. Dada la amplitud de materiales a digitalizar se prevé no estén terminados antes del mes de junio de 2016.
2. Diseño de Imagen de Marca y Logo así como el proyecto de Branding.
3. Acorde con este diseño estético, se están planteando y preparando las pequeñas obras de reforma y acondicionamiento necesarias para la apertura del Centro, que se acometerán durante el presente mes de octubre.
4. Asimismo se está diseñando la programación de una Sala de Exposiciones y Sala Activa para dotar de una programación de interés los primeros meses desde la apertura del Centro.

PROPUESTA DE APERTURA

FASE 1

ENERO 2016 – Coincidiendo con el Festival de Teatro que, en su XXXIII edición, se celebrará durante enero-febrero 2016. En esta fecha tan solo serían consultables los documentos físicos y la parte ya digitalizada de documentos, correspondientes al periodo 2003-2013, quedando pendiente su ampliación, en una segunda fase, a la totalidad de documentos.

FASE 2

SEPTIEMBRE 2016 – Coincidiendo con la apertura de la temporada del teatro 2016-2017.

Se culminaría la implantación del SADI en cuanto a volumen y accesibilidad de los documentos, que ya se encontrarían totalmente digitalizados y estarían disponibles para su consulta generalizada mediante la Biblioteca Virtual de referencia. Ello daría un mayor relieve y dimensión al SADI por cuanto sería accesible y consultable en toda su extensión y desde cualquier lugar (ordenador) que se desee.

Con ello se culminaría la puesta en funcionamiento de un centro plenamente abierto en lo cultural y documental.

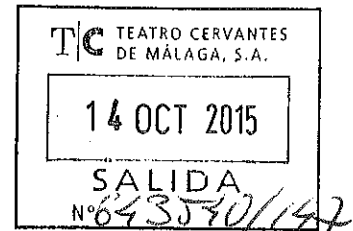
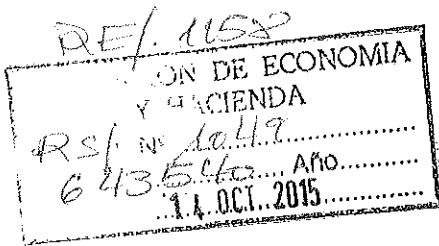
Málaga, 8 de octubre de 2015

Juan Antonio Vigar
Director-Gerente

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

Ronda Martín Sín 29012 Málaga - T.F. 952 220 109 - 952 220 267 - Fax 952 242 991

Secundaria Inscripción - Reg. Mercantil A. Málaga - n.º 1010 - 1181, Enje 226/14 de inscripción - T. 1.º - vol. 2.º Reg. 1
www.teatrocervantes.com



En relación con las transferencias corrientes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al Teatro Cervantes de Málaga S.A. por el presente le solicito la tramitación de un suplemento de crédito en las mismas por importe de 558.500,00 €, partida 00.3336.44900, con destino a equilibrar los gastos e ingresos de esta sociedad para el ejercicio 2015.

Que una vez realizado el cierre del 3º trimestre y la estimación del cierre para el ejercicio 2015, se ha puesto de manifiesto una previsión de déficit de 558.500,00 €.

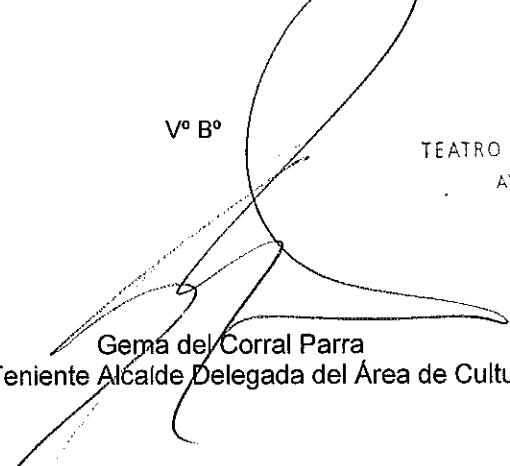
Que se han producido circunstancias que añadidas a los resultados negativos en las acciones para atraer al público a los espectáculos programados, han supuesto menores ingresos que han llevado a un desequilibrio presupuestario en base a las siguientes razones:

- El incremento de funciones, programadas por la anterior Gerencia para este ejercicio, que han pasado de 482 funciones en 2014 a 526 en 2015, sin que estas hayan dado el resultado económico esperado.
- El incremento en gasto de personal y compras de bienes y servicios que este aumento del número de funciones ha provocado sin que los ingresos hayan podido llegar a cubrir los mismos, con el lógico desequilibrio presupuestario que esto ha generado.
- El mayor número de anulaciones, por motivos ajenos al Teatro, de diversos espectáculos que han pasado de 9 en 2014 a 33 en 2015 y que a pesar de haber sido sustituidos, los nuevos espectáculos programados no han alcanzado la recaudación prevista.
- La menor asistencia del público en general a eventos culturales que han llevado a un menor rendimiento de los espectáculos programados durante el primer semestre y a un decremento de los patrocinios esperados.
- El significativo número de cesiones de uso del Teatro Cervantes y Echagaray a diversas entidades y colectivos que limitan la posibilidad de programación y espectáculos más rentables al Teatro.

Por todo ello, se hace necesario un suplemento de las aportaciones que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga transfiere a esta sociedad.

El suplemento solicitado se considera un gasto específico, de carácter ineludible y que no puede ser demorado al siguiente ejercicio.

Vº Bº

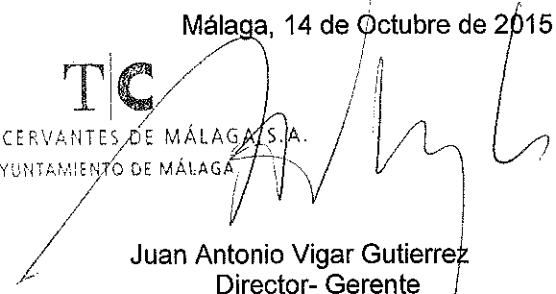


Gemá del Corral Parra
Teniente Alcalde Delegada del Área de Cultura

Málaga, 14 de Octubre de 2015

T|C

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA S.A.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



Juan Antonio Vigar Gutierrez
Director- Gerente

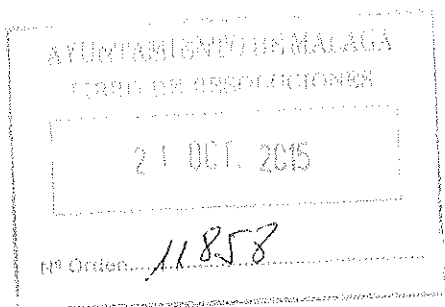
D. Carlos Conde O'Donnell. Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

Ramos Marín s/n 29012 Málaga Tels 952 224 109 - 952 220 237 Fax 952 212 993

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, tomo 4297, folio 181, hoja MA-91166, inscripción E.I. C.I.F.: A92834960

www.teatrocervantes.es



Doc. 659380

4.8

Por el presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto, que se instruya en la forma reglamentariamente establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto 2015, cuyo importe total asciende a **6.289.308,33 €**, con los siguientes fines:

1. Dotar créditos en diferentes Áreas, Juntas de Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, para acometer distintos fines.

Málaga, 19 de Octubre de 2015.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS POR
DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL.

Fdo. Carlos María Conde O'Donnell.

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL



**PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS A LA ILTMA.
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA
APROBACIÓN DEL PROYECTO: QUINTO EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015**

Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **6.289.308,33 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas y Distritos Municipales y Organismos Autónomos y Empresas Municipales, que se acompañan.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 172.008,79 €.

Financia los epígrafes 5, 6 y 17 y parte de los epígrafes 7, 13 y 16, por el mismo importe

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 1.535.340,05€

Financia parte de los epígrafes 19 y 20, y el epígrafe 23 al completo, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 159.000,00€

Financia el epígrafe 9 completo y parte del epígrafe 16, por la misma cifra.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. V del Estado de Gastos "Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos", por importe de 1.392.893,36€.

Financia parte de los epígrafes 12 y 20, y los epígrafes 21 y 22 al completo, por el mismo importe.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VI del Estado de Gastos "Inversiones Reales", por importe de 727.279,84€.

Financia parte del epígrafe 4, 7, 14 y 20, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de Capital", por importe de 678.986,89 €.



Financia parte de los Epígrafes 4 y 20, en la misma cuantía.

ESTADO DE INGRESOS

Cap. I del Estado de Ingresos "Impuestos directos", por importe de 1.614.378,32 €.

Financia parte de los epígrafes 12, 13, 14 y 19, y el epígrafe 1, 2, 3, 8, 10, 11 15 y 18 al completo, por el mismo importe. Se incrementa el subconcepto de ingresos 11600 Impuesto por incremento del valor de los terrenos, en idéntica cuantía.

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 9.421,08€.

Financia parte del epígrafes 4. Se incrementa el subconcepto de ingresos 87010 Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada, en idéntica cuantía.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	858.574,00	500,00	172.008,79
3	0,00	0,00	1.535.340,05
4	2.000.521,82	206.516,30	159.000,00
5	0,00	0,00	1.392.893,36
6	245.468,89	255.061,85	727.279,84
7	2.622.425,47	100.240,00	678.986,89
TOTAL	5.726.990,18	562.318,15	4.665.508,93

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
1	1.614.378,32	Mayores ingresos recaudados en el impto. por incremento del valor de los terrenos
8	9.421,08	Rte. Tesorería Gastos Financiación Afectada
TOTAL	1.623.799,4	

Segundo.- En el informe del Área de Bienestar Social, que forma parte de este Expediente, se detalla las siguientes subvenciones para aprobar con carácter nominativo que no están recogidas expresamente en el anexo:



CONVENIOS NOMINATIVOS				
ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	75% DEL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD "PROSALUD"	Esparcimiento dirigido al colectivo de mayores	26 2315 48900 (Nº Pam.2112)	264.710 €	198.532,50 €
		26 2315 48900		
		(Nº Pam 2029)	25.500 €	19.125,00 €
ASOCIACION DE ACTIVIDADES SOCIALES MALAGUEÑAS "LA JABEGA"	Progr entrenamiento en habilidades de memoria para personas mayores de intervención global para pacientes con Alzheimer y sus familiares y Atención a las personas mayores con quejas de memoria	26 2315 48900 (Nº Pam.2112)	95.000,00 €	71.250,00 €
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	Proyecto "ACCEDER"	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	20.000,00 €	15.000,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MALAGA	Intervención social en barriadas con alto nivel de exclusión social	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	82.000,00 €	61.500,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Atención socio-educativa Pozos Dulces.	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	111.180,00 €	83.385,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Pisos de integración socio laboral para inmigrantes	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	24.164,00 €	18.123,00 €
MALAGA ACOGE	Pisos Puente	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	41.718,00 €	31.288,50 €
CONGREGACION RELIGIOSAS ADORATRICES	Intervención con mujeres en alto grado de exclusión social,	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	37.638,00 €	28.228,50 €
CENTRO DE ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIAL SAN JUAN DE DIOS	Acogida a marginados sin hogar	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	200.000,00 €	150.000,00 €
ASOC, BENEFICA PATRONATO STO. DOMINGO	Servicio de alimentación e intervención con personas en riesgo de exclusión social de la ciudad de Málaga	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	52.015,00 €	39.011,25 €



PROYECTO HOMBRE	Entre todos, vivienda de apoyo a reinserción a tiempo	26 2312 48900 (Nº Pam.2060)	60.000,00 €	45.000,00 €
ACCEM	Programa de atención a personas inmigrantes	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	38.760,00 €	29.070,00 €
ASOCIACIÓN ARRABAL-AID	Piso de acogida para personas sin hogar con trastorno mental leve asociado	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	16.000,00 €	12.000,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Puerta única de personas sin hogar	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	28.000,00 €	21.000,00 €
MALAGA ACOGE	Puerta única de personas sin hogar	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	20.000,00 €	15.000,00 €
ACCEM	Fomento de la convivencia	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	10.000,00 €	7.500,00 €
ACP	AULA ABIERTA	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	20.000,00 €	15.000,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Proyecto Extraordinario para la acogida atención e intervención social con refugiados.	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	100.000,00 €	75.000,00 €
SUBTOTAL.....			1.126.685 €	935.013,75 €

Tercero.- Acordar el desistimiento de las inversiones propuestas

Cuarto.- Condicionar la aprobación del presente expediente a la aprobación del segundo expediente conjunto de suplementos de créditos financiados con bajas por anulación, cambios de finalidad y bajas por anulación del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2015.

Quinto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

Málaga, 19 de Octubre de 2015
El Teniente de Alcalde Delegado de
Economía y Presupuestos.

Fdo. Carlos María Conde O'Donnell.



INFORME:

Asunto: Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015.

En relación con el asunto reseñado y en cumplimiento del Decreto que ordena su instrucción, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2ª, artículo 177, se instruye el Proyecto del II Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015.

SEGUNDO:

El importe total del presente Expediente asciende a 6.289.308,33 € siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas y Distritos Municipales, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, que se acompañan.

TERCERO:

A tales efectos se procede a modificar en el Estado de Gastos, las aplicaciones presupuestarias, que se detallan en el Anexo adjunto.

CUARTO:

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 172.008,79 €.

Financia los epígrafes 5, 6 y 17 y parte de los epígrafes 7, 13 y 16, por el mismo importe

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 1.535.340,05€

Financia parte de los epígrafes 19 y 20, y el epígrafe 23 al completo, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 159.000,00€



Servicio de Presupuestos

Financia el epígrafe 9 completo y parte del epígrafe 16, por la misma cifra.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. V del Estado de Gastos "Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos", por importe de 1.392.893,36€.

Financia parte de los epígrafes 12 y 20, y los epígrafes 21 y 22 al completo, por el mismo importe.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VI del Estado de Gastos "Inversiones Reales", por importe de 727.279,84€.

Financia parte del epígrafe 4, 7,14 y 20, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de Capital", por importe de 678.986,89 €.

Financia parte de los Epígrafes 4 y 20, en la misma cuantía.

ESTADO DE INGRESOS

Cap. I del Estado de Ingresos "Impuestos directos", por importe de 1.614.378,32 €.

Financia parte de los epígrafes 12, 13, 14 y 19, y el epígrafe 1, 2, 3, 8, 10, 11, 15 y 18 al completo, por el mismo importe. Se incrementa el subconcepto de ingresos 11600 Impuesto por incremento del valor de los terrenos, en idéntica cuantía.

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 9.421,08€.

Financia parte del epígrafes 4. Se incrementa el subconcepto de ingresos 87010 Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada, en idéntica cuantía.

QUINTO:

En el informe del Área de Bienestar Social, que forma parte de este Expediente, se detalla las siguientes subvenciones para aprobar con carácter nominativo que no están recogidas expresamente en el anexo:

CONVENIOS NOMINATIVOS				
ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	75% DEL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD "PROSALUD"	Esparcimiento dirigido al colectivo de mayores	26 2315 48900 (Nº Pam.2112)	264.710 €	198.532,50 €
		26 2315 48900		
		(Nº Pam 2029)	25.500 €	19.125,00 €



Servicio de Presupuestos

ASOCIACION DE ACTIVIDADES SOCIALES MALAGUEÑAS "LA JABEGA"	Programa de entrenamiento en habilidades de memoria para personas mayores de intervención global para pacientes con Alzheimer y sus familiares y Atención a las personas mayores con quejas de memoria	26 2315 48900 (Nº Pam.2112)	95.000,00 €	71.250,00 €
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	Proyecto "ACCEDER"	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	20.000,00 €	15.000,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MALAGA	Intervención social en barriadas con alto nivel de exclusión social	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	82.000,00 €	61.500,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Atención socio-educativa Pozos Dulces.	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	111.180,00 €	83.385,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Pisos de integración socio-laboral para inmigrantes	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	24.164,00 €	18.123,00 €
MALAGA ACOGE	Pisos Puente	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	41.718,00 €	31.288,50 €
CONGREGACION RELIGIOSAS ADORATRICES	Intervención con mujeres en alto grado de exclusión social,	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	37.638,00 €	28.228,50 €
CENTRO DE ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIAL SAN JUAN DE DIOS	Acogida a marginados sin hogar	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	200.000,00 €	150.000,00 €
ASOC, BENEFICA PATRONATO STO. DOMINGO	Servicio de alimentación e intervención con personas en riesgo de exclusión social de la ciudad de Málaga	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	52.015,00 €	39.011,25 €
PROYECTO HOMBRE	Entre todos, vivienda de apoyo a reinserción a tiempo	26 2312 48900 (Nº Pam.2060)	60.000,00 €	45.000,00 €




Servicio de Presupuestos

ACCEM	Programa de atención a personas inmigrantes	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	38.760,00 €	29.070,00 €
ASOCIACIÓN ARRABAL-AID	Piso de acogida para personas sin hogar con trastorno mental leve asociado	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	16.000,00 €	12.000,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Puerta única de personas sin hogar	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	28.000,00 €	21.000,00 €
MALAGA ACOGE	Puerta única de personas sin hogar	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	20.000,00 €	15.000,00 €
ACCEM	Fomento de la convivencia	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	10.000,00 €	7.500,00 €
ACP	AULA ABIERTA	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	20.000,00 €	15.000,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Proyecto Extraordinario para la acogida atención e intervención social con refugiados.	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	100.000,00 €	75.000,00 €
SUBTOTAL.....			1.126.685 €	<u>935.013,75 €</u>

Es cuanto tengo el honor de informar.

Málaga, 19 de Octubre de 2015
El Jefe del Servicio de Presupuestos.

P.A. 
Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín.

PRESUPUESTO 2015										
ANEXO AL PROYECTO Y EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS										
25	4321	22609	4128	(S)	Acciones promocionales incluidas en el Plan de Dirección de 2015	1.000,00				
25	4329	23000	9000	(S)	Acciones promocionales incluidas en el Plan de Dirección de 2015	1.000,00				
25	4329	23010	9000	(S)	Acciones promocionales incluidas en el Plan de Dirección de 2015	1.000,00				
25	4329	23100	9000	(S)	Acciones promocionales incluidas en el Plan de Dirección de 2015	1.000,00				
25	4329	23110	9000	(S)	Acciones promocionales incluidas en el Plan de Dirección de 2015	3.500,00		ESTADO DE GASTOS		
25	4323	22606	4109	(S)	Acciones promocionales incluidas en el Plan de Dirección de 2015	10.000,00		Dism.Cap. VI: Inversiones - 25.4329.62700.9000	46.332,95	
25	4329	60900	9000	(S)	Modificación inversiones señalética turística Pyto. de gastos: 2015425001	46.332,95		Pyto. de gastos:2015425001		
						158.332,95			158.332,95	
15	EDUCACION							MAYORES INGRESOS		
39	3263	46700	9000	(S)	Aportación Consorcio UNED	75.000,00		Cap. I: Ingresos: Impto. Incremento Valor de los Terrenos		
						75.000,00		00.11600	75.000,00	
16	NUEVAS TECNOLOGÍAS							ESTADO DE GASTOS		
								Dism. Cap.IV: Transf.Ctos. 36.4921.42000.8015	100.000,00	
36	4921	44900	8015	(CE)	Pytos desarrollo ciudad Inteligente- Softlandig- Moderniz.Tecnológica	196.516,30		Dism.Cap.III: Bienes Ctes. y Serv. - 36.4921.22706.8015	96.516,30	
						196.516,30			196.516,30	
17	POLICIA LOCAL							ESTADO DE GASTOS		
								Dism.Cap.III: Bienes Ctes. y Serv. - 22..1321.22111.9000	9.375,00	
								Dism.Cap.III: Bienes Ctes. y Serv. - 22..1321.22112.9000	1.187,21	
22	1321	62300	9000	(S)	Adquis.herramientas y piezas motos	10.767,21		Dism.Cap.III: Bienes Ctes. y Serv. - 22..1321.22402.9000	205,00	
								Dism.Cap.III: Bienes Ctes. y Serv. - 22..1321.21300.9000	11.550,00	
22	1321	62300	9000	(S)	Adquisición centrales de alarma contra incendios	12.550,00		Dism.Cap.III: Bienes Ctes. y Serv. - 22..1321.22799.9000	1.000,00	
						23.317,21			23.317,21	
18	Sociedad Mpal. de Aparcamientos							MAYORES INGRESOS		
00	1331	22799	9000	(S)	Servicio de apoyo a la circulación	170.000,00		Cap. I: Ingresos: Impto. Incremento Valor de los Terrenos		
						170.000,00		00.11600	170.000,00	
19	PLAYAS							ESTADO DE GASTOS		
28	3371	22500	6011	(S)	Mayor importe del canon de playas	470.031,10		Dism.Cap.III: Intereses 18.0111.31004.9000	415.366,58	
								MAYORES INGRESOS	54.664,57	
						470.031,10		Cap. I: Ingresos: Impto. Incremento Valor de los Terrenos	470.031,10	
20	GERENCIA DE URBANISMO							ESTADO DE GASTOS		
00	1511	71000	9000	(S)	Reparación carretera de la Piedra Horadada	179.039,24		Dism. Cap VI Inversiones Reales 23.1341.60900.9000	390.180,00	
00	1511	71000	9000	(S)	Actuación emergencia reparación muro escollera en la zona del parque	121.685,59		proyecto de gastos 2015423004		
00	1511	71000	9000	(S)	Actuación emergencia reparación muro escollera río Totalan	112.098,05		Dism. Cap VII Transferencias de capital 00,1511,71000,9000	548.284,28	
								Liq.y complementario proyecto de adaptación de espacio cultural en esquina muelle 1 y 2		
00	1511	71000	9000	(S)	Adquisición 2 parcelas Propiedad de la Autoridad Portuaria	435.290,87				
00	1511	71000	9000	(S)	Sentencia Expropiación finca 6 encauzamiento de arroyos	624.834,05				
00	1511	71000	9000	(S)	Sentencia Expropiación finca 250 Ronda Este	95.541,21				
00	1511	71000	9000	(S)	Sentencia Expropiación finca 73 Restauración hidrológica forestal	13.182,36		Dism.Cap.III: Intereses 18.0111.31004.9000	34.473,52	
00	1511	71000	9000	(S)	Sentencia Expropiación finca 73 Restauración hidrológica forestal	387.723,79		Dism.Cap.III: Intereses 18.9341.31100.9000	250.000,00	
00	1511	71000	9000	(S)	Sentencia devolución IES Paseo de los Tilos	42.238,89		Dism.Cap.III: Intereses 18.0111.35200.9000	250.000,00	
00	1511	71000	9000	(S)	Sentencia Expropiación Ronda Este fincas 71,73, 271 y 272	546.072,83		Dism. Cap. V: Fondo Contingencia 00.9291.50000	1.122.477,67	
00	1511	71000	9000	(S)	Sentencia Encauzamiento arroyo Ciriano y Bienquerido finca31	17.221,83				
00	1511	71000	9000	(S)	Sentencia Encauzamiento arroyo Ciriano y Bienquerido finca33	20.496,76				
						2.595.425,47			2.595.425,47	
21	ONDA AZUL							ESTADO DE GASTOS		
00	4911	44900	9000	(S)	Regularización de IVA año 2015	106.223,79		Dism. Cap. V: Fondo Contingencia 00.9291.50000		
00	4911	44900	9000	(S)	Devolución del 26,23% paga extra 2012	13.314,84				
						119.538,63				
22	PALACIO DE FERIAS							ESTADO DE GASTOS		
00	3345	44900	9000	(S)	Sentencia relativa a pagos de personal	111.320,88				
						111.320,88			230.859,51	
23	TEATRO CERVANTES							ESTADO DE GASTOS		
00	3336	74000	9000	(S)	Proyecto SADI Servicio de Archivo, Documentación e Investigación	27.000,00		Dism.Cap.III: Intereses 18.0111.31004.9000		
00	3336	44900	9000	(S)	Transf. Corrientes al Teatro Cervantes	558.500,00				
						585.500,00			585.500,00	
						6.289.308,33			6.289.308,33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL
SALIDA
Nº 5434 Fecha 20-10-15
Nº Doc. 6.55569

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA
SALIDA Nº 195
Nº Doc. 6.55569 Año 2015
Fecha 20.OCT.2015

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA
ENTRADA Nº 1197
Nº Doc. 6.55569 Año 2015
Fecha 20.OCT.2015

INFORME DE INTERVENCIÓN

Entrada Pptal

En relación al proyecto de **Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2015** del Excmo. Ayuntamiento, el funcionario que suscribe, en el estricto orden económico, tiene el honor de informar:

1º) Que el referido expediente, según se deduce de la documentación facilitada, implica el efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica del suplemento de crédito y el crédito extraordinario, cuyo detalle por partidas obra en el expediente.

2º) Los créditos al alza consisten en:

Suplementos cap. II	858.574,00€
Suplementos cap. IV	2.000.521,82€
Suplementos cap. VI	245.468,89€
Suplementos cap. VII	2.622.425,47€
C. Extraordinarios cap. II	500,00€
C. Extraordinarios cap. IV	206.516,30€
C. Extraordinarios cap. VI	255.061,85€
C. Extraordinarios cap. VII	100.240,00€

Total créditos al alza 6.289.308,33€

3º) Financiación del expediente:

➤ Disminución Capítulo II Estado Gastos.....	172.008,79€
➤ Disminución Capítulo III Estado Gastos.....	1.535.340,05€
➤ Disminución Capítulo IV Estado Gastos.....	159.000,00€
➤ Disminución Capítulo V Estado Gastos.....	1.392.893,36€
➤ Disminución Capítulo VI Estado Gastos.....	727.279,84€
➤ Disminución Capítulo VII Estado Gastos.....	678.986,89€
➤ Remanente Tesorería Gastos Financ Afectada...	9.421,08€
➤ Mayores ingresos recaudados.....	1.614.378,32€

Total financiación6.289.308,33€




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL

4º) Dada la amplitud del expediente, se van a comentar los créditos en aumento que se entienden más significativos, ya sea por su importe o por su finalidad :

BIENESTAR SOCIAL

26.2313.22105 Compra alimentos básicos reparto ONGS.....	18.000,00€
26.2313.48900 Subv nominativa Hermandad Gitana Economato social....	10.000,00€
Diversas aplicaciones capitulo 4 para convenios nominativos entidades...	935.013,75€

 En escrito del Tte. Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia se detallan los convenios nominativos para los que se solicita suplemento de crédito, con detalle de entidad, denominación del proyecto, aplicación presupuestaria, e importe.

Con carácter general ha de reseñarse que aquellos expedientes de gasto que se incoen con cargo a los créditos que se habiliten o suplementen destinados a la concesión de subvenciones, en tanto en cuanto supongan una disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas, habrán de tramitarse conforme a lo establecido en la legislación vigente, conformada por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, a las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, y, en los casos en que proceda, Ordenanza municipal Reguladora de la concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro, y demás normativa.

DISTRITOS MUNICIPALES

Diversas aplicaciones capítulo 6 obras acerado, asfaltado y pistas deportivas	
Distritos.....	405.123,69€

Consta escrito del Director Técnico para la Coordinación de los Distritos Municipales en el que se detalla para cada distrito, el importe y la partida presupuestaria a dotar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA


INTERVENCIÓN GENERAL

DISTRITO CHURRIANA

08.3231.22609 Alumbrado artístico Navidad.....	12.000,00€
08.3231.21000 Obras seguridad vial proximidades colegios públicos.....	5.067,00€

AREA DE DEPORTES

41.3429.63200 Complejo pistas deportivas El Consul.....	12.100,00€
41.3429.63200 Arreglo instalaciones deportivas.....	13.656,89€
41.3402.44900 Transf corriente a Málaga Deporte piscina Colmenarejo.....	16.132,38€

 Se propone por el Área de Deporte, entre otras actuaciones, transferir crédito a la empresa municipal Málaga Deporte y Eventos, S.A., al habersele encomendado la contratación de los servicios de socorrista, conserjería, vigilante y limpieza correspondiente a la piscina de Colmenarejo, mediante disminución del crédito existente en tres partidas del capítulo II.

AREA DE JUVENTUD

20.9241.22609 Form-Arte y activ Alterna Cultura y Alterna movida.....	59.000,00€
---	------------

PROMALAGA

00.4332.44900 Cofinanciación proy europeo TURAS, Disminución Brecha Digital y Liquidación Consorcio Forman.....	92.556,18€
---	------------

INSTITUTO MUNICIPAL TAXI

30.4402.48900 Subvención actividades socioculturales taxistas Málaga.....	10.000,00€
30.4402.77000 Subvencion inversión medios tecnológicos en taxis.....	100.240,00€

AREA DE TURISMO

Varias aplicaciones capítulo 2 acciones promocionales Plan Dirección 2015..	112.000,00€
25.4329.60900 Traspaso crédito inversión señalización turística.....	46.332,95€

AREA INNOVACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS

36.4921.44900 Transferencia a PROMALAGA desarrollo proyectos.....	196.516,30€
---	-------------

Se propone por la citada Área el traspaso de crédito a favor de PROMALAGA para la ejecución por esta sociedad municipal de tres proyectos que se vienen desarrollando conjuntamente: proyecto piloto para la ciudad inteligente; proyecto Softlanding y proyecto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL

modernización tecnológica y dinamización comercial de los empresarios de Málaga.

AREA SEGURIDAD- POLICIA LOCAL
22.1321.62300 Adquisición de herramientas y piezas.....10.767,21€
22.1321.62300 Adquisición centrales alarma contra incendios Jefaturas.....12.550,00€

SOC MUNICIPAL APARCAMIENTOS
00.1331.22799 Servicio apoyo a la circulación.....170.000,00€

PLAYAS
28.3371.22500 Mayor importe canon playas.....470.031,10€

En escrito de la Tte Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas se solicita la presente modificación motivado por el incremento del canon del Plan de Playa de 2014 que ha emitido la Demarcación de Costas Andalucía Mediterráneo y provisionar fondos para el canon del año 2015 que previsiblemente llegará antes de final de año del que aún no se conoce su importe, además de para atender dos liquidaciones de eventos en el dominio público marítimo terrestre promovidos por el Área de Juventud en los años 2013 y 2014.

GERENCIA DE URBANISMO
00.1511.71000 Liquidac y complementario proyecto adaptación espacio cultural esquina muelle 1 y 2.....435.290,87€
00.1511.71000 Adquisición dos parcelas Propiedad Autoridad Portuaria... 624.834,05€
00.1511.71000 Sentencias expropiatorias varias..... 1.122.477,67€

Obran en el expediente sendos escritos del Tte. Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda en los que se solicitan las referidas dotaciones presupuestarias para hacer frente a tales gastos.

ONDA AZUL
00.4911.44900 Regularización IVA año 2015.....106.223,79€
00.4911.44900 Devolución del 26,23% paga extra 2012.....13.314,84€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

En escrito de la Directora Gerente de la sociedad se indica que el importe solicitado de 106.223,79€ corresponde al cálculo del IVA del ejercicio 2015 por aplicación de la regla de prorrata, en virtud del cumplimiento de la modificación del art. 7.8 de la Ley 37/1992, con la nueva redacción dada por la Ley 28/2014.

PALACIO DE FERIAS

00.3345.44900 Sentencia relativa a pagos de personal.....111.320,88€

Al
Obra en el expediente escrito de la Directora General del Palacio de Ferias, en el que solicita una dotación de 111.320,88€ para reponer a los trabajadores el derecho por trienios devengados desde el ejercicio 2011, adjuntándose las diversas sentencias judiciales recibidas al respecto.

TEATRO CERVANTES

00.3336.44900 Transferencias corrientes a favor de la sociedad.....558.500,00€

Obra en el expediente escrito del Director Gerente de la sociedad municipal, con el visto bueno de la Teniente Alcalde Delegada del Area de Cultura, por el que solicita un suplemento por la citada cantidad con destino a equilibrar la previsión de gastos e ingresos para el ejercicio 2015, como consecuencia de las circunstancias que en el mismo se exponen.

5º) Los aumentos se financian con los siguientes recursos:

Mediante minoraciones en el **capítulo II del Estado de Gastos**, por un importe total de 172.008,79€, en las siguientes aplicaciones:

11.3231.21200.....	8.975,90€
41.3429.22799.....	7.089,92€
41.3429.22700.....	5.533,46€
41.3429.22701.....	3.509,00€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL

22.1321.22111.....	9.375,00€
22.1321.22112.....	1.187,21€
22.1321.22402.....	205,00€
22.1321.21300.....	11.550,00€
22.1321.22799.....	1.000,00€
08.3231.21200.....	17.067,00€
30.4402.22606.....	1.000,00€
30.4402.22601.....	200,00€
30.4402.22602.....	8.300,00€
30.4402.22300.....	500,00€
36.4921.22706.....	96.516,30€

Constan en todos los casos los correspondientes escritos de cada Área Gestora, respecto a que las minoraciones propuestas no ocasionan perturbación en el normal funcionamiento de los servicios, habiéndose efectuado las oportunas retenciones de crédito en las aplicaciones que se propone minorar, mediante documentos contables RC, por sus importes correspondientes.

En el **capítulo III** se disminuye un importe total de **1.535.340,05€**, con el siguiente detalle :

- la cantidad de 1.035.340,05€ de la aplicación 18.0111.31004: "Intereses de préstamos y otras operaciones financieras".

Obra en el expediente informe conjunto suscrito por la Jefa de Servicio de Gestión Financiera y del Director General de Economía y Presupuestos, con el conforme del Tte. De Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos en el que se especifica que en dicha aplicación se ha producido un exceso de consignación, como consecuencia de que el tipo de interés estimado para las previsiones del Presupuesto 2015 se había incrementado en un 2% sobre los tipos reales que había en la fecha, por lo que, siempre que no se produzcan incrementos inesperados en los tipos de interés, hay crédito suficiente para atender al pago de los vencimientos de préstamos que se produzcan en 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

- La cantidad de 250.000,00€ en la aplicación 18.9341.31100, ya que se indica en el mismo informe que no está prevista la formalización de una nueva operación financiera que pudiese tener algún tipo de comisión.
- La cantidad de 250.000,00€ en la aplicación 18.0111.35200, ya que se indica en el citado informe que no se prevé el pago de intereses de demora por encima del crédito disponible en dicha aplicación, una vez efectuada la presente disminución.

[Firma]
En el **capítulo IV**, en la aplicación 20.9241.48100 del Área de Juventud, se disminuye crédito por importe de 59.000,00€ para financiar el suplemento destinado a actividades culturales de dicha Área.

En el mismo capítulo, en la aplicación 36.4921.42000 de Transferencias corrientes a la Administración Gral del Estado, adscrita al Área de Nuevas Tecnologías, se disminuye la cantidad de 100.000,00€, para destinarlo a nuevas transferencias a PROMALAGA para la ejecución de los proyectos a los que se ha hecho referencia con anterioridad.

En el **capítulo V** se disminuye la cantidad de **1.392.893,36€** de la aplicación 00.9291.50000 "Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria", que se ha dotado en el Presupuesto vigente al amparo de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, el Fondo de Contingencia constituye una dotación para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, circunstancias que deberán apreciarse en cada caso con la información aportada por cada uno de los Centros proponentes de los gastos a financiar con cargo a este Fondo

En el **capítulo VI**, adscrita en el Área de Comercio, en la aplicación 19.4312.63200 dentro del proyecto de gastos 2015.2.1900.2,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

*“Actuaciones en mercados”, financiado con remanente de tesorería afectado, se disminuye la cantidad de **265.000,00€**, con destino a financiar parcialmente las obras en los distritos municipales, obrando en el expediente escrito de la Tte de Alcalde Delegada para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, proponiendo el desistimiento de dicha cantidad, por los motivos que se exponen en el mismo.*

*En el Área de Movilidad, en la aplicación 23.1341.60900 dentro del proyecto de gastos 2015.4.2300.4, “Plan de acción del Plan Municipal de Movilidad”, financiado con ahorro corriente, se disminuye la cantidad de **390.190,00€**, con destino a financiar necesidades de la Gerencia Municipal de Urbanismo, obrando en el expediente escrito de la Tte de Alcalde Delegada de Movilidad, proponiendo el desistimiento de dicha cantidad en esta anualidad, por los motivos que se exponen en el mismo.*

*En el Área de Deportes, en la aplicación 41.3429.60900 dentro del proyecto de gastos 2012.2.4100.20, “Complejo de pistas deportivas El Cónsul”, se disminuye la cantidad de **25.756,89€**, coincidente con el crédito disponible al día de la fecha, y constando en el expediente escrito de la Concejala Delegada del Área de Deporte y Juventud, en el que indica que han finalizado las obras denominadas “Edificio de Servicios e Iluminación del Complejo de Pistas Deportivas en Puerto de la Torre, Fase 2”, por lo que propone desistir de dicho importe para financiar otras inversiones del Área.*

Tales créditos han sido incorporados al vigente Presupuesto a través del Sexto Expediente de Incorporación de Remanentes, y se financian en una cantidad de 14.069,69€ mediante préstamo, y en 11.687,20€ mediante transferencias de capital de la Junta de Andalucía, por lo que deberá comprobarse, en su caso, que por parte de ésta última no existe inconveniente a la modificación propuesta.

*En el Área de Turismo, en la aplicación 25.4329.62700 dentro del proyecto de gastos 2015.4.2500.1 “Plan Málaga Turismo”, financiado con ahorro corriente, se disminuye la cantidad de **46.332,95€**, constando en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL

el expediente escrito conjunto del Director General de Turismo y Promoción de la Ciudad y su Concejal Delegado, en el que indica que para ejecutar el gasto previsto de señalética turística se hace necesario traspasar los créditos a la aplicación 25.4329.60900 para una más adecuada imputación presupuestaria.

En el **capítulo VII** se disminuye un importe total de **678.986,89€** de la aplicación 00.1511.71000, correspondiente a Transferencias de capital a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Am
La GMU está tramitando un expediente conjunto de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación, de cambio de finalidad y de bajas por anulación en su Presupuesto. En lo referente a las bajas por anulación, propone dar de baja aquellos créditos sobrantes derivados de bajas de adjudicación, por un importe total de 1.122.006,87€, constando en dicha propuesta que, una vez aprobado dicho expediente por el Ayuntamiento Pleno, el Servicio de Gestión Financiera del Ayuntamiento procederá a barrar los documentos de disposición de gasto emitidos a favor de la Gerencia y ésta procederá a barrar los correspondientes compromisos de ingreso, para que la financiación pueda revertir en el ente matriz. En consecuencia, dicho expediente deberá ser aprobado previamente al presente.

Con la financiación que se libere, se pretende financiar, en el presente expediente de modificación presupuestaria del Ayuntamiento :

- La cantidad de 130.702,61€ para financiar parcialmente las obras para los distritos municipales.
- La cantidad de 548.284,28€ para transferencias de capital a favor de la GMU para atender otras necesidades.

Mediante **mayores ingresos** recaudados en el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, concepto de ingreso 11600, en un importe de **1.614.378,32€**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

El art. 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, establece que constituye recurso para financiar aumentos, entre otros, los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, indicando además que en el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo aquellos que tengan carácter finalista.

ad
Obra en el expediente escrito del Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de fecha 16 de octubre de 2015 en el que, en relación a la utilización de la citada cantidad en concepto de mayores ingresos recaudados sobre los inicialmente previstos en el concepto 11600 "Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos", informa que en el presupuesto vigente los ingresos previstos cuya previsión compete a ese Organismo Autónomo, vienen efectuándose con normalidad.

Consultada la contabilidad municipal al día de la fecha se comprueba que la recaudación líquida en el citado concepto de ingreso asciende a 31.960.559,60€, cantidad que supera en 3.200.239,60€ su previsión presupuestaria, por lo que existe margen suficiente para ser utilizado como fuente de financiación de suplementos o créditos extraordinarios.

Con cargo a **Remanente de Tesorería de gastos con Financiación Afectada**, por importe de **9.421,08€**.

Obra en el expediente informe suscrito conjuntamente por la Jefa del Servicio de Gestión Financiera y el Director General de Economía y Presupuestos, en el que se indica que se cuenta con sobrantes de crédito por el referido importe, para su utilización en el presente expediente de modificación, y de acuerdo con el detalle que figura en el cuadro anexo al mismo, en que se especifica el número de proyecto, partida, concepto, importes y financiación, entre otros.

En dicho informe se indica, además, que las entidades financieras de los préstamos cuya financiación se propone utilizar no tienen inconveniente en que se utilicen para otras inversiones diferentes a las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL

inicialmente previstas, y que, al encontrarse dispuestos, se encuentran en situación de remanente de tesorería.

Con esta financiación se pretende financiar parcialmente el apartado correspondiente a las obras de acerado, asfaltado y pistas deportivas en los distritos municipales.

6º) En informe independiente, tal y como establece el art. 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se evalúa el objetivo de estabilidad como consecuencia de la aprobación del expediente de modificación de créditos que se informa.

7º) Que al referido expediente, una vez aprobado, habrá de dársele la tramitación preceptuada en los arts. 169 y sgtes. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto tiene el honor de informar. No obstante el Órgano competente resolverá lo que estime conveniente.

Málaga, 20 de octubre de 2015
EL INTERVENTOR ADJUNTO,

ILTRMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
 INTERVENCIÓN GENERAL
 SALIDA
 N.º 5435 Fecha 20-10-15
 N.º Doc. 655569/2

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
 Y HACIENDA
 ENTRADA N.º 1196
 N.º Doc. 655569/2 Año 2015
 Fecha 20 OCT 2015



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
 Y HACIENDA
 SALIDA N.º 1096
 N.º Doc. 655569/2 Año 2015
 Fecha 20 OCT 2015

INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Entrada Tptw
 20-10-15

La modificación presupuestaria que se propone, **Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2015**, conlleva un aumento en los capítulos I al VII del Estado de Gastos por importe total de 6.289.308,33€, financiándose parcialmente con una disminución en los mismos capítulos por importe de 4.665.508,93€, mayores ingresos de Capítulo I del Estado de Ingresos por importe de 1.614.378,32€, y el resto mediante la utilización de Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, por importe de **9.421,08€** (capítulo VIII del Estado de Ingresos), produciéndose por tanto una necesidad de financiación adicional por éste último importe.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superavit presupuestario.


De la liquidación del ejercicio 2011 se deducían unas necesidades de financiación, unos remanentes de tesorería para gastos generales y unos remanentes de crédito incorporables ascendentes a un total de 192.956.074,12€, según el siguiente detalle:

Necesidades financiación liquidación 2011 (ajustada)	26.116.867,63
Remanentes de crédito incorporables 2011	115.030.509,01
Remanentes de tesorería para gastos generales 2011	51.808.697,48
TOTAL	192.956.074,12

Conforme a la normativa vigente y ante la situación de necesidades de financiación, por el Área de Economía y Hacienda se ha elaborado un Plan de ajuste económico-financiero del Ayuntamiento de Málaga para los ejercicios 2013-2020, plan que informado por esta Intervención General fue aprobado por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de septiembre de 2012.

En dicho Plan se han considerado tanto las necesidades de financiación que, per se, se deducen de la liquidación del presupuesto, como aquellas que por incorporaciones de remanentes o el uso de remanentes de tesorería para financiar gastos de los capítulo 1 a 7 pudieran producirse en el ejercicio 2012.

Asimismo, en el análisis de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del presupuesto para el ejercicio 2014, se cumplía el objetivo de estabilidad y se mejoraba el previsto en el citado Plan de ajuste para dicho ejercicio

 Acorde con lo informado por esta Intervención General el pasado 27 de julio respecto del seguimiento del Plan de Ajuste 2013-2020 vigente, relativo al 2º trimestre 2015, este Ayuntamiento sobre la hipótesis del mantenimiento de los indicadores macroeconómicos actuales, se encuentra dentro de la senda de retorno a la estabilidad y sostenibilidad financiera previstos en el Plan de ajuste de referencia

La necesidad de financiación que se deduce de la tramitación y aprobación del expediente de modificación de créditos objeto de este informe ya ha sido tenida en cuenta en el informe citado en el párrafo anterior.

Málaga, a 20 de octubre de 2015
EL INTERVENTOR ADJUNTO



SR. TTE.ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

19 OCT. 2015

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



INTERVENCIÓN GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
SERVICIO DE PRESUPUESTOS	
SALIDA	
Nº Orden	329
Nº Doc:	655569

Adjunto le remito, para su preceptivo informe, documentación del Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2015.

Málaga, 19 de octubre de 2015
El Jefe del Servicio
de Presupuestos

P.A.

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín

SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

Servicio de Presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

SALIDA

Nº Orden 334
Nº Doc: 659397

20-10-15

Asunto: Aprobación del proyecto de Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015.

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que, según criterio del funcionario que suscribe, el expediente que se remite se encuentra concluso y listo, para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión que celebrará la Junta de Gobierno Local.

Málaga, 20 de octubre de 2015
El Jefe del Servicio

J.A. Sordermeyer Martín

Fdo: Juan C. Sordermeyer Martín



JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

20/10/15

SECCIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE FISCALIDAD

SALIDA

Nº Orden 345
Nº Doc: 680.550

TRÁMITE POR VÍA DE URGENCIA

Boletín Oficial de la Provincia
REGISTRO ENTRADA

29 OCT. 2015

Nº 10.548

Excmo. Sr.:

Con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de aprobación del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2015.

Málaga, 29 de octubre de 2015

El Teniente de Alcalde
Delegado de Economía y Presupuestos

Carlos María Conde O'Donnell.

CUMPLA

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.



AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, acordó la aprobación del Quinto Expediente de Modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos acuerdos a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, en días hábiles y en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, los mismos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior exposición pública.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	858.574,00	500,00	172.008,79
3	0,00	0,00	1.535.340,05
4	2.000.521,82	206.516,30	159.000,00
5	0,00	0,00	1.392.893,36
6	245.468,89	255.061,85	727.279,84
7	2.622.425,47	100.240,00	678.986,89
TOTAL	5.726.990,18	562.318,15	4.665.508,93

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
1	1.614.378,32	Mayores ingresos recaudados en el impto. por incremento del valor de los terrenos
8	9.421,08	Rte. Tesorería Gastos Financiación Afectada
TOTAL	1.623.799,4	



Segundo.- En el informe del Área de Bienestar Social, que forma parte de este Expediente, se detalla las siguientes subvenciones para aprobar con carácter nominativo que no están recogidas expresamente en el anexo:

CONVENIOS NOMINATIVOS				
ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	75% DEL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD "PROSALUD"	Esparcimiento dirigido al colectivo de mayores	26 2315 48900 (Nº Pam.2112)	264.710 €	198.532,50 €
		26 2315 48900		
		(Nº Pam 2029)	25.500 €	19.125,00 €
ASOCIACION DE ACTIVIDADES SOCIALES MALAGUEÑAS "LA JABEGA"	Progr entrenamiento en habilidades de memoria para personas mayores de intervención global para pacientes con Alzheimer y sus familiares y Atención a las personas mayores con quejas de memoria	26 2315 48900 (Nº Pam.2112)	95.000,00 €	71.250,00 €
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	Proyecto "ACCEDER"	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	20.000,00 €	15.000,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MALAGA	Intervención social en barriadas con alto nivel de exclusión social	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	82.000,00 €	61.500,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Atención socio-educativa Pozos Dulces.	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	111.180,00 €	83.385,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Pisos de integración socio laboral para inmigrantes	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	24.164,00 €	18.123,00 €
MALAGA ACOGE	Pisos Puente	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	41.718,00 €	31.288,50 €
CONGREGACION RELIGIOSAS ADORATRICES	Intervención con mujeres en alto grado de exclusión social,	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	37.638,00 €	28.228,50 €
CENTRO DE ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIAL SAN JUAN DE DIOS	Acogida a marginados sin hogar	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	200.000,00 €	150.000,00 €
ASOC, BENEFICA PATRONATO STO. DOMINGO	Servicio de alimentación e intervención con personas en riesgo de exclusión social de la ciudad de Málaga	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	52.015,00 €	39.011,25 €



PROYECTO HOMBRE	Entre todos, vivienda de apoyo a reinserción a tiempo	26 2312 48900 (Nº Pam.2060)	60.000,00 €	45.000,00 €
ACCEM	Programa de atención a personas inmigrantes	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	38.760,00 €	29.070,00 €
ASOCIACIÓN ARRABAL-AID	Piso de acogida para personas sin hogar con trastorno mental leve asociado	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	16.000,00 €	12.000,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Puerta única de personas sin hogar	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	28.000,00 €	21.000,00 €
MALAGA ACOGE	Puerta única de personas sin hogar	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	20.000,00 €	15.000,00 €
ACCEM	Fomento de la convivencia	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	10.000,00 €	7.500,00 €
ACP	AULA ABIERTA	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	20.000,00 €	15.000,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	Proyecto Extraordinario para la acogida atención e intervención social con refugiados.	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	100.000,00 €	75.000,00 €
SUBTOTAL.....			1.126.685 €	935.013,75 €

Tercero.- Acordar el desistimiento de las inversiones propuestas

Cuarto.- Condicionar la aprobación del presente expediente a la aprobación del segundo expediente conjunto de suplementos de créditos financiados con bajas por anulación, cambios de finalidad y bajas por anulación del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2015.

Quinto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

De conformidad con el artículo 171 del referido R. D., contra los presentes acuerdos los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 29 de octubre de 2015
El Teniente de Alcalde
Delegado de Economía y Presupuestos


Carlos María Conde O'Donnell

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, a tenor del artículo 131.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en relación con el apartado 5.º del acuerdo del Consejo Rector de 22 de septiembre de 2015 que antecede, durante el periodo de información pública a efectos de alegaciones, que comprende un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, el texto íntegro de las bases y estatutos podrá ser consultado en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, sita en Paseo Antonio Machado, número 12.

Málaga, 5 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente del Consejo de Rector. P. D. el Vicepresidente, firmado: Francisco Javier Pomares Fuertes.

9971/15

MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda

Edicto

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, acordó la aprobación del quinto expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos acuerdos a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del edificio Consistorial, en días hábiles y en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, los mismos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior exposición pública.

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Gastos

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
2	858.574,00	500,00	172.008,79
3	0,00	0,00	1.535.340,05
4	2.000.521,82	206.516,30	159.000,00
5	0,00	0,00	1.392.893,36
6	245.468,89	255.061,85	727.279,84
7	2.622.425,47	100.240,00	678.986,89
TOTAL	5.726.990,18	562.318,15	4.665.508,93

Ingresos

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
1	1.614.378,32	MAYORES INGRESOS RECAUDADOS EN EL IMPTO. POR INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS
8	9.421,08	RTE. TESORERÍA GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA
TOTAL	1.623.799,4	

Segundo. En el informe del Área de Bienestar Social, que forma parte de este expediente, se detalla las siguientes subvenciones para aprobar con carácter nominativo que no están recogidas expresamente en el anexo:

CONVENIOS NOMINATIVOS				
ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	75% DEL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD "PROSALUD"	ESPARCIMIENTO DIRIGIDO AL COLECTIVO DE MAYORES	26 2315 48900 (N.º PAM. 2112)	264.710 €	198.532,50 €
		26 2315 48900		
		(N.º PAM. 2029)	25.500 €	19.125,00 €
ASOCIACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES MALAGUEÑAS "LA JABEGA"	PROGR. ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES DE MEMORIA PARA PERSONAS MAYORES DE INTERVENCIÓN GLOBAL PARA PACIENTES CON ALZHEIMER Y SUS FAMILIARES Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON QUEJAS DE MEMORIA	26 2315 48900 (N.º PAM. 2112)	95.000,00 €	71.250,00 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	PROYECTO "ACCEDER"	26 2313 48900 (N.º PAM. 2092)	20.000,00 €	15.000,00 €

ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	75% DEL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA	INTERVENCIÓN SOCIAL EN BARRIADAS CON ALTO NIVEL DE EXCLUSIÓN SOCIAL	26 2313 48900 (N.º PAM. 2092)	82.000,00 €	61.500,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA	ATENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA POZOS DULCES.	26 2317 48900 (N.º PAM. 2091)	111.180,00 €	83.385,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA	PISOS DE INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL PARA INMIGRANTES	26 2317 48900 (N.º PAM. 2091)	24.164,00 €	18.123,00 €
MÁLAGA ACOGE	PISOS PUENTE	26 2317 48900 (N.º PAM. 2091)	41.718,00 €	31.288,50 €
CONGREGACIÓN RELIGIOSAS ADORATRICES	INTERVENCIÓN CON MUJERES EN ALTO GRADO DE EXCLUSIÓN SOCIAL,	26 2317 48900 (N.º PAM. 2091)	37.638,00 €	28.228,50 €
CENTRO DE ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIAL SAN JUAN DE DIOS	ACOGIDA A MARGINADOS SIN HOGAR	26 2317 48900 (N.º PAM. 2091)	200.000,00 €	150.000,00 €
ASOC. BENÉFICA PATRONATO STO. DOMINGO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA	26 2317 48900 (N.º PAM. 2091)	52.015,00 €	39.011,25 €
PROYECTO HOMBRE	ENTRE TODOS, VIVIENDA DE APOYO A REINSERCIÓN A TIEMPO	26 2312 48900 (N.º PAM. 2060)	60.000,00 €	45.000,00 €
ACCEM	PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES	26 2317 48900 (N.º PAM. 2091)	38.760,00 €	29.070,00 €
ASOCIACIÓN ARRABAL-AID	PISO DE ACOGIDA PARA PERSONAS SIN HOGAR CON TRASTORNO MENTAL LEVE ASOCIADO	26 2317 48900 (N.º PAM. 2091)	16.000,00 €	12.000,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA	PUERTA ÚNICA DE PERSONAS SIN HOGAR	26 2317 48900 (N.º PAM. 2091)	28.000,00 €	21.000,00 €
MÁLAGA ACOGE	PUERTA ÚNICA DE PERSONAS SIN HOGAR	26 2317 48900 (N.º PAM. 2091)	20.000,00 €	15.000,00 €
ACCEM	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA	26 2313 48900 (N.º PAM. 2092)	10.000,00 €	7.500,00 €
ACP	AULA ABIERTA	26 2313 48900 (N.º PAM. 2092)	20.000,00 €	15.000,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA	PROYECTO EXTRAORDINARIO PARA LA ACOGIDA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL CON REFUGIADOS.	26 2313 48900 (N.º PAM. 2092)	100.000,00 €	75.000,00 €
SUBTOTAL			1.126.685 €	935.013,75 €

Tercero. Acordar el desistimiento de las inversiones propuestas

Cuarto. Condicionar la aprobación del presente expediente a la aprobación del segundo expediente conjunto de suplementos de créditos financiados con bajas por anulación, cambios de finalidad y bajas por anulación del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2015.

Quinto. Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.

De conformidad con el artículo 171 del referido R. D., contra los presentes acuerdos los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 29 de octubre de 2015.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, Carlos María Conde O'Donnell.

10548/15

<p>Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, artículo 6.1, publicada en el <i>BOP</i> con fecha 27 de diciembre de 2005</p> <p style="text-align: center;">TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">ORDINARIO</td> <td style="width: 50%;">URGENTE</td> </tr> <tr> <td>0,29 euros/palabra</td> <td>0,58 euros/palabra</td> </tr> </table>	ORDINARIO	URGENTE	0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra	<p>OFICINAS</p> <p>Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga</p> <p>Horario: de 9:00 a 13:30</p> <p>Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44</p> <p>Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga</p>
ORDINARIO	URGENTE				
0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra				



Nº Referencia: N.º Fecha:
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

SALIDA

Nº Orden: 347
Nº Doc: 683381

Para su inclusión en el Tablón de Anuncios de la Corporación, adjunto le remito Edicto de aprobación del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2015

El plazo de exposición pública será de quince días hábiles a contar desde el día 31 de octubre hasta el 18 de noviembre, ambos inclusive.

Málaga, 30 de octubre de 2015
El Jefe del Servicio

P.A.

Juan Carlos Sondermeyer Martín

SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

Servicio de Presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

SALIDA

Nº Orden 373
Nº Doc. 723811

Habiéndose publicado en el B.O.P. de fecha 30 de octubre de 2015, Edicto de aprobación del **Quinto Expediente** de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2015, y a efectos de continuar con la tramitación del mencionado expediente, se ruega de esa Secretaría General se certifique si durante el plazo de exposición pública que **finaliza hoy día 18 de noviembre**, se han presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

Málaga, 18 de noviembre de 2015
El Jefe del Servicio

Juan Carlos Sondermeyer Martín.

SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.



REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	
SALIDA Nº:	25838
Nº DE DOCUMENTO:	723811/2015

Entrada 19-11-15

Venancio Gutiérrez Colomina, Secretario General, E.F. de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

Certifico: que obra en las dependencias del Registro General informe, de fecha 19 de noviembre de 2015, de la Jefe de Sección del Registro General y Edictos del siguiente tenor literal:

INFORME:

PRIMERO.- Con fecha 18 de noviembre de 2015 se recibió en estas dependencias oficio por el que se solicita certificado de reclamaciones contra la aprobación del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2015, durante el plazo de exposición pública de fecha 31 de octubre al 18 de noviembre, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Conforme a lo prevenido tanto en los arts. 151 y ss. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales como en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, el Registro General de Documentos de la Corporación se encuentra instalado y gestionado en soporte informático y organizado desconcentradamente en registros parciales o auxiliares, integrados informáticamente en el General, pero obrantes en las diferentes unidades administrativas y servidos por el personal adscrito a las mismas.

TERCERO.- Efectuadas las oportunas comprobaciones en los archivos informáticos que sirven de soporte a los libros de registro de entrada, se informa que en el plazo comprendido entre los días 31 de octubre al 18 de noviembre de 2015, ambos inclusive, no consta la presentación de ninguna reclamación.

Y para que conste y surta sus efectos ante el Servicio de Presupuestos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con el sello de esta Corporación. En Málaga, a 19 de noviembre de 2015.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco de la Torre Prados

